BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 28 de Septiembre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6905

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía «Mala Real Inglesa». — Patente de privilegio postal provisoria para sus vapores.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Visto el expediente adjunto referente a pedido de patente provisoria de privilegio postal que para varios vapores hace la Compañía «Mala Real Inglesa» y encontrándose en tramitación el expediente en que se solicita la patente definitiva, el que ya ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal provisoria, a los siguientes vapores de la Compañía «Mala Real Inglesa»: Andes, Arlanza, Asturias, Avón, Araguaya, Amazón, Aragón, Deseado, Darro, Desna, Demerara, Drina Ebro y Essequibo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Concejos Municipales del Territorio de la Pampa Central. — Nombramiento de miembros en comisión.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión, para integrar los Concejos Municipales del Territorio de la Pampa Central que a continuación se detallan, a las siguientes personas:

Castex. — A los actuales Concejales que terminan su mandato, Sres. Ramón Zanarvide, Alfredo Coscia y José Genaro.

Ingeniero Luiggi. — A los actuales Concejales que terminan su mandato, señores Manuel Ruiz, Isidoro Aranguren, Luis Peirone y en reemplazo de don Edmundo Puccinelli, que fué exonerado, a don Juan Gil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Comisión de Fomento de Jacinto Arauz. — Nombramiento de miembros

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para constituir la primera Comisión de Fomento de «Jacinto Arauz» (Pampa), a los señores Elvando Manghi, Fernando García y José P. Falciola.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Hacienda

Ambrosis Juan. — Solicitud desestimada

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Exp. 3070-A-916. — D. Nº 419. — Vista la presentación del Sr. Juan Ambrosis, pidiendo se le abone la porción que corresponde pagar al Gobierno Nacional, por las obras de pavimentación efectuadas en Berisso (Puerto de La Plata); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las obras de que se trata, se han ejecutado sin conocimiento ni consentimiento del Gobierno Nacional.

Que, por consiguiente, el Poder Ejecutivo no puede reconocer las obras de referencia, ni abonar las facturas que determinan el importe de ellas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Remuneración extraordinaria para el Jefe del servicio de Depósito.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Exp. 4527-D-916. — D. Nº 421. — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se fije la suma con que debe ser remunerado el Jefe del Servicio de Depósitos, cuando concurra en horas inhábiles a los trabajos que se realizan en los casos de habilitaciones extraordinarias de guinches; atentos los informes producidos, y

Considerando

Que en el Decreto de 5 de Abril próximo pasado, se fijó la remuneración proporcional que corresponde a cada uno de los empleados que prestan servicios extraordinarios, cuando se habilitan guinches para operar en horas y días inhábiles.

Que, habiéndose omitido incluir al Jefe del Servicio de los Depósitos, entre el personal a que se refiere el precitado decreto, corresponde determinar la remuneración que debe percibir por el concepto antes expresado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asígnase al Jefe del Servicio de Depósitos, la suma de ($ 6 m/n) seis pesos moneda nacional por servicio, quedando ampliada así la modificación al Art. 6 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4932, establecida en el 5 de Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Mignaquy y Cía. — Solicitud desestimada

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Exp. 4148-M-916. — D. Nº 420. — Vista la solicitud de los Sres. Mignaquy y Cía., en la que piden devolución de las sumas abonadas bajo protesta, en las Aduanas de La Plata y Bahía Blanca, por derechos de 120.710 y 4.000 cajones de nafta; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que las Aduanas de La Plata y Bahía Blanca, han cobrado los derechos correspondientes a la mercadería de referencia, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 17 de Julio de 1915, que fijó los caracteres distintivos de las naftas libres y gravadas, para encuadrarlas en las prescripciones expresas de la Ley Nº 4933.

Que, en consecuencia, el reclamo formulado por los señores Mignaquy y Cía. es improcedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. Apruébase el procedimiento seguido por las Aduanas de La Plata

y Bahía Blanca, de que reclaman los señores Mignaquy y Cía., y no ha lugar a la devolución solicitada por éstos.

Art. 2º Comuníquese y archívese, previa reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Sfeir Emilio. — Venta de mercaderías a los pobladores de las islas

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Exp. 4452-S-916. — D. Nº 422. — Vista la presentación del Sr. Emilio Sfeir, pidiendo se le permita vender mercaderías generales a los pobladores de las islas situadas en jurisdicción de la Receptoría del Tigre,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Emilio Sfeir, para vender mercaderías nacionalizadas, a los pobladores de las islas situadas en jurisdicción de la Receptoría del Tigre, bajo las siguientes condiciones:

a) El embarque de las mercaderías destinadas a la venta, será solicitado por el recurrente en papel sellado de ley, con el detalle preciso de la cantidad, especie y calidad de los artículos.

b) El Jefe de la Receptoría local, otorgará un certificado de embarque de las mercaderías correspondientes en la solicitud respectiva, con los detalles que ella consigna, previa verificación por los Vistas, de los efectos embarcados.

c) Las mercaderías detalladas en el certificado, gozarán del libre tránsito, dentro de la región que abarca el permiso, por el término de sesenta días, a contar desde la fecha de su otorgamiento.

d) Vencido el término que fija el Inciso anterior, podrá obtenerse nuevo certificado por el término de treinta días, por los artículos que aun no hayan sido vendidos, a cuyo efecto se solicitará ante la Receptoría del Tigre, llenándose en la solicitud y en el certificado las mismas formalidades establecidas para el primitivo y consignándose además la circunstancia de ser el segundo y de quedar aquél archivado en la Receptoría.

e) En el caso de retorno se presentará el certificado y se hará la declaración de la mercadería para su verificación y permiso de entrada, procediendo de igual modo con los productos provenientes de caza de que fuere portador.

f) El solicitante no podrá estacionarse con las mercaderías, en los puntos donde existan Oficinas o Destacamentos de Resguardo.

g) Deberá también dar cuenta de la embarcación con que se propone ejercer las operaciones aludidas y de los cambios de buques que haga cada vez que así lo requiera su comercio.

h) La omisión de los requisitos establecidos en los incisos b, d y e, después de fenecidos los términos que fijan los certificados o cuando se retorne toda o parte de la carga o las mercaderías que se encuentran a bordo, se considerarán en contravención fiscal y sujetas por lo tanto, a las penas que señalan las Ordenanzas de Aduana.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría del Tigre, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Nombramiento de Profesora

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Dibujo en el Colegio Nacional Mariano Moreno, a la Sra. Sara Davis con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, que se imputará al Inciso 15, Item 7, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento. — Renuncia del Bibliotecario y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1916.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Bibliotecario del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento, Don Carlos A. Vázquez Pcey y nómbrase en su reemplazo, al Sr. Arturo N. Massa; y se reconocen los servicios prestados por el Sr. Antonio Benítez Castaño, en el mencionado puesto desde el 30 de Junio último, hasta la fecha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar. — Renuncia de un Escribiente

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1916.

Visto lo expuesto en la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar, Sr. Francisco C. Brizuela y repóngasele en su anterior puesto de Ordenanza de la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial, a contar desde el 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de Río IV. — Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1916.

Visto lo expuesto en la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional de Río IV; y a fin de proveer las cátedras vacantes en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el referido establecimiento, los siguientes Profesores de Ciencias y Letras: Sres. José María Ruiz, Leopoldo Velazco y Eleazar Garzón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional del Uruguay. — Nombramiento de Tutor del Internado Tutorial anexo.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1916.

Vista la precedente comunicación del Rectorado del Colegio Nacional del Uruguay, elevando una nota presentada por la Junta Directiva del Internado Tutorial en que propone el nombramiento de Tutor para el mismo; y de conformidad con lo establecido en la cláusula 4a del contrato respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Tutor del Internado Tutorial anexo al Colegio Nacional del Uruguay, a contar desde el 15 del corriente y con carácter provisorio, al Profesor del Colegio Nacional de Santa Fe, Dr. Antonio Julia Tolrá, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n), que se imputará a la partida asignada en el artículo 2º del decreto de 29 de Abril último.

Art. 2º Concédese licencia a dicho profesor por lo que resta del presente curso escolar, en dos de las tres cátedras que tiene a su cargo en el Colegio Nacional de Santa Fe, trasladándose una de ellas, al Colegio Nacional del Uruguay, debiendo liquidársele su importe en la planilla respectiva de este establecimiento, con imputación al ítem del de Santa Fe.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de San Juan. — Nombramiento de Ayudante

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1916.

Hallándose vacante en el Colegio Nacional de San Juan, el puesto de Ayudante de Ejercicios Físicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de Ejercicios Físicos en el referido Establecimiento, a la Srta. Edda Aguiar Fonseca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916.

Vista la Nota precedente de la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase maestra de grado del establecimiento citado, en reemplazo de la Srta. Sara Bordiales que no pudo hacerse cargo del puesto, a la Señorita Carmen Lelia Lemaire; Profesora de Inglés y Práctica Comercial de la Escuela Intermedia que funciona en la mencionada Normal, a la Sra. María del Campo de Thomas y Sr. César Rodríguez Portal, respectivamente, los que gozarán del sueldo que fija para tales cargos el artículo 3º del decreto de 29 de Abril ppdo., y los que se imputarán al Inciso 15, Item 7, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Normal de Gualeguay. — Renuncia de una Profesora y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Vista la renuncia que antecede, lo propuesto por la Dirección de la Escuela Normal de Gualeguay y lo informado por la Inspección de Escuelas Normales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Profesora de Matemáticas (1 cátedra) de la Escuela Normal citada, con antigüedad al 1º del mes ppdo., Srta. Hubertina García y nómbrase en su reemplazo con la misma fecha, al Sr. V. Pedro Badano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Normal de Profesoras de La Plata. — Renuncia de un Profesor y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916.

Vista la renuncia presentada por el Profesor de Historia Natural de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que del puesto de Profesor de Historia Natural de la Escuela Normal citada, hace el Dr. Antonio Codríngelo y nómbrase en su reemplazo, al Dr. Guillermo Madero, actual reemplazante.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Normal de Maestras de Santa Fe. — Implantación del primer año de la Escuela intermedia y nombramiento de personal docente.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1916.

Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe, en la que solicita autorización para el funcionamiento del primer año de la escuela intermedia; y atento a que los Profesores que se harán cargo de las cátedras respectivas, reunen las condiciones necesarias para ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la implantación del primer año de la escuela intermedia, que funcionará en el local de la Normal antes citada y en las horas de la tarde.

Art. 2º Nómbrase para dictar las cátedras que se indican, a los siguientes profesores que gozarán de los sueldos que se menciona, con imputación al inciso 15, ítem 7 del Presupuesto vigente: — Enseñanza General, a la Profesora Srta. Zenaida Ramírez, con cien pesos moneda nacional mensuales, que atenderá todas las materias del programa, menos idiomas; — Enseñanza Profesional, (Dibujo aplicado), Sra. Rosa Vera de Mota, Srtas. Elvira Huergo y Ana Pujato, con cien pesos moneda nacional mensuales; — Economía Doméstica, Srta. M. Luisa Moretti; — Costura y Confección, Señorita Cristina Vera; — Dactilografía, Srta. Margarita Echegaray; — Planchado, Srta. Camila Hiver; — Práctica Comercial, Sr. Ovidio M. Torreija; — Modelado, Srta. Elvira Huergo; — Telegrafía, Sr. Juan J. Nissen; — Manipulaciones de Aparatos de Proyección, Sr. Alejandro M. Jiménez; — Puericultura, Srta. María Niño y Dr. Luis Niklson; — Cartonado, Srta. Margarita Echegaray; — Primeros Auxilios, Dr. Luis Niklson, con ochenta pesos cada uno.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuelas Profesionales de La Rioja y Salta. — Traslado de Maestras, etc.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase a la Maestra de Taller de la Escuela Profesional de La Rioja, señora Julieta de Oertl, a la similar de Salta, a desempeñar los dos puestos que ocupa la señorita María Luisa Patrignani, debiendo ésta pasar a reemplazar a la señora de Oertl, en iguales puestos que tiene en aquella Escuela.

Art. 2º Trasládase igualmente al señor Rodolfo Oertl, de la primer Escuela citada a la segunda con el mismo puesto que ocupa, debiendo liquidársele los haberes respectivos en las planillas del Establecimiento, al cual pasa a prestar sus servicios; dejándose sin efecto, en consecuencia, el traslado de la señora Julieta de Oertl, y del señor Rodolfo Oertl, a la Escuela Profesional del Rosario, a que se refiere el Decreto de 31 de Julio último, relativo a la Escuela Profesional de La Rioja.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Normal de Maestras de San Juan. — Nombramiento de Secretaria.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1916.

Vista la renuncia precedente, y lo propuesto por la Dirección de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Secretaria de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, señora M. Angélica Moreno de Balmaceda, y nómbrase en su reemplazo, a la señorita María Teresa Larrinaga.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Normal de Maestras de Tucumán. — Nombramiento de Profesor.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán, en reemplazo del señor Alfredo F. Argüello, que falleció, al señor Ricardo Jaimes Freyre.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero. — Reorganización del personal.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1916.

Visto el proyecto de reorganización del personal de la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, formulado por la Inspección General de Enseñanza, teniendo en cuenta la preparación del personal que presta servicios en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reorganízase el personal de la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, en la siguiente forma, a contar desde el 1º de Octubre próximo:

Directora, con un taller a su cargo, Srta. Petrona Marcos, con el sueldo mensual, de pesos 300,00 moneda nacional.

Regente, a la Sra. Enriqueta E. de Marañón, a quien se traslada de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2, de la Capital, con pesos 200,00 moneda nacional.

En su reemplazo, en la cátedra de Economía Doméstica en esta Escuela, a la Sra. Hedwig R. de Stein; Auxiliar de la Dirección, Srta. Rebeca López Montenegro, pesos 80,00 moneda nacional.

Profesora de Economía Doméstica, señora Enriqueta E. de Marañón, pesos 150,00 moneda nacional.

Profesor de Dibujo, Sr. Antonio Borrul, pesos 100,00 moneda nacional.

Maestra de Cocina y Planchado, señora Carmen B. de Palazón, pesos 120,00 moneda nacional.

Maestra de Corte y Confección, dos puestos, Sra. María L. de Patrignani, a quien se traslada de la Escuela Profesional de Salta, pesos 300,00 moneda nacional.

Ayudantes de Taller, Srtas. Agustina Lami y María Luisa Gallardo, a pesos 80,00 cada una, pesos 160,00 moneda nacional.

Para sirvientes, pesos 100,00 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Instituto Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — Renuncia de un Profesor y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1916.

Vista la renuncia que antecede; y lo propuesto por el Rectorado del Instituto Nacional, Juan Martín de Pueyrredón,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras del referido Establecimiento, doctor Alfredo Labougle, y nómbrase en su reemplazo al doctor Ricardo Labougle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Aguirre Rafael M. — Retiro

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916.

Vista la solicitud que antecede del señor General de División, don Rafael M. Aguirre, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 94 de la Ley número 9675; y atento a los informes médicos producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al señor General de División, don Rafael M. Aguirre, con el grado inmediato superior, por encontrarse comprendido en el primer párrafo del artículo 94 de la Ley número 9675, con un cómputo total de servicios aprobados de cuarenta y cinco años, dos meses y veintitrés días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA

A. P. ALLARIA

Aráoz de Lamadrid Mariano. — Relevo

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

Visto el Exp. Res. A. 279, Corr. 1; y atento a lo manifestado por el Comando de la 4ª División del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévese del cargo de Jefe del Regimiento 7 de Caballería de Línea, por razones de salud, al Teniente Coronel don Mariano Aráoz de Lamadrid, y nómbrase en su reemplazo al Teniente Coronel don Julio Pommez.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en el Legajo Personal de los causantes, etc.

PLAZA

A. P. ALLARIA

Barros Toribio. — Indulto

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por el penado número 499, Toribio Barros, del presidio de Ushuaia, condenado por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, a la pena de cuatro años y siete meses de presidio, por el delito de insubordinación en actos del servicio; que recurrida la anterior sentencia ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina, este Tribunal, en su acuerdo de fecha 20 de Abril de 1912, la confirmó en todas sus partes; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Indúltase al penado número 499, Toribio Barros, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLAZA

A. P. ALLARIA

Correa Vitalino. — Conmutación de pena

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por el penado Vitalino Correa, del Presidio de Ushuaia, condenado por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con fecha 13 de Septiembre de 1915, a la pena de cuatro años y seis meses de presidio, por el delito de insubordinación en actos del servicio; que recurrida la anterior sentencia ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina, este Tribunal, en su acuerdo de fecha 12 de Octubre de 1915, la confirmó en todas sus partes; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Conmútase la pena de presidio que le falta cumplir al penado Vitalino Correa, por la de dos años de prisión mayor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLAZA

A. P. ALLARIA

Claes Francisco. — Pedido de indulto denegado

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por el penado número 480, Francisco Claes, del Presidio de Ushuaia, condenado con fecha 6 de Abril de 1905, a la pena de veinte años de presidio con degradación privada, por haber cometido el delito común de sodomía; que recurrida la anterior sentencia ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina, este Tribunal, en su acuerdo de fecha 10 de Junio de 1905, declaró firme dicha sentencia, reformándola en cuanto a la calificación del delito que en ella se castiga y que se declara de violación; que por Superior Decreto de fecha 18 de Mayo de 1910, el Poder Ejecutivo le indultó la quinta parte de la pena de veinte años de presidio que estaba cumpliendo; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota por la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLAZA

A. P. ALLARIA

Elizondo Nicolás. — Pedido de indulto denegado

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por el penado Nicolás Elizondo, condenado con fecha 23 de Enero de 1902, a la pena de muerte por el delito de insubordinación a mano armada con vías de hecho; que recurrida la sentencia ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina, éste la confirmó en todas sus partes; que el Poder Ejecutivo, con fecha 10 de Marzo del citado año conmutó la pena de muerte por la de presidio por tiempo indeterminado; que estando cumpliendo la anterior sentencia, fué procesado nuevamente por haber tomado parte en una evasión habida en la cárcel de Estados el 6 de Diciembre de 1902, siendo por esta causa condenado a sufrir la pena de seis años de presidio, por el delito de evasión calificada; que por Decreto del 19 de Mayo de 1910, el Poder Ejecutivo, le conmutó la pena de presidio por tiempo indeterminado por la de trece años de presidio; y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLAZA

A. P. ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916.

Vistos estos expedientes; y siendo conveniente proveer las vacantes existentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Subsecretaría del Ministerio:— Ayudante 2do., en reemplazo de don Carlos Alberto Mendoza, que falleció, al Escribiente don Melchor Echagüe; Escribiente en reemplazo de don Carlos Molina Campos, cuya renuncia se acepta, a la señorita Concepción Díaz.

En la Dirección General de Ferrocarriles: — Contador Principal en reemplazo de don Joaquín Spinelli Malo, que renunció, al actual Interventor don Miguel B. del Priore, y en su reemplazo, al Contador don Luis Victorica.

En la Dirección General de Arquitectura: — Auxiliar, con el sueldo mensual, de pesos 250,00 moneda nacional, e imputación al Anexo L., inciso 1º, ítem 9, Partida 1, a don Carlos M. Fibernat; Inspector del Instituto Bacteriológico, con el sueldo mensual de pesos 350,00 moneda nacional, e imputación al Anexo L., inciso 1º, ítem 1, Partida 2, al Arquitecto don Horacio Randle (hijo).

En la Dirección General de Obras Hidráulicas: — Inspector General en reemplazo del Ingeniero don Emilio Speluzzi, al Ingeniero Director del Puerto del Mar del Plata, Ingeniero don Federico Beltrami, en su reemplazo al Ingeniero don Pedro Genta, debiendo éste continuar a cargo de la Inspección de los trabajos del Puerto de Quequén, hasta su terminación; Ingeniero de 1ra. adscripto a la Inspección General de Puertos en el Atlántico, al ex Ingeniero del Puerto del Mar del Plata, don Arturo Hoyo, con el sueldo mensual, de pesos 700,00 moneda nacional, y viático reglamentario e imputación a los fondos depositados por la empresa constructora del Puerto del Quequén, para la inspección de las Obras.

En la Dirección General de Contabilidad: — Contador Principal, en reemplazo de don José Saravia Ferré, al actual Tesorero don Manuel Villalba, y en reemplazo de éste, a don Francisco Bilbao; Oficial de Contabilidad, con el mismo sueldo de que goza actualmente, e imputación a los fondos que depositan las empresas de los ferrocarriles particulares para inspección y libre introducción de materiales, al Oficial 1º don Leandro F. Delgado, y en su reemplazo a don Alfredo Ghiraldo; Ayudante Principal, en reemplazo de don Juan J. Dillón, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar de la Dirección General de Irrigación, don Luis M. Arditi Rocha; Ayudante 2do., en reemplazo de don Manuel F. Orozco, que se asciende, al Escribiente don Gregorio Muhlmann, y en su reemplazo, al de igual categoría de Tierras y Colonias, don Carlos A. Aguilar.

En la Dirección General de Irrigación: — Auxiliar en reemplazo de don Luis M. Arditi Rocha, que se traslada, al Ayudante 2do., don Manuel F. Orozco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

PLAZA

M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Clasificación de un cordón flexible con un sólo conductor.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916.

Exp. 4575-C-916. — R. V. Nº 1175. —Vistas estas actuaciones remitidas por la Aduana de la Capital, a los efectos indicados, en el Decreto de 5 de Agosto último, y

Considerando:

Que se trata de cordón flexible forrado en algodón de un solo conductor.

Que esta última circunstancia lo excluye de la partida 1563, en que se denuncia, no pudiendo tampoco despacharse por la 1555, en que se declaró por estar excluído de ella los cordones flexibles de cualquier clase.

Que por lo tanto corresponde tratarlos por su valor en depósito y el derecho de 25 por ciento que comprende a los de su clase, (Art. 15, Ley 4933).

Que esto no obstante si ese valor se aproxima hasta casi igualarlo al asignado en la partida 1555, no habría razón para sacarlo de ella y procedería en consecuencia admitir la clasificación hecha y que la minoría de la junta y Tribunal declaran procedente; circunstancias éstas cuya apreciación compete a la Aduana,

SE RESUELVE:

Que la mercadería en denuncia es de valor declarado con el derecho de 25 por ciento.

Pase, a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de la Capital. — Disponiendo que la de Paraná intervenga en una denuncia.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Exp. 4356-B-916. —R. V. Nº 1173. —Tratándose de dos hechos distintos: exceso de cantidad y diferencia de calidad en mercaderías removidas de plaza y habiéndose nacionalizado las mismas en la Aduana del Paraná, corresponde a esta Aduana el juzgamiento de la denuncia en lo que concierne a la diferencia de calidad, sin perjuicio de las diligencias comprobatorias que adopte la de la Capital, no sólo en lo que aquella infracción atañe, sino también en lo referente al exceso sobre el cual le corresponde pronunciarse,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que proceda en la forma indicada, y a los demás efectos.

OLIVER

Aduana de Paso de los Libres. — Visita de inspección

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Exp. 2420-I-916. — R. V. Nº 1171. — Visto que la Inspección General de Rentas, eleva el informe presentado por el inspector Sr. Carlos Alcain, dando cuenta del resultado de la visita de inspección a la Aduana de Paso de los Libres, y

Considerando:

Que son varias las deficiencias notadas en el funcionamiento de esta repartición, sobresaliendo entre otras la de una falla de $ 69,80 en la existencia de la caja, la que fué inmediatamente cubierta; el no efectuarse con la regularidad debida el depósito en el Banco de la Nación Argentina, de las sumas recaudadas, habiéndose encontrado en caja la de $ 300, proveniente de lo percibido por ventas de papel sellado; como asimismo, el no realizarse los balances destinados a constatar las operaciones efectuadas.

Que de estos hechos es inmediatamente responsable el Vista Contador y que si ellos no prueban un mal desempeño de las funciones que le están encomendadas, acusan por lo menos una marcada negligencia y demuestran la poca vigilancia que ejerce el Administrador.

Que las instrucciones dejadas por el señor Inspector informante corregirán las deficiencias apuntadas y pueden por lo tanto aprobarse.

SE RESUELVE:

Apruébase las instrucciones dejadas por el señor Inspector D. Carlos Alcain, en la Aduana de Paso de los Libres.

Llámase la atención del señor Administrador de la misma Aduana don Nemesio Pereira, sobre lo expresado en el segundo considerando y apercíbese al Vista Contador de la misma, D. Francisco Caracciolo, previniéndosele que la repetición de los hechos que se dejan enunciados merecerá la adopción de medidas más enérgicas.

Desglósese los balances corrientes de fojas 10 a fojas 14, que se remitirán a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; tómese nota en la División Personal y vuelva a la Inspección General de Rentas, para su archivo.

F. Agustín Pinedo

Buratti Silvio. — Introducción de materiales con beneficio de menor derecho.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916.

Exp. 2168-I-916. — R. V. Nº 1176. — Visto que la Aduana de la Capital remite el estado de hilados introducidos por D. Silvio Buratti, durante el año 1915, con beneficio de menor derecho por su destino al telar, y

Considerando:

Que por resolución de 7 del corriente, este Ministerio, ha declarado que el hilado crudo de algodón que se emplea en máquinas telares para la fabricación de pábilo, gozaban del beneficio de menor derecho que establece la partida 61 del Arancel.

Que en le presente caso se trata de cordones y pasamanerías fabricadas en la misma forma que el pábilo por lo que es equitativo reconocer también la franquicia legal para el hilado que ha servido como materia prima, y por consiguiente aprobar el estado de que se trata,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado aludido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Oliver

Bordigoni A. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Exp. 3769-B-916. — R. V. Nº 1160. — Vista la presentación de D. Amadeo Bordigoni, en la que pide se le exonere de la multa de 2 % en que ha incurrido la copia de factura número 8623; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente solicitó una prórroga para la presentación de los conocimientos, la que fué acordada bajo la expresa condición de que vencido el término se anularía el documento.

Que habiéndose producido dicho vencimiento sin cumplirse la condición, la copia quedó sin efecto; y en consecuencia la documentación nueva presentada lo ha sido fuera del término legal, correspondiéndole la multa de que se reclama,

SE RESUELVE

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Baldrich Lorenzo. — Fallo reformado

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Exp. 3703-C-916. — R. F. Nº 130. — Vista la apelación deducida por don Lorenzo Baldrich, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone el comiso a unas películas para cinematógrafo, introducidas por certificado postal; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la cantidad, la forma de acondicionamiento y el rótulo con que se distinguen los paquetes, bastaban por sí solos para denunciar la existencia de mercaderías sujetas a derecho, circunstancias que unidas a la demora en la notificación de lo resuelto en el primer sumario y que conocido podría haber evitado un nuevo envío, justifica una reducción de la pena impuesta, máxime cuando como lo informa la Dirección General de Correos, no existe intercambio directo de encomiendas entre nuestro país y la República del Ecuador,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose dobles derechos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Oliver

Compañía de Tramways Lanús. — Comprobación de empleo de materiales.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916.

Exp. 2177-C-1916. — R. V. Nº 1182. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que remite un estado de los materiales introducidos en 1915 por la Compañía de Tramways Lanús, Avellaneda, en franquicia condicional de derechos, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, se ha comprobado el fiel empleo de los materiales de que se trata en el objeto para el que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Colombo, Tellería y Cía. — Solicitud desestimada

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Exp. 4588-C-916. — R. V. Nº 1162. — Vista la presentación de los señores Colombo, Tellería y Cía., en la que solicitan se les acuerde la prórroga que les denegó la Aduana del Rosario, para finiquitar el despacho Nº 4129, y

Considerando:

Que la causal invocada consiste en la falta de las estampillas selladas con el nombre de la casa que deben adherirse a los envases antes de su retiro de la Aduana.

Que la Inspección de Impuestos Internos, certifica a fojas cinco, que no podrá autorizar el despacho hasta tanto no lleguen los valores pedidos a la Administración General con el nombre de los recurrentes.

Que ese detalle no impide la utilización de valores comunes para llenar el requisito de la ley, de donde resulta inadmisible la causal invocada,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Compañía Mercantil Argentina. — Almacenamiento de cereales

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916.

Exp. 4495-C-1916. — R. V. Nº 1177. — Vista la solicitud de la Compañía Mercantil Argentina, en la que pide se deje sin efecto la disposición dictada por la Aduana de la Capital, prohibiendo el almacenamiento de cereales en los sótanos de los depósitos del Dique Nº 1; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la medida de que se reclama ha sido adoptada con el objeto de evitar los perjuicios que pudieran ocasionarse si por causa de filtraciones o inundaciones llegara a producirse la combustión de los cereales depositados en sótanos.

Que dadas las condiciones de seguridad que reunen los expresados depósitos tal peligro resulta inadmisible.

Que por otra parte, el Fisco no se responsabiliza por los deterioros que puedan sufrir los cereales almacenados en sus depósitos,

SE RESUELVE

Vuelva a la Aduana de la Capital, para que permita el almacenamiento de cereales en los sótanos de los depósitos del Dique Nº 1, bajo las responsabilidades de los propietarios, y a los demás efectos.

Oliver

Costa Piola y Cía. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916.

Exp. 4053-C-1916. — R. F. Nº 136. — Visto este expediente, traído por apelación de los Sres. Costa Piola y Compañía, en que la Aduana de la Capital, impone comiso sobre un exceso fuera de la tolerancia encontrado en el despacho de una partida de tejido de algodón, y

Considerando:

Que en el cargo formulado por el Guardaalmacén, se consigna solamente un exceso de 35 kilos de tejido de algodón de color, es más de 80 gramos y hasta 130 gramos el metro cuadrado; a cuyo exceso el apelante ha puesto su conformidad, sin que pueda ahora cuando ya ha salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, admitirse manifestaciones o afirmaciones para desvirtuar las constancias de aquel documento oficial.

Que por consiguiente el fallo del Administrador, se ajusta a las disposiciones en vigencia y procede su confirmación en esta parte.

Que por lo que respecta a la adjudicación de la pena debe tenerse presente que la infracción, es decir, la declaración de menor cantidad que la real, se encontraba descubierta por el Guardaalmacén al efectuar la entrega y el Fisco percibió los derechos que le correspondían sin perjuicio alguno.

Que por consiguiente lo que ha denunciado el empleado Maldonado, es simplemente una falta en el procedimiento.

Que no sería justo entonces despojar al Guardaalmacén Estevarena, de la parte que le corresponde, en la pena impuesta a la infracción que denunció como no lo sería tampoco privar al empleado Maldonado, de aquéllo a que tiene derecho pues sin su intervención, sólo se hubiera formulado el cargo,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado en la parte que impone comiso al exceso en cuestión, y modifícase en cuanto a la adjudicación, debiendo ser percibido el importe de la pena por mitades entre los empleados Estevarena y Maldonado.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Oliver

Darr y Goldemberg. — Sobreseimiento en actuaciones sobre comiso

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916.

Exp. 4191-C-1916. — R. F. Nº 137. — Vista la apelación deducida por los Sres. Darr y Goldemberg, del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso sobre una partida de pinturas que se pretendió embarcar a bordo del vapor «Cabo Santa María»; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien la exportación de los artículos de que se trata está prohibida, debe tenerse en cuenta que según propia manifestación de los denunciantes los bultos fueron embarcados con una tarjeta en que se declaraba que tenían mercaderías, circunstancia que quita todo carácter de clandestino a la operación, haciendo presumible que, como lo manifiestan los denunciados creyeron que no era necesario permiso de embarque alguno, por la pequeña cantidad de los artículos.

Que por consiguiente, el Resguardo ha debido simplemente no permitir el embarque o mandar desembarcar los artículos de que se trata, sin pasar denuncia alguna,

SE RESUELVE:

Sobreséese.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Oliver

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Archivo de un proyecto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916.

Exp. 3504-C-915. — R. V. Nº 1180. — Visto este expediente, en que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, manifiesta la conveniencia de reglamentar el servicio de tranvías en el puerto y sometiendo a la aprobación un proyecto en este sentido; atento lo manifestado por la Empresa concesionaria, y

Considerando:

Que el P. E. en virtud de la facultad que le confería la Ley Nº 2371, para acordar concesiones de tranvías dentro de la jurisdicción portuaria, autorizó por Decreto de 19 de Febrero de 1902, a los Sres. E. B. Gandulfo y Cía., de quienes es sucesora la Compañía de Tramways del Puerto, para construir y explotar una línea de tranvías eléctricos en las condiciones fijadas en el mismo.

Que dentro del régimen legal, no se concibe la existencia de un servicio público que escape al control que debe ejercer el gobierno al ejercitar su función tutelar; y tal control no es otro que sometiendo a los concesionarios a reglamentaciones que velen por la eficiencia del servicio y garantan los intereses del público.

Que la reglamentación de los servicios de tranvías está confiada en las comunas a las Municipalidades respectivas, pero tratándose en el presente caso de tranvías que circulan en terrenos excluídos de la jurisdicción municipal y sometidos a la autoridad exclusiva del Gobierno Federal, es a éste a quien toca dictar dichas reglamentaciones.

Que habiéndose establecido tanto en la Ley 2371 como en el Decreto de concesión que el servicio estaría sujeto a las disposiciones de las Ordenanzas Municipales, que le fueren relativas y siendo éstas amplias y comprendiendo todos los puntos que reglamenta el presente proyecto, tales disposiciones son las que rigen y no hay para que aprobar el reglamento que se somete a aprobación.

SE RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para su conocimiento y archivo.

Oliver

Detras Hnos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Exp. 3904-D-916. — R. V. Nº 1167. — Vista la presentación de los señores Detras Hnos., en la que piden se les exonere de la multa de 5 por ciento por demora en el detalle del contenido de la copia de depósito Nº 10383; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el hecho de que los ocurrentes hayan justificado haber recibido con demora los conocimientos respectivos, si puede fundar la exoneración de la multa de 2 %, no autoriza para dejar sin efecto la de que se recurre,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Sobre venta de materiales

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Exp. 4726-F-916. — R. V. Nº 1170. — Vista la solicitud de la Empresa

del Ferrocarril Central de Buenos Aires, en la que pide se le permita vender a los Sres. H. Fuhrmann y Cía., 315.000 kilos de rieles, 12.000 kilos eclisas y 2 cambios de vía, todo usado con destino a obras de vialidad en el Chaco; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de materiales libres de derechos, en razón de su destino a obras de vialidad no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Pase a la Receptoría de Zárate, para que permita la operación solicitada, exigiendo letra caucional por los derechos con arreglo a lo prescripto por el artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933.

F. AGUSTÍN PINEDO

Galena, Signal Oil Company. — Solicitud desestimada

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Exp. 3655-C-1916. — R. V. Nº 1168. — Vista la presentación de Galena, Signal Oil Company, en la que pide se exima del requisito del análisis químico al «Signal Oil», que introduce; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Junta de Vistas del ramo de la Aduana de la Capital, el producto de que se trata se encuentra comprendido entre los que el Decreto de 17 de Julio de 1915, declara sujetos a análisis.

Que no se aduce fundamento alguno que justifique la exclusión que se pretende,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Günther Félix. — Sobreseimiento en actuaciones sobre dobles derechos

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916.

Exp. 3813-C-916. — R. F. Nº 138. — Vista la apelación de D. Félix Günther, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre una diferencia de calidad denunciada en unas barras de hierro de la partida 1149, que se clasifican como de la 782; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital, de acuerdo con diversas resoluciones del Tribunal de Vistas fundadas en informes técnicos y teniendo en cuenta las dificultades que ofrece la delimitación científica de lo que debe entenderse por acero o hierro, adoptó como normas para la clasificación las que constan de los expedientes agregados o sea reputar a los efectos del arancel como acero de la partida 782, las barras fundidas que se destinan a la fabricación de herramientas.

Que esa clasificación no puede modificarse en un caso especial traído al Tribunal de Vistas con motivo de denuncia por infracción, debiendo los despachos regirse por la clasificación aceptada sin perjuicio de modificar el criterio y con él la clasificación para despachos ulteriores.

Que el informe expedido por la Dirección de Vistas, resulta que a la fecha del despacho subsistía las normas establecidas al resolverse los expedientes agregados y por lo tanto con arreglo a ellas debe tratarse la denuncia.

Que no siendo las documentadas barras de acero fundido para herramientas, la manifestación está bien hecha.

Que por otra parte, el temperamento adoptado para la clasificación, es justo y nada autoriza a modificar,

SE RESUELVE:

Sobreséese.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Houlders Brothers y Cía. — Sobre giro de un cargamento

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Exp. 4330-H-916. — R. V. Nº 1169. — Vista la solicitud de los señores Houlders Brothers y Cía., en la que piden se gire a los depósitos de Catalinas el cargamento que conduce el vapor «Clan Macintyre», compuesto de 9.626 fardos de arpillera; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, actualmente existe en los depósitos fiscales espacio suficiente para el almacenamiento de la referida carga.

Que es posible que al arribo del mencionado vapor, el espacio que hoy existe disponible en los depósitos fiscales, haya sido colmado con mercaderías importadas en otros buques, en cuyo caso corresponde aplicar las disposiciones del Decreto de 14 de Marzo de 1913, reglamentario del giro de mercaderías,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que proceda con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 14 de Marzo de 1913, y hágase saber a la Aduana de la Capital.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Exp. Nº 4899-R-916. — R. D. Nº 228. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 68690, venida en el vapor «Amazón», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del señor Ministro de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Portugal. — libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Exp. Nº 4898-P-916. — R. D. Nº 227. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo una copa de plata, venida en el vapor «Amazón», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cinco, al servicio del señor Ministro del Portugal.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Exp. Nº 4895-I-916. — R. D. Nº 229. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo folletos, venidos en el vapor «Highland Rover», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio del señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Cuba. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Exp. Nº 4894-C-916. — R. D. Nº 230. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón efectos uso personal, venido en el vapor «Liger», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas una al uso del señor Ministro de Cuba.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Exp. Nº 4920-E-916. — R. D. Nº 231. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 65.855, conteniendo confecciones, venida en el vapor «Liger», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular de la esposa del agregado a la Legación de España, señor Marqués de Salamanca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Marengo Santiago M. — Fallo reformado

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916.

Exp. 4102-C-916. — R. F. Nº 139. — Vista la apelación deducida por el Sr. Santiago M. Marengo, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre el exceso que denunció en el despacho 51569 del vapor Vauban; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Aduana en su fallo reconoce la infracción pero atenúa la pena fundada en que si bien es cierto que se declaró 3.000 kilos menos de la mercadería incluso cajas se declaró en cambio 453 kilos más en el peso bruto y porque los derechos oblados con arreglo a la liquidación practicada son inferiores tan sólo en un peso a los que corresponden a la mercadería importada tal cual resultó del recuento practicado para comprobar la denuncia,

Que el Artículo 105 de las Ordenanzas, obliga a manifestar la cantidad, especie y calidad de las mercaderías que se importen en la forma que la tarifa las afora y como en este caso se trata de huevos aforados al peso bruto por la partida 191 y que sufragan un derecho específico en la forma que expresa el Art. 21 de la Ley 4933, interpretado por el Decreto de 8 de Julio de 1913, era indispensable declarar el peso bruto de los cajones para dejar establecido el valor de la mercadería y el de ésta incluso cajas para determinar el derecho específico de 2 centavos con que se grava su entrada al país debiendo las diferencias en uno y otro caso tratarse con arreglo a las disposiciones de la Ley.

Que el fallo en recurso ha atenuado la pena por un concepto equivocado de las disposiciones de la Ley y Decretos Administrativos considerando que los derechos en general deben abonarse con arreglo al temperamento que el Gobierno fijó para el de importación interpretando el citado artículo 21 de la Ley y de ahí el error.

La tarifa fija los aforos, es decir el valor de los efectos extranjeros que se importan al país y en este caso la partida 191 asigna el de 20 centavos a cada kilo bruto o al total el que se obtenga multiplicando la cantidad de kilos de los 3.000 cajones por 20 tal cual hizo la Aduana al liquidar el documento antes de denunciada la diferencia (ver parte 1ª como liquidación fojas 12) y no como pretende hacerlo a fojas 10 en cumplimiento del fallo en recurso, pues el decreto citado de Julio 8 de 1913, no altera el aforo y por ende el valor de los huevos 20 centavos el kilo bruto, sino que fija reglas para determinar el derecho específico, el cual no recae sobre el peso bruto sino sobre el de la mercadería incluso las cajas que los contienen.

Que por lo tanto no es ya la diferencia de un peso como se pretende sino de 60 pesos oro, pues se ha omitido liquidar el derecho específico de los 3.000 kilos no declarados habiéndose computado bien el adicional y el de estadística sobre el valor de tarifa,

Que no subsistiendo las causas que fundaron la atenuación procede aplicar las disposiciones con que la Ley pena los excesos que se constaten en los despachos de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 128 y 930 de las Ordenanzas de Aduana,

Refórmase el fallo apelado imponiéndose una multa igual a la diferencia de valor a beneficio del denunciante sin perjuicio de los derechos fiscales debiendo practicarse la respectiva liquidación en la forma que se deja establecida en los considerandos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Ministerio de Agricultura. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Expte. 3178-C-916 — R. V. Nº 1164 — Visto que el Ministerio de Agricultura pide el libre despacho de 34 bultos artículos para frigoríficos y dos cajones vidrios y libros, llegados en el Transporte Nacional «Guardia Nacional», y que forman parte de lo que fué exhibido en la Exposición Universal de Higiene y Naval de Génova, y

Considerando:

Que la franquicia solicitada está comprendida dentro del Art. 23 de la Ley de Aduana.

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Marina Mercante Argentina — Resolución sin efecto.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916.

Expte. 4267-M-915 — R. V. Nº 1171. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Marina Mercante Argentina», en la que pide se reconsidere la resolución de Septiembre 29 de 1915 que no hace lugar a su reclamo contra la Empresa del Puerto de Rosario que consideró al vapor «Minerva» como de últramar siendo que es de cabotaje; y le cobró derechos de acuerdo con un tonelaje superior al del barco; atento los nuevos informes producidos, y

Considerando:

Que de lo informado por la Aduana de la Capital y por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, resulta que el vapor de referencia estuvo en el Dock Sud, sin hacer operaciones y zarpó con destino a Bahía Blanca en dos oportunidades saliendo a la terminación del segundo viaje con destino a Rosario; y que abonó en el puerto de la Capital sus derechos como de cabotaje.

Que en consecuencia no sólo el vapor «Minerva» reune todos los requisitos legales para ser considerado como de cabotaje sino también que no es posible autorizar el cobro de derechos como de últramar porque importaría permitir que sea considerado un mismo buque de diferente manera en los puertos de la República, y por consiguiente los derechos diferenciales que prohibe la Constitución.

Que en cuanto al tonelaje del buque debe tomarse de acuerdo con las constancias del Lloyd's Register a falta de arqueo oficial, según así lo dispone el Art. 7º, del decreto Reglamentario de la Ley Nº 4925.

Que habiéndose considerado al buque «Minerva» como de 511 toneladas, siendo que el Lloyd's Register le asigna solamente 446, el reclamo es también procedente en esa parte.

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución recurrida y hágase saber a la Empresa del Puerto del Rosario que en el presente caso debe reconocer como de cabotaje al vapor «Minerva» y con un tonelaje de 446 toneladas.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

OLIVER

Muñoz Teodoro. — Multa sin efecto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916

Expte. 3551-M-916 — R. V. Nº 1173 — Vista la solicitud del señor Teodoro Muñoz, en la que pide se le devuelva el importe de la multa de 2 por ciento impuesta al manifiesto Nº 67.586, el cual fué presentado fuera del término legal por haberse recibido con retardo el conocimiento respectivo, atento lo informado, y

Considerando:

Que el manifiesto de referencia fué presentado dentro de los ocho días de la fecha en que fué recibido el conocimiento por el Banco Británico de la América del Sud.

Que tal circunstancia hace equitativa la exoneración de la multa en que se ha incurrido.

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de 2 por ciento impuesta al manifiesto número 6786 y concédese la devolución de la suma abonada en tal concepto.

Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

OLIVER

Procurador Fiscal de La Plata. — Costas de un juicio

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916

Expte. 4884-P-916 — R. V. Nº 1178 — Visto el oficio del señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, en la que comunica que las costas devengadas en el juicio seguido contra Francisco Sirito sobre cobro de pesos 340.04 moneda nacional, adeudados por el señor Juan Donghi, ascienden a la suma de pesos 18 moneda nacional, y

Considerando:

Que en la Aduana de la Capital existe depositada por el señor Sirito la suma destinada a sufragar la deuda contraída por el señor Donghi.

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, la suma de ($ 18 m/n) diez y ocho pesos moneda nacional, a que asciende el importe de las costas devengadas en el juicio de referencia, extrayéndola de la cantidad depositada por el señor Francisco Sirito para responder a la deuda contraída por don Juan Donghi.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

OLIVER

Sociedad The La Plata Cold Storage — Anulación de cargas.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916

Expte. 4325-D-1916 — R. V. Nº 1172 — Vista la presentación de la Sociedad The La Plata Cold Storage en la que reclama del cargo que le ha formulado la Dirección del Puerto por exceso de ocupación; atento lo actuado, oídos los señores Procuradores General y del Tesoro; y

Considerando:

Que la sociedad recurrente obtuvo del Gobierno de la Provincia autorización para ocupar gratuitamente la superficie de terreno en que se instaló el frigorífico,

Que aun cuando esa superficie fuera delimitada, de acuerdo con los planos de la construcción que se autorizó y se haya probado una ocupación mayor debe tenerse en cuenta no sólo la buena fe de la empresa sino el carácter gratuito de la concesión lo que induce a suponer en aquélla la creencia de que tenía derecho a toda la superficie ocupada con su establecimiento industrial.

Que no procede el cobro de arrendamiento porque no se ha establecido entre el Fisco y la empresa la relación de derecho que pudiera hacerlo exigible, sin perjuicio de regularizar para el futuro la situación que se ha tratado de corregir con los cargos formulados;

SE RESUELVE:

Anúlanse los cargos de que se reclama.

Pase a la Dirección del Puerto para que de acuerdo con la Empresa recurrente fije las bases de arrendamiento por la superficie ocupada fuera de su concesión, y vuelva a los efectos pertinentes.

OLIVER

Sociedad Tubos Mannesmann. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Expte. 4796-S-916 — R. V. Nº 1165 — Vista la presentación de la Sociedad «Tubos Mannesmann Ltd.» en la que solicita se le permita renovar la letra Nº 105, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a materiales para perforaciones de pozos, en atención a que no han recibido los certificados de acuerdo con la Ley Nº 5284; atento lo informado, y

Considerando:

Que la causal alegada por la Sociedad ocurrente justifica la concesión de la prórroga que se pide,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 105 por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Sociedad Anónima La Plata Cold Storage. — Compra de materiales a la Dirección del Puerto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916

Expte. 3981-S-916. — R. V. Nº 1181 — Vista la solicitud de la Sociedad «La Plata Cold Storage», en la que pide se autorice a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para venderle los materiales que necesita para efectuar una conexión con la cañería hidráulica del Puerto de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que parte del material solicitado en compra existe en los almacenes de la Dirección del Puerto en mayor cantidad que la que demanda las necesidades del servicio;

Que el precio asignado por dicha repartición a los expresados materiales es el que se cotiza en plaza,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para vender a la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage» los siguientes materiales:

1 caño de 4" x 4" x 1 1/4" 85 kg. a $ 1.20 moneda nacional, kg. $ 102.00 moneda nacional.

3 caños de dimensiones usuales, a 200 kg. cada uno, total de 600 kg. a $ 1.20 moneda nacional el kg.. $ 720.00 moneda nacional.

3 válvulas de 4" a 120 kg. cada una. total de 360 kg. a $ 1,50 moneda nacional el kg. pesos 540.00 moneda nacional.

1 válvula de 1 1/4" a kg. 2 cada una, 32 kg. a 1.50 ..$ 48,00 moneda nacional.

14 bulones de 1 1/4" a kg. 2 cada uno, 28 kg. a 1,50 ..$ 42 00 moneda nacional.

Además entran en la provisión, vástagos, asientos y válvulas de bronce, cuyo peso es de 60kg. más 5 kg. de otra válvula de 1 1/4", lo que hace un total de 65 kg. a pesos 4,00 moneda nacional el kg. pesos 260.00 moneda nacional. Total.. pesos 1.712 00 moneda nacional.

La suma de ($ 1712 m/n) mil setecientos doce pesos moneda nacional a que asciende el miporte de la venta que se autoriza deberá ingresar a rentas generales.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires a sus efectos.

OLIVER

Weigand y Zum Felde. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

Expte. 4743-W-916 — R. V. Nº 1163 — Vista la presentación de los señores Weigand y Zum Felde en la que piden se les permita renovar la letra Nº 116, otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a materiales para perforaciones de pozos, en atención a que no han recibido los certificados, de acuerdo con la Ley número 5284; atento lo informado, y

Considerando:

Que la causal alegada por los ocurrentes justifica la renovación que se pide,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 116, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resolución de la Dirección General de Tierras y Colonias

Venta de solares en el ensanche de Puerto Deseado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del decreto del 11 de Agosto ppdo., se ofrecen en venta por el término de 90 días, a contar desde la fecha, los solares que componen el Ensanche del Pueblo Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz) al precio de pesos 100 moneda nacional cada uno.

Los concesionarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y por el de fecha 2 de Junio de 1911 que establece la clase de material a emplearse en las construcciones.

Durante el período de ofrecimiento se dará curso a las gestiones iniciadas o que se inicien por los pobladores de estas tierras, con el objeto de que se encuentren en condiciones de ser resueltas en el más breve plazo. — *Alejandro Calvo*, Director General.

14 noviembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente -B- 1295 1916.

«Buenos Aires, 19 de Agosto de 1916. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Buenos Aires. — El que subscribe, Salvador Berardi, de profesión herrero y propietario de un taller mecánico, domiciliado desde hace doce (12) años en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría en terrenos que no están mensurados, cercados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 h.), superficie que es la que indica el croquis adjunto, poco más o menos, y que pertenece al Territorio Nacional de Santa Cruz. El conocimiento inperfecto de la región, primero, y después la carencia de un plano topográfico, me inhabilitan para determinar precisamente la superficie que solicito pero puedo anticipar que se halla a quince leguas (15 l.) del Lago Buenos Aires, al Sud en la línea limítrofe argentino-chileno, casi con la confluencia del arroyo denominado de los Cachorros con el Río Gío, un poco al Norte de un mojón de dicha línea, mojón que carece de número o lo tiene invisible. Como digo más arriba, el terreno a que refiero como asimismo todos los circundantes no están mensurados y son fiscales. En exploración emplearé cuatro hombres provistos con los elementos de trabajo necesarios para esa tarea. Es justicia. Como no tramitaré personalmente esta solicitud, designo y faculto al señor Ramón Gorraiz, domiciliado en Piedras 825, para que realice todas las gestiones relacionadas con ella. Saludo a Vd. atentamente: Salvador Berardi. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Agosto de mil novecientos diez y seis, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Agosto 22 de 1916. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916. Señor Director General: tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Juzgado de Paz de Lago Buenos Aires. La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo llenado los siguientes requisitos: 1º) Precisado la ubicación exacta de la zona solicitada, por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno con fecha seis de Septiembre de 1916, a las tres pasado meridiano. 2º) Declarado que el terreno que corresponde al permiso de cateo solicitado no está labrado. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos con las herramientas necesarias. A juicio de esta oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.), medidos en dirección Norte Sud por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice N. E. diste tres mil quinientos metros (3.500 m.) al Oeste de un punto situado a cinco mil metros (5.000 m.) al Norte de la desembocadura del Río Gío, en el Lago Columna. En estas condiciones estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Mininería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General».

Nº 865 v- 5 octubre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Rotura a pedestales y adornos de tierra cocida

J. A. L. solicita se le conceda una rotura del 5 % a una partida de pedestales y adornos de tierra cocida.

Tomado en consideración este asunto, atento lo solicitado por el recurrente y lo informado por la Junta del ramo, por unanimidad de votos,

RESUELVE INFORMAR:

Que dados los fundamentos expuestos por los Señores Vistas, y de acuerdo con la interpretación de la Nota 4ª de la Sección Cerámica, y lo establecido en el artículo 358 de las Ordenanzas, corresponde acordar rotura del 5 % en los adornos, macetas, pedestales, etc, de barro cocido.

Aceite comestible en latas (modo de pesarse

Consulta de empleado.

Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que se trata de aceite comestible en latas, las cuales vienen totalmente cubiertas con una envoltura de papel impreso, con el rótulo del artículo que contiene, y el cual constituye parte del envase específico y de venta del artículo.

Que en consecuencia, de acuerdo con el criterio establecido para el peso de esta clase de mercaderías en casos análogos, corresponde, a los efectos de su peso, tener en cuenta la envoltura de papel.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que el aceite debe pesarse con su lata y papel de cubierta rotulado, que constituye el envase específico.

Alcancías de alumínio

Solicitud Nº 115. — Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que se trata de alcancías de aluminio, artículo el cual no es posible reputarlo juguete, como ya lo tiene resuelto el Tribunal, en Mayo 4 de 1909, en el caso de alcancías de madera que se despachan como de valor declarado al 25 %, clasificación que fué confirmada por resolución del Ministerio de Hacienda.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.

Chinelas de cuero

Expte. 44-I. — Manifiestan zapatillas de cuero de la partida 433 y le denuncian botines de cuero para entrecasa, de valor declarado al 40 %.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que se trata de chinelas de cuero, como lo comprueba su tipo y fabricación, pues es un calzado ligero para entrecasa.

Por estos fundamentos y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 433, docena pesos 10.00 al 40 %.

Hule para mesa

Expte. 87-A. — Tomado nuevamente en consideración este asunto; atento lo expuesto por el Vista autor del parte, y

Considerando:

Que no se ha probado que exista error en la clasificación anterior, por cuanto la partida 2512, no sólo involucra el hule para mesa, sinó cualquier otra clase que por su calidad y consistencia no sea el típico para muebles o carruajes.

Que el cuestionado es un hule en pieza, que por su tipo, valor, y fabricación no es el que ya ha sido clasificado.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior, como correspondiente a la partida 2512, kilo pesos 0.40 al 25 %.

Material de construcción, no tarifado

Exptes. 45 y 46-E. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional y de su último informe, el producto cuestionado no es tierra romana ni hidráulica, sinó un material de construcción que no tiene partida propia en Tarifa,

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior, como de valor declarado al 25 %.

Maniquí articulado y a pedal

Expte. 227-M. — Tomado nuevamente en consideración este asunto; atento lo expuesto por el interesado en su precedente escrito, y

Considerando:

Que no existe error de hecho en la resolución anterior de este Tribunal, por cuanto como ya lo expuso en sus fundamentos, se trata de un maniquí articulado y a pedal, con infinidad de varillas y piezas de ajuste que lo caracterizan como un aparato que no es de los que se han tenido en cuenta al confeccionarse los renglones de Tarifa, ni mucho menos comprendidos entre los no especificados.

De acuerdo con los considerandos anteriores, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior como de valor declarado al 25 %; haciéndose constar igualmente que tratándose de un caso de interpretación de la Tarifa, corresponde elevar estos antecedentes para su aprobación al Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de 5 de Agosto de 1916.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial	$	505 20
Boletín Oficial	«	126 40
	$	631 60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 23 de Septiembre de 1916.

Avellaneda entre los Nos. 1423 y 1427 — 8,25 x 8,00 y 53,07 x 53,09 — pesos 2,200 — (venta forzosa) — E. — Desconocido — A. — Luis F. Rivas.

Atacama Nº 236 — 7,50 x 7,50 y 24,85 x 24,77 — Edif., pesos 3.000 — (declaratoria de dominio) — E. — Andrés Sturla — A. — María Sturla de Quaglia.

Areco esquina Carhué — lote 1 — manzana X — 4,42 x 8,66 y 21,69 x 21 93 — pesos 1.200 — E. — Sociedad «Supervielle y Cía.» — A. — Nicolás Belluscio.

Amenábar Nº 495 — 18,33 x 18,33 y 42,43 x 42,10 — Edif., pesos 35.000 — E. — Ernesto D. Poli — A. — Juan Prigioni.

Almagro Nº 1656 — 8,66 x 12,00 y 55,29 x 53,26 — Edif., pesos 15.000 — E. — Miguel de Cerro — A. — Sixto Villafañe.

Bolivia entre Nogoyá y Baigorria — lote 23 — manzana B. — 8,66 x 9,695 y 16,683 x 21.04 — pesos 2.480 — Beauchef Nº 580 — 8,66 x 8,66 y 23,40 x 23,00 — Edif., pesos 15.000 — E. — José Durán y Pérez — A. — José Benito Durán.

Corrientes Nº 1646 al 1650 — 7,144 x 39,31 — Edif., pesos 90.000 — E. — Juan Juariguiberry — A. — Agustín Hegoburu.

Corrientes Nº 1752 y 1756 — 6,841 x 55,337 — Edif., pesos 115.000 — E. — Juan Juareguiberry — A. — Agustín Hegoburu.

Cementerio del Norte — sepulturas 39 y 40 — Nº 7 — sección 23 — Edif., pesos 4.000 — (media indivisa) — E. — Alfredo A. Gatti, Angela María Antonieta Gatti de Otonello, Margarita Raquel Clara, Victoria Teodulnida, Luisa María Ernestina Gatti, — A. — Juan Angel y Luis O. Castiglioni y María Antonieta Castiglioni de Holbe.

Castillo Nº 450 — 429 metros 27 decímetros cuadrados — Edif., pesos 10.000 — (media parte indivisa) — E. — Letizia Simonelli — A. — Enrique Felcher.

Cementerio del Norte — 2 metros 50 decímetros cuadrados — Edif., pesos 5.000 — sepulturas 5 y 6 — Nº 78 — sección 16 — E. — Carlos Passano — A. — Carmen Ferro, Luisa y María Palma.

Ceretti entre Ballivián y Pampa — lote 8 — manzana 1 — 8,66 x 8,67 y 25,43 x 25,76 — pesos 2.160 — E. — «La República» Sociedad Anónima — A. — Arístides Amoretti y Evaristo Troncoso Cajal.

Cangallo Nº 1441 al 1447 — 8,66 x 13,825 — Edif., pesos 112.000 — E. — Floriana Palacio — A. — José Raggio.

Castillo Nº 466 — 8,66 x 23,59 — Edif., pesos 8.000 — E. — Juan Asturini — A. — Antonio Crespo Padula.

39,70 x 39,32 — Edif., pesos 15.600 39,70 x 39,32 — Ediff., pesos 15.600 — E. — Juan Tollis — A. — Manuel Paz.

Dúngenes entre Paysandú y Paramaribo — lote 23 — manzana B. — 8,66 x 8,60 y 32,65 x 31,95 — pesos 2.000 — E. — Salomón Saks — A. — Marcos Berguer.

Franco entre Zamudio y Caracas — lote 36 — manzana 50 — 8,66 x 19,91 — pesos 1.100 — E. — Atilio Masciangioli — A. — Benita Cin ioli.

General Zapiola Nº 2333 — 7,794 x 43,300 — Edif., pesos 8.000 — (venta forzosa) — E. — Margarita (Margaerite) Alcidi Bonay de Descamps — A. — Luis Fajín Gómez.

Gazcón Nº 39 al 41 — 8,66 x 29,00 — Edif., pesos 22.000 — (venta forzosa) — E., — Concurso Angela Kocca de Lemme — A. — Faustino Lamas Rancano.

Holmberg Nº 2762 — 12,99 x 43,30 — Edif., pesos 15.000 — E. — Julio Sartirano — A. — Eugenio Gandolfi.

Honduras Nº 5288 al 5296 esquina Godoy Cruz — 8,40 x 21,50 y 11,77 x 23,09 — Edif., pesos 14.000 — (venta forzosa) — E. — Felipe Costa — A. — Constancio Lerda.

Jonte entre Espinosa y Cucha Cucha — lote 37 — manzana H. — 8,66 x 8,66 y 43,30 x 43,77 — pesos 4.393,50 — E. — José Tagini — A. — Mario Nicotera.

Lerma Nº 429 — 8,66 x 8,92 y 15,45 x 17,72 — Edif., pesos 3.000 — todo — (media indivisa) — finca edificada en 2 fracciones — E. — Francisco Campilongo — A. — Antonio Campilongo — parte de la finca anterior — 4,67 x 8,74 y 8,66 x 6,92 — Edif.

Miriñay Nº 1775 — 8,66 x 9,35 y 48,30 x 48,07 — Edif., pesos 7.592 — (dación en pago) — E. — Vicente Surace — A. — Pedro Porrett.

Nahuel Huapi Nº 2531 — 8,66 x 25,98 — Edif., pesos 7.300 — E. — Antonio Neveu — A. — Lilie Eyer.

Oro Nº 2747 al 2755 — 1.130 metros 79 centímetros cuadrados — Edif., pesos 30.000 — E. — Esteban G. Guichet — A. — Leonardo y Martín Pereyra Iraola.

Pacheco Nº 3162 — 8,66 x 8,66 y 56,22 x 56,27 — Edif., pesos 6.000 — E. — Salvador y Carmelo Siciliano — A. — Salvador y Juan Pisano.

Rojas esquina Arengreen — lotes 1 y 2 — fracción A. — 15,99 x 17,32 y 17,32 x 16 23 — pesos 2.992 — E. — Juan Arturo — A. — Silvio Repetto.

Solís Nº 2184 y 2186 — 7,41 x 7 44 y 23,00 x 23 03 — Edif., pesos 8,000 — E. — Baudilio Viver — A. — Diego Pazo.

San José Nº 1859 y 1861 — 12,55 x 50,23 — Edif., pesos 10.000 — (mitad indivisa) — E. — Alfredo A. Gatti, Angela María Antonieta Gatti de Ottonello, Margarita Raquel Clara, Victorina Tendulnida y Luisa María Ernestina Gatti — A. — Juan Angel Castiglioni, Luis O. Castiglioni y María Antonieta Castiglioni de Holbe.

San Salvador Nº 3960 — 8,66 x 8,60 y 33,80 x 32,70 — Edif., pesos 1.500 — (1 octava parte indivisa) — E. — Agustín Dimenna — A. — León Bontemps.

Segurola entre Médanos e Indio — lotes 7 y 8 — manzana 2 — 17,32 x 17,66 y 35,78 x 32,29 — pesos 10.880 — E. — Eduardo Rettenne — A. — Eduardo Camosso.

Avenida San Martín Nº 4965 al 74 — 12,99 x 14 88 y 35,37 x 39,18 — Edif., pesos 2.690 — (terreno sin lo edificado) — E. — Ana Petronila van Houtten de Lutz y Guillermo Germán Leopoldo Lutz y otros — A. — Antonio Graziano.

Valdenegro Nº 3236 — 8,66 x 8,80 y 35,59 x 37,59 — Edif., pesos 5.000 — E. — Lucía Gatti de Villa — A. — Simón Foppoli.

Territorios Nacionales

Colonia «Mirasol» — manzana 8 — solar D. — mide 30 x 35 — pesos 440 — E. — Pedro F. Casanova — A. — Carlos M. Pinto y Emiliano F. de la Puente.

Pueblo Anguil — manzana 89 — solares I. J. y K. — mide 2.500 metros cuadrados — pesos 350 — E. — Eduardo y Alberto E. Castex — A. — Venancio Morre.

Pueblo G. Acha — manzana 104 — solar b. — mide 25 x 25 — pesos 6.500 — (solar Edificado) — E. — Miguel Ruiz Pérez — A. — José Arrará.

Pueblo G. Acha — manzana 108 — solar C. — mide 1.250 metros cuadrados — pesos 2.500 — (solar con lo edificado) — E. — Amalia Forteza de Tur — A. — Juan Gualberto Gallego.

Chaco

Colonia «Mixta» — lotes 185, 186, 195 y 196 — H. 345 — pesos 2.000 — E. — Federico Abatte — A. — Juan Invernizzi.

Transmisión por causa de muerte

Alvaro Nº 368 — 8,66 x 25,98 — Edif., pesos 4.500 — Suc. María Josefa Ehrlin de Bergara — H. — Félix Miguel Vergara y Ehrlin y Félix Vergara.

Forest entre Olazabal y Mendoza — parte de los lotes 1 y 2 — manzana 42 — 15,00 x 17,32 — pesos 6.477,68 — Suc. — Boutell Carlos — H. — Arturo B. Boutell, Josefina García de Boutell y María Ernestina Marcenaro.

Lerma Nº 549 — 8,66 x 8,66 y 27,21 x 27,22 — Edif., pesos 4.000 — Suc. Antonia Guerini — H. — Carlota, María, José, Catalina y Angela Barilati.

Lugones Nº 3322 — 8,66 x 74,17 y 12 x 18,32 — Edif., pesos 2.800 — Lugones Nº 3338 — 8,66 x 8,74 y 32,20 x 33,40 — Edif., pesos 3.219,02 — Suc. María Adamia de Tanzi — H. — Antonio Tanzi.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 36, pesos 597.067,50.

Territorios acto entre vivos fincas 5, pesos 11.790,00.

Total fincas 41, pesos 608.857,50.

Capital por causa de muerte fincas 5, pesos 20.996,70.

Total fincas 46, pesos 629.854,20.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por os números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto 1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

—

Suipacha y Viamonte

Sucursal Nº 1 Rivadavia Nº 2569 — Sucursal Nº 2 B. de Irigoyen 1459 — Agencia A Esmeralda 482 — Agencia B, Corrientes 1186. (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 9 de Octubre, a las 12, 30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, Agencia A y Agencia B, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Octubre. Orden de venta:

Del 9 al 16 de Octubre inclusive, Alhajas;

Día 17: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos máquinas de escribir, valijas, pianos y máquinas de coser.

Día 18: artículos de bazar, instrumentos de música, relojes de pared, libros y ropas;

Día 19 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1916. — El secretario.

v 9 octubre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Tóda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25— ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el 30 de Septiembre de 1916, a las 3,30 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 424

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1916.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores y 2 Directores suplentes.

3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El secretario.

E. 14 Sbr. — Nº 774-v-30 Sbre.

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»
Sociedad Anónima.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 30 de Septiembre de 1916 a las 3 p. m. en la secretaría de la sociedad San Martín 424,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de **los Estatutos deberán depositar** sus acciones en la secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El secretario.

E. 14 sep. Nº 775-v-30 septiembre

«El Ahorro»
Sociedad Anónima de Crédito Limitada
Canning 2074

Se convoca, por resolución del Directorio, a los señores Accionistas, para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en su local, para nombrar Síndicos, Titular y Suplente. —Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. —Esteban Rocca, Secretario, Ad-hoc.

E. 19 Septiembre Nº 818-v-9 octubre.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Limitada.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Octubre próximo a las 4 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de Síndico.

2º Pasar a cuarto intermedio.

3º Nombramiento de Directores de la Sociedad de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

5º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915

6º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

7º Lectura del acta de la Asamblea; aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1916. — El Directorio.

E. 28 Septiembre Nº 912-v-16 octubre.

Convocatorias Anteriores

Círculo de Armas
2ª citación

Se convoca a los señores Socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social calle Corrientes Nº 671, el día 29 de Septiembre de 1916 a las 6 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance anual.

2º Elección de un Presidente, en reemplazo del doctor Adolfo F. Orma, que termina su mandato.

3º Elección de tres vocales titulares y un suplente en reemplazo de señores Juan A. Martín, Manuel A. Gondra, Miguel Cané y Francisco J. Veázley que terminan su mandato.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1916. — El Secretario.

E. 27 sepbre., Nº 904-v-29 sepbre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1916 a las 4 p. m., en la calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas que según el artículo Nº 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista 157, hasta el día 16 de Octubre próximo inclusive. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1916. — **El Presidente.**

E. 27 septiembre, Nº 895-v-20 octubre.

Ingenio y Refinería Santa Ana Hileret y Compañía Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Octubre a las 3 p. m., en su local social, Rivadavia Nº 656 (piso 1º), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del Capital de la Sociedad.

2º Reforma a los artículos 5, 10, 11, 12, 14, 15 17 y 26 de los Estatutos.

3º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Art. 23 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia 656, 1º piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916. — El Presidente.

E. 26 septiembre, Nº 883-v-13 octubre.

Mar del Plata Jockey Club

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 21 de Octubre de 1916 a las 5 p. m., en el local Esmeralda 449.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, al 30 de Junio 1916.

2º Elección de cinco accionistas, para formar la Comisión Directiva.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para suscribir el acta. — El Presidente.

E. 26 septiembre, Nº 891-v-12 octubre.

Ingenio San Miguel
Sociedad Anónima
Convocatoria

Décima quinta Asamblea General Ordinaria

No habiendo sido depositadas en la caja de esta Sociedad Anónima, la cantidad de acciones necesarias para la Asamblea que debía efectuarse el día 15 de Septiembre de 1916, y de acuerdo con lo que determina el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XVª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1916, a las 2 p. m., en su local, Bartolomé Mitre Nº 459 (3º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de «Pérdidas y Ganancias» del ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1916.

2º Elección de tres Directores por dos años y Síndico, por un año.

3º Elección de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 33 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El gerente.

E. 25 septiembre.—Nº 878-v-5 octubre.

Ingenio San Miguel
Sociedad Anónima
Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

No habiendo sido depositadas en la caja de la Sociedad, la cantidad de acciones necesarias para la Asamblea que debía celebrarse el día 15 de Septiembre de 1916, y de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se con voca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1916, a las 2,30 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre 459, (3º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

Adoptar resoluciones sobre el estado y marcha de la Sociedad y ratificar el pedido de convocatoria de acreedores.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 33 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El gerente.

E. 25 septiembre.—Nº 879-v-5 octubre.

Tierras de Riego del Río Atuel
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1916, a las 3 de la tarde, en el local social, calle Moreno Nº 750, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.

3º Elección del Directorio, compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los Sres. Diego (James) Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Guillermo Lutz y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4º Elección de Síndicos titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a. m. a 12 m., hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916. — James Begg, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

E. 25 septiembre.—Nº 875-v-11 octubre.

Canteras El Sauce
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1916, a las 11,30 ante meridiano, en las oficinas de la sociedad, Cangallo 499, 5º piso, con el objeto de considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y tratar la siguiente,

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado.

2. Designación de tres directores titulares en reemplazo de los señores Manuel A. Rodríguez, Justiniano Posse y Roberto H. Roberts.

3. Designación de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Espinosa Amespil y Julio S. Maldonado.

4. Designación de síndicos, titular y suplente.

5. Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1916. — M. A. Rodríguez, presidente.

E. 23 Septiembre Nº 853-v-10 octubre.

La Sanitaria Argentina
Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que se celebrará el Lunes 9 de Octubre c

las 8 y 1/2 p. m., en su local, calle Belgrano Nº 1954, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 10º Ejercicio, vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Determinar como fecha de fin de los Ejercicios futuros el día 31 de Diciembre de cada año, en lugar del 31 de Julio.

3º Remuneración al Directorio para el undécimo ejercicio.

4º Remuneración al Síndico para el 11º Ejercicio.

5º Nombramiento de dos Directores para los ejercicios 11º, 12º y 13º, en reemplazo de los Sres. José B. Pita y Pacífico Paulucci, que terminaron su mandato.

6º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente para el 11º Ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos con cuatro días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916. — Adolfo M. Gutiérrez, Director gerente.

E. 23 septiembre.—Nº 873-v-9 octubre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Fundada en 1901

Convocatoria

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 16 de Octubre de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Institución, calle Pueyrredón 524, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 30, 39, 44 y 57 del Estatuto y creación de los artículos 88 y 89.

2º Autorización al Presidente para efectuar las tramitaciones que deban hacerse para la aprobación del Superior Gobierno de las reformas proyectadas, pudiendo aceptar o no las modificaciones que imponga el Poder Ejecutivo y facultarlo para reducir los nuevos estatutos a escritura pública ante el Tribunal de Comercio.

3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916. — Juan G. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

E. 22 sep. — Nº 858 v- 16 octubre.

Logia Primera Argentina Nº 62

Se convocan los señores socios en Asamblea General que tendrá lugar el Viernes 29 del corriente, a las 9 p. m., en el local social, Cangallo 2310, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3º Elecciones generales.

4º Propuestas varias. — El secretario.

E. 22 sep. — Nº 853 v- 29 septiembre.

Centro Gallego de Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 41, 43 y 44 de los Estatutos sociales, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 9 p. m., en el local Victoria 1176, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Informe de la Comisión Sindical.

2º Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al 5º Ejercicio económico.

3º —a) Proposición del nombramiento de socio honorario del Centro a favor del doctor Marco M. Avellaneda, de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos.

b) Autorizar a la Junta Directiva para recibir la donación hecha por el señor Laureano Alonso Pérez, de una manzana de terreno en el partido de Carmen de Areco, con destino al Sanatorio, y de acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos sociales.

c) Facultar asimismo a la Comisión Directiva, para escriturar a favor del Centro, el terreno que le fué adjudicado en oportunidad de la disolución de la Sociedad Residentes de Pontevedra, situado en Bernal, y de conformidad con el artículo 52 de los Estatutos del Centro.

4º Elección de los miembros que han de ocupar los siguientes cargos:

Consejo de Apelaciones: — Cinco señores Consejeros, en sustitución de los señores don Casimiro Gómez, don Alberto Serantes, don Manuel Fernández, Greva, don Juan B. Carrera, y don Bernardo Rodríguez.

Comisión Sindical: — Tres señores por renovación para reemplazar a los señores don Enrique Quintás, don José Rodríguez González y don José A. García.

Junta Directiva: — Vicepresidente, para sustituir a don Manuel A. Bares, que terminó su mandato, y cinco vocales para sustituir a los señores Francisco Miguens Rey, Francisco S. Martínez, Manuel Agromayor y Saladino Aranda, que finalizan igualmente su período, y al señor Angel Giménez que renunció. El que haya de sustituir a este vocal, será elegido por 2 años.

Unicamente podrán concurrir a esta Asamblea, los socios activos y protectores que tengan más de 18 años; seis meses, por lo menos, de antigüedad como socios y se hallen al día en el pago de la cuota mensual. Los que hallándose en estas condiciones se propongan asistir a la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría todos los días hábiles de 10 a. m. a 10 p. m., hasta el día 29, inclusive, la tarjeta de entrada. — Juan G. Molina, Presidente. — Francisco S. Martínez, secretario.

E. 21 Sept. Nº 852-v-29 septiembre.

La Marianita

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre próximo a las 3 p. m., en su local, calle Sarmiento 339, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de Síndico y suplente.
4. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Director.

E. 20 Septiembre Nº 841-v-6 octubre.

Banco del Río de la Plata

124 Piedras 126

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto un número de acciones suficiente para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, de accionistas de esta Sociedad, (artículo 15 de los Estatutos), que debía tener lugar en el día 19 del corriente mes, se convoca a segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para el día 3 de Octubre próximo a las 4 p. m.

Orden del día:

Primero: Lectura, consideración del Informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al 13º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

Segundo: Integrar el Directorio, debiendo elegirse dos Directores por dos años, en reemplazo del señor Juan B. Miramón, que por hallarse enfermo renunció, y fué substituído por el señor Rogelio de la Riva, y de don Miguel Pons, que por motivos ajenos a su voluntad, no aceptó el cargo. También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el 14º Ejercicio.

Tercero: Lectura del Informe del doctor Rafael Insausti y recopilación de antecedentes por el Síndico Titular, Contador señor Antonio Berri, estimando el primero, el grado de responsabilidad a que pueden haber incurrido los ex Directores del Banco, por negligencia o por abuso del cargo, como asimismo las conclusiones a que arriba el Abogado informante a las que el Directorio se adhirió.

Cuarto: Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. —Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1916. — Juan Echevarría, Secretario.

E. 19 Septiembre Nº 816-v-3 octubre.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre a las 2,30 p. m.. en nuestro local social, Cangallo y Pueyrredón,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del undécimo ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores por dos años, para reemplazar a los salientes, señores: Federico J. Kussrow, Fervo U. Sinistri, Ing. Leopoldo Rigoli, doctor Pedro Brocca y Clemente Inssusarry (fallecido), y de síndico y subsíndico, por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquie y Marcelino Dumais.

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1916. — El Directorio.

Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta tres días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 24 de los Estatutos. — Miguel Espel, Gerente.

E. 19 Septiembre Nº 830-v-10 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos, Limitada (Fábrica de bolsas)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos, de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 7 de Octubre a las tres de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Víctor M. Castaños, Angel Velaz y Pedro Jáuregui, por haber cesado en su mantato, y un director titular por dos años, en substitución del señor José M. Salinas, fallecido.

3º Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Luis V. Salinas, Enrique Segrestán y Honorio Sein.

4º Elección de los síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Juan T. Avalos y José Bidart.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — Nicolás Fulchi, secretario.

E. 19 Septiembre Nº 821-v-7 octubre.

Sociedad Anónima Alfa y Omega

Asamblea General Ordinaria

2a Convocatoria

No habiendo concurrido a la citación hecha para el 16 del corriente, suficiente número de accionistas, se les invita por segunda vez a la asamblea que deberá verificarse el 30 del corriente, a las 5 1/2 p. m., en el local, Callao 575, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y del balance general.

2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores: Bartolomé Cardoso y Onar Carreras; de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Angel S. Pizarro y Julio Pellicer, que han terminado su mandato, y de los síndicos señores Fernando Bordien (que renunció), y Adolfo A. Scotto, que ha terminado su mandato.

3º Tomar resoluciones sobre la marcha futura de la sociedad.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta asamblea, la aprueben y la firmen en reunión del presidente y secretario de esta sociedad.

Se previene que la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916. — El secretario.

E. 19 Septiembre Nº 820-v-29 sepbre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada, en Liquidación, Perú 375 (3er piso). — Buenos Aires

Convocatoria

No habiendo sido presentado suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Ordinaria, convocada para esta fecha, resolvió el Directorio convocar los señores accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes (29) veintinueve del corriente mes a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Aprobación del balance y memoria del año comercial vencido el 30 de Junio ppdo.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente. Los Directores salientes son reelegibles.
4) Elección del Síndico y suplente.
5) Aprobación del acta de la asamblea y nombramiento de tres accionistas de los presentes para firmarla junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en algún Banco del país o extranjero, por lo menos (3) tres días antes del señalado para la reunión de la asamblea. — Además se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, por ser esta la segunda convocatoria, se considerará constituída la asamblea y resolverá válidamente en la fecha y hora designada arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

E. 18 Septiembre Nº 810-v-28 sepbre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 30 de Septiembre a las 2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, Joaquín Sirven y doctor Adrián C. Escobar, y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores doctor Antonio J. Maresca y Arturo Lehmann, los que han terminado su mandato.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los salientes señores doctor Manuel A. Portela y doctor Saúl Escobar.

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el accionista para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada. — E. Aguirre, presidente.

E. 18 sep.. — Nº 809-v-30 septiembre.

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el Salón de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 325, altos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del Informe del Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Vicepresidente y Secretario.

E. 18 Septiembre — Nº 803-v-4 octubre.

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 4 de Octubre de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, 25 de Mayo número 293.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Casares y Otto Duckwitz.
3º Nombramiento de dos suplentes.
4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 293, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916. — El Directorio.

E. 16 Septiembre Nº 796-v-3 octubre

La Unión Argentina — Limitada
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 2 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance general correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1916, para su deliberación y aprobación.
2º Elección del Directorio, Presidente y Vice, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Juan Erriba y Martín Pezoimburú, que han fallecido.
4º Elección de Síndicos: titular y suplente.
5º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el inciso 6º del artículo 21.
6º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1916. — Carlos Gandolfo. Gerente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria; obteniendo, con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

E. 15 Septiembre Nº 792-v-2-octubre

«Fábrica de Papel (Casati de San Nicolás)»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes, 2 de Octubre de 1916, a las 4 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de los Directores Titulares y dos Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Fijación de la remuneración del Síndico.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre número 376, Oficina de los señores Leng, Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 15 Septiembre Nº 784-v-2 octubre.

The Escobar Brick Company
Sociedad Anónima

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos, de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Septiembre de 1916, a las 5 p. m., en el estudio del doctor Barrcetaveña, Maipú 234, Buenos Aires, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de 2 Directores por dos años y Síndico Titular y Suplente, por un año.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —El Secretario.

E. 15 Sept. Nº 789-v-29 septiembre.

«Crédito Italo-Argentino»
Sociedad Anónima de Préstamos construcciones y Ahorro
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día primero de Octubre p. m. a las 10 y 30 de la mañana, en el local social calle Méjico 2174, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes todos por tres años en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo, José Curci, Victor M. Ricur, Ernesto Scandone y Ricardo Dall-Aglio que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916 — El secretario.

E. 14 sep. Nº 768-v-30 septiembre

Sociedad Ganadera Florida Negra Limitada
Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 25 de Marzo de 1913
Convocatoria
Para Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 2º de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebra el día 29 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad, en San Julián.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deben presentar sus acciones tres días antes de la sesión, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada. — San Julián, 3 de Agosto de 1916. — El presidente.

E. 14 Sbre. — Nº 777-v-29 Sbr.

Banco Familiar
Convocatoria

El Directorio, cumpliendo con las disposiciones que rigen el caso, invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Septiembre a las 8 y 30 p. m., en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los doctores Pascual L. Oliverio, Prudencio M. Claría, José Esperanza Rodríguez y señor Julio Rabuffetti. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los Sres. Alberto J. Saettone y Juan Podestá, todos por término de mandato y elección de Síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de tres accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

N. B. — Art. 53: Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del Título de Acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas, los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

E. 14 Sbre. — Nº 776-v-30 Sbre.

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de Septiembre de 1916, a las 4 p.m., en el local de la Compañía, San Martín Nº 362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 8º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas escrutadores quienes firmarán el Acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, al fijado para la reunión (artículo 20 de los Estatutos). — El gerente.

E. 13 Sepbre. Nº 766-v-30 septiembre.

La Universal
Compañía Argentina de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente a las 4 p.m., en el local de la Compañía, calle Cangallo 521, piso 1º, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer Ejercicio.
2º Transferencia de acciones.
3º Elección de seis Directores y tres suplentes y un Síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión (artículo 31 de los Estatutos). — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1916. — El director general.

E. 13 Septbre. Nº 762-v-30 septiembre.

Club Hípico Argentino
Beruti 4566
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local el día Sábado 30 de Septiembre de 1916, a las 3 y 30 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.
2º Aprobación de Balances y Cuentas presentadas por la Comisión Directiva.
3º Elección de cinco vocales y cinco suplentes. — El presidente.

E. 13 Septbre. Nº 763-v-29 septiembre.

Sociedad Anónima «Puerto San Nicolás»
2ª convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 28 del corriente, a las dos p. m., en su local, calle Victoria Nº 757, (altos), con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1916.
2º Informe del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores Emiliano Molina, Edmundo Homps, Antonio Ferrini y Marcelo J. Rebuffo, y de dos Suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Dorignac y José De Marzi, que terminaron su mandato y de un Suplente, por un año, en reemplazo de don Felipe H. Maggiolo, que renunció.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de nuestros estatutos, esta Asamblea se celebrará con los Accionistas que asistieren, sea cual fuera el número de acciones que ellos representen. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Secretario.

E. 12 Sbre. — Nº 741-v-28 septiembre.

Montes y Estancia San José
Sociedad Anónima
(Convocatoria)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el Lunes 2 de Octubre próximo, a las 3,30 pasado meridiano, en su local social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2º Aplicación de las utilidades.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto señalado, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916. — El Secretario.

E. 12 Septiembre — Nº 743-v-2 octubre.

Banco El Hogar Argentino
Avenida de Mayo Nº 886

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo, a las 4 p.m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de ocho Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916. — Manuel A. Portela, director secretario.

E. 12 Sptbre. — Nº 744-v-28 septiembre.

La Pescadora Argentina
Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», de acuerdo con sus estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, sala de la Comisión del Interior, el día 29 de Septiembre, a las 4 y 1/2 p. m.,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del Síndico, por el Ejercicio terminado el 30 de Junio 1916.
II. Distribución de las utilidades.
III. Nombramiento de cinco vocales, en reemplazo de los señores Guillermo A. Séré, doctor Gustavo A. Frederking, Lorenzo M. Irigaray y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato y del señor Ernesto Pasman, renunciante; dos vocales suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Luciano M. Séré, Santiago Capdepont; Andrés Iribarne y Arístides Spont, que terminan su mandato.
IV. Nombramiento de dos Accionis-

tas para firmar el acta. — El Directorio.
E. 12 Sptbre. — Nº 745-v-28 septiembre.

«Tintorería A. Prat»
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1916, a las 10 de la mañana, en el local de la sociedad, Paseo de Julio Nº 1418, para los objetos siguientes

Orden del día:
1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la sociedad, Paseo de Julio número 1418. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Directorio.
E. 12 Sept. Nº 749-v-30 septiembre.

«La Imperial»
Compañía de Seguros
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1916, a las 4 de la tarde, en las oficinas, calle Cangallo número 770, para tratar la siguiente:

Orden del día:
a) Lectura de la Memoria y consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio e informados por el Síndico.
b) Resolución sobre la propuesta de eliminar el saldo pasivo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas mediante suscripción opcional de capital por los actuales accionistas.
c) Elección de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la Asamblea en unión con las demás personas expresadas en el Estatuto.
Nota: — Los señores accionistas deben depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la Asamblea. —Carlos A. Tornquist, Presidente.
E. 12 Sept. Nº 751-v-28 septiembre.

Fábrica de Sidra Argentina, S. A.
(Antes Compañía Delta del Paraná)
Güemes 3708
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 4 p. m., en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.
2º Nombramiento de Síndicos titular y suplentes.
3º Elección de dos accionistas, que autoricen las actas de las Asambleas.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, motivada por las dificultades de cumplir los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, en el mismo día y en el mismo local, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria con la siguiente

Orden del día:
1º Dar cuenta de los hechos relativos a la hipoteca y solicitar un pronunciamiento al respecto.
2º Poner en conocimiento de los accionistas, el estado de la Compañía.
3º Solicitar de la Asamblea, las resoluciones que correspondan, para la marcha ulterior de la Sociedad, su enajenación o su transformación; si nada de esto se acuerda, autorizar al Directorio, para arrendar la fábrica por años completos o para hacer alguna combinación que salve los gastos, hasta que se termine el pleito entablado contra la legalidad del crédito hipotecario y pueda la Compañía reanudar la normalidad de su vida.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que los vales provisorios equivalentes a las nuevas acciones y unicos documentos que dan derecho a votar en las asambleas, deberán depositarse en nuestra oficina, Güemes 3708, tres días antes de verificarse aquéllas. — R. Miyares, presidente.
E. 12 Sbre., Nº 759-v-28 septiembre.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el día 11 del corriente, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 28 del corriente a las 3 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente.

Orden del día:
1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1916, para su deliberación y aprobación.
Informe del Síndico.
2º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.
Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El Directorio.
E. 12 Sbre. — Nº 757-v-28 Sbr.

La Vendimia
Sociedad Anónima, autorizada por el Decreto de 3 de Diciembre de 1914
Florida 771
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el día 30 de Septiembre 1916, a las 5 p. m., en el local Florida 771.

Orden del día:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 Mayo ppdo.
2º Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El Directorio.
Nº 760 -v-30 septiembre.

El Cenit
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Octubre próximo a la 1,30 p. m., en su local calle Victoria 757 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6º Ejercicio.
2º Elección de cuatro miembros titulares en reemplazo de los Sres. José A. Cortejarena, Ricardo Bello, Florencio Martínez de Hoz y Ernesto Castelhum, que concluyen su mandato y de tres miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Ricardo Bello, Florencio Martínez de Hoz y Ernesto Castelhum.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea, para poder concurrir a ella. — El Directorio.
E. 12 septiembre.—Nº 752-v-2 octubre.

Nueva España
Sociedad Anónima
Colonias y Caseríos
Convocatoria

Cumpliendo con las prescripciones impuestas por el Código de Comercio en su artículo 347, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, Bernardo de Irigoyen 171, el día 28 de Septiembre de 1916, a las 4 p. m.

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de tres Directores por cesación en su mandato, de los señores Consejeros Dr. Ismael Alonso, Dr. Ricardo Gómez Palmes y D. José M. Tain.
3º Nombramiento de los Síndicos, titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en esta Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión, en las Oficinas Sociales, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El administrador.
E. 12 Sbre. — Nº 754-v-28 Sbre.

Cooperativa de Sastres y Anexos Limitada
Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 29 de Septiembre de 1916 a las 8 p. m., esta sociedad anónima, efectuará la Asamblea General Ordinaria, en su local Lima 130, para tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Gaspar Alcari, Demetrio Lopereña, José Vaglica y Angel Berisso, cesantes; un Director suplente por un año, en reemplazo del Sr. Gaspar Alcari, pasado a titular por renuncia del Sr. Blas Rispoli; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los Sres. Máximo Albertani, Nicolás Fasulino y Manuel Villar, cesantes; y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Ernesto Malena y Fidel P. Baños. — El Directorio.
E. 12 Sbre. — Nº 748-v-28 Sbre.

Cervecería del Río Segundo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 29 de Septiembre de 1916, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente,

Orden del día:
a) Presentación de la Memoria y Balance.
b) Reparto de utilidades.
c) Elección de dos Directores y un Suplente.
d) Elección del Síndico y Suplente.
e) Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta.
Nota: — Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa 465, de 2 a 4 p. m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1916.— A. G. Thornton, secretario.
E. 11 Septiembre Nº 735-v-29 septiembre.

Fomento Alta Gracia (Córdoba)
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 10 a. m., en el local, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Presentación y aprobación de la memoria y balance general.
2º Elección de tres Directores, Síndico y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes, en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — J. Haure, Secretario.
E. 9 Septiembre Nº 727-v-29 sepbre.

The River Plate Dairy Co. Ltd
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4,30 p. m., en la calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico.
4º Elección de dos Directores.
5º Elección de Síndico y síndico suplente.
Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cuatro días de anticipación, a lo menos al fijado para la Asamblea, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Directorio.
E. 9 Septiembre Nº 732-v-30 sepbre.

Sociedad Anónima Ferrocarril Central de Buenos Aires, Limitada
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre del año en curso, a las 3 y 30 p. m.. en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne, que termina su mandato.
3º Lectura del acta de la Asamblea; aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.
Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El Directorio.
E. 7 Septiembre—Nº 714-v-28 septiembre.

Sociedad Anónima
Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente a las 4 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne, que termina su mandato.
3º Lectura del acta de la Asamblea, aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.
Se previene a los señores accionista que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El Directorio.
E. 7 septiembre Nº 713 v-28 septiembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley No 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 an Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 – Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (No 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvados con V Bo de la Inspección General de Justicia

L' INDUSTRIELLE BELGE

(SOCIEDAD ANONIMA)

Constituida legalmente en Amberes (Bélgica) el día 10 de Diciembre de 1900, con un capital integrado de Francos 1000.000 — que ha sido aumentado después en Francos 200 000. –

Autorizada en esta República por el Decreto del Superior Gobierno, fechado Marzo 8 de 1901 y aprobada nuevamente por Decreto fechado 30 de Marzo de 1915, con domicilio en la Capital Federal, calle Cangallo No. 466 - 2o piso, escritorio No 10.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1916

ACTIVO	$ o/s
Acciones telefónicas	2:0 —
Caja y Bancos	2586 92
Costo del terreno, edificio, máquinas y enseres	283561 91
Obligaciones a cobrar	76766 17
Cuentas a cobrar	127587 61
Mercaderías existentes y en elaboración	177962 14
Reserva por cuentas abonadas anticipadamente y correspondientes al nuevo ejercicio	15695 43
	684380 18

PASIVO	$ o/s
Reservas	183252 15
L' Industrielle Belge d' Anvers, su crédito por capital e intereses	367191 50
Amortizaciones hechas sobre edificios y máquinas	113698 38
Pagarés descontados	2106 49
Reservas y cuentas a pagar correspondientes al pasado ejercicio	18131 66
	684380 18

Firmado por el Señor Alberto Knapp en representación de la S. A. L' Industrielle Belge y por hallarse ausentes los Señores Federico Portalis y Eduardo Bracht, administradores delegados de esta sociedad.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 899-v-28 septiembre.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Cangallo 299 esq. 25 de Mayo

Establecido en Buenos Aires según Decreto del S. G. N. del 15 de Junio 1912

CASA MATRIZ: Banque Française et Italienne pour l'Amérique du Sud, París — 41 Avenue de l'Opéra

SUCURSALES: Buenos Aires, Sao Paulo, Rio Janeira, Santos y Curityba

AGENCIAS: Ribeirao Preto, Sao Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahú, Mococa, Sao José do Rio Pardo y Ponto Grossa.

Capital autorizado, subscripto y realizado: Francos 25.000.000 —
Fondo de reserva » 12.224.344 —

Balance General, Mensual de la Sucursal de Buenos Aires al 31 Agosto de 1916

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja	191792 49	632072 64
Bancos	9470 96	2257480 92
Efectos descontados	128481 88	6116610 98
» al cobro	850150 35	942865 59
» en caución		610610 42
Cuentas corrientes		4692528 29
Corresponsales en el Extranjero (saldos deudores)	993039 40	
Agencias-Sucursales	364929 74	313199 27
Valores depositados en custodia	1257224 07	4133205 35
» » » garantía	844963 –	1007037 —
Matalización	869028 35	
Varios	361068 02	714467 44
Casa Matriz	314084 54	
	6184232 80	21420077 90
PASIVO		
Capital	2500000 —	
Cuentas corrientes, depósitos a plazo fijo, Caja de Ahorros y bonos fructíferos	173753 32	11196638 83
Corresponsales en el Extranjero (saldos acreedores)	203197 60	
Acreedores por cobranzas	1026827 51	1015791 94
Depositantes títulos en custodia	1257224 07	4133205 35
» » garantía	844963 —	1007037 -
Metalización		1975064 42
Varios	177967 30	1481729 94
Acreedores por efectos en caución		610610 42
	6184232 8	21420077 90

M. Manfredi—S. Lorsignol, gerentes.—C. Peruccio, contador

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 900-v-28 septiembre

Fundición y Talleres "LA UNION"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Corrientes 4056-82.

Fecha de autorización de la Sociedad, Abril 7 de 1906.

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 700 000 — m/n

BALANCE MENSUAL DE COMPROBACIÓN AL 31 DE MAYO DE 1916

DEBE	$ m/n
Caja	884 01
Terrenos y edificios	600547 69
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	327734 09
Mercaderías y materias primas	221934 60
Acciones	316 —
Gastos de explotación	1667 57
Varios deudores	65102 57
	1218186 53

HABER	$ m/n
Capital autorizado, suscripto y realizado	700000 —
Obligaciones: 2000 obligaciones al portador de $ 100 m/n al 7 % de interés anual	200000 —
Fondos de reserva	179233 58
Cuentas a pagar	110076 51
Ganancias y pérdidas	28876 44
	1218186 53

H. H. Leng, presidente. – Einar Rasmussen, secretario. — V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 898-v-28 septiembre.

Fundición y Talleres "LA UNION"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Corrientes 4056-82

Fecha de autorización de la Sociedad, Abril 7 de 1906.

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 700.000 — m/n

BALANCE MENSUAL DE COMPROBACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 1916

DEBE	$ m/n
Caja	1343 —
Terrenos y edificios	600547 69
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	328162 06
Mercaderías y materias primas	221253 71
Acciones	316 —
Gastos de explotación	3777 19
Varios Deudores	63974 26
	1219373 91

HABER	$ m/n
Capital autorizado, suscripto y realizado	700000 —
Obligaciones: 2000 obligaciones al portador de $ 100 m/n al 7 % de interés anual	200000 —
Fondos de reserva	179233 58
Cuentas a pagar	111263 89
Ganancias y pérdidas	28875 44
	1219373 91

H. H. Leng, presidente.—Einar Rasmussen, secretario. — V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N. 897-v-28 septiembre

Fundición y Talleres "LA UNIÓN"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Corrientes 4055/82

Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 700 000 —

BALANCE MENSUAL DE COMPROBACIÓN AL 31 DE JULIO DE 1916

DEBE	$ m/n
Caja	461 48
Terrenos y edificios	600547 69
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	328177 06
Mercaderías y materias primas	215591 38
Acciones	316 —
Gastos de explotación	6467 80
Varios deudores	59882 45
	1211443 86

HABER	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado	700000 —
Obligaciones: 2000 obligaciones al portador de $ 100 c/l al 7 % de interés anual	200000 —
Fondos de reserva	179233 58
Cuentas a pagar	103333 84
Ganancias y pérdidas	28876 44
	1211443 86

H. H. Leng, presidente. – Einar Rasmussen, secretario.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1916,

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 896-v-28 septiembre.

BANCO PROVEEDOR DEL RIO DE LA PLATA

Calle Sarmiento No. 757.

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 11 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado.... $ m/n 1.500.000 —
» subscripto.... » 1.366 800 —
» realizado..... » 1.357.210 —

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1916

DEBE	$ m/n
Acciones	133200 —
Accionistas	9590 —
Caja	11526 42
Bancos	3649 04
Instalaciones	35931 76
Muebles y útiles	18286 68
Valores en custodia	76200 —
Valores en garantía	1340 —
Terrenos La Plata	107420 11
» Estomba	17420 42
» Belgrano	1546274 94
Obligaciones a cobrar	421189 —
Títulos de renta	12000 —
Intereses y descuentos	22810 29
Gastos generales	78610 87
Cuentas B. P.	173970 51
Diversos	78729 14
	2748149 18

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Depósitos a plazo fijo	78221 37
Obligaciones a pagar	205000 —
Hipotecas	615056 96
Cheques en circulación	5766 79
Dividendos	8519 29
Comisiones	65803 35
Primas reembolsables	3851 96
Depositantes de valores	77540 —
Diversos	187389 46
	2748149 18

Guillermo Arning, presidente.– A. Villalba, gerente.—Julio G. Feltscher, contador.—P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 901-v-28 septiembre.

Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Lda.

SOCIEDAD ANÓNIMA

CALLE DEFENSA 1276

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 5 de Julio de 1913

Capital Autorizado..................$ c/l. 8.000 000.00

» Emitido y Realizado............ » 7.770 000.00

Balance General al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Agosto de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Emitir	230000 —
Propiedades	1722239 38
Instalaciones	26075 27
Maquinaria	396760 46
Utiles de Fábrica	27914 04
Muebles y Utiles	61653 05
Automóviles, Carros y Caballos	34263 55
Acciones Varias	3868 —
Inventario de Mercaderías	1378423 57
Caja y Bancos	531125 41
Sucursal Rosario	315072 34
Comanditas	300000 —
Deudores Varios: Deudores Hipotecarios y Letras a Cobrar	3763043 27
Deudores por consignaciones	109321 83
Llave del Negocio	5000000 —
Acciones de Directores: En Depósito	35000 —
Títulos en Custodia	5000 —
Dividendo provisorio: 1915/1916	375800 —
	14315560 80

PASIVO		$ m/n
Capital		8000000 —
Varios Acreedores		1411898 59
Cuentas en Suspenso		148667 61
Directores: Acciones Depositadas		35000 —
Amortizaciones sobre Maquinarias		113027 75
Amortizaciones Varias		75477 61
Reserva para Cartones en circulación		200000 —
Reserva para Créditos Dudosos e Incobrables		324971 78
Cobranza Terrenos «La Paternal»: (Utilidades en suspenso)		4832 52
Depositantes de Títulos		5000 —
Fondo de Reserva		203842 38
» » previsión		1200000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 11.200.55	
» » » actual	» 2.581.602.—	2592802 55
		14315560 80

J. L. Piccardo, presidente. — David de Tezanos Pinto, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 3er Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916

DEBE		$ m/n
A Acciones Varias		1909 91
» Conservación Maquinarias		24258 56
» Conservación Instalaciones		1309 96
» Seguros		30009 18
» Gastos Generales, Propaganda, Sueldos, Viajantes, Patentes, etc.		2063684 96
» Intereses		22476 41
» Reserva para Créditos Dudosos e Incobrables		94386 10
» Amortización sobre Maquinaria: 10 % s/ $ 396.760.46		39676 05
» Amortizaciones Varias:		
Amortización sobre Muebles y Utiles: 20 % s/ $ 61.653.05	$ 12.330.61	
Amortización sobre Instalaciones; 20 % s/ $ 26.075.27	» 5 215.05	
Amortización sobre Automóviles, Carros y Caballos: 25 % s/ $ 34.263.55	» 8.565.89	
Amortización sobre Utiles de Fábrica: 20 % s/ $ 27.914.64	» 5.582.93	31694 48
» Saldo		2581602 —
		4890998 61

HABER	$ m/n
Por Mercaderías	4697335 27
» Participaciones Varias y Sucursal Rosario	168263 34
» Premio sobre Emisión Acciones	25400 —
	4890998 61

J. L. Piccardo, presidente. — David de Tezanos Pinto, síndico.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 909-v-28 septiembre

TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 643 (Escr. 415)

Autorizada por Decreto de fecha 10 de Julio de 1913

Cap. Subscr. y realizado. $ 2.554 000 —
» Emitido a realizar... » 646.000 —
» Autorizado.......... » 3.200.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1916

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria del 1º de Septiembre de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	505000 —
» reservadas	141000 —
Campo «Las Retamas»	2553607 21
Caja	243 34
Acciones en depósitos	60000 —
Estancia y Colonia Manuel Quintana	86502 35
Varios deudores	140866 55
	3487219 45

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	3200000 —
Depósito de acciones del Directorio	60000 —
Varios acreedores	156991 10
Ganancias y pérdidas	70228 35
	3487219 45

Angel Sastre, presidente.—Carlos E. Sastre, secretario-tesorero.—Eduardo Casado, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1916

DEBE	$ m/n
Gastos de constitución	17232 20
Saldo	70228 35
	87460 55

HABER	$ m/n
Existencia de cereales, a saber:	
Trigo 1.042.854 Kgs. a $ 6.33 los 100 Kgs	66012 65
Lino 181.236 Kgs. a $ 10.43 los 100 Kgs	18902 91
Avena 79.880 Kgs. a $ 3 los 100 Kgs	2396 40
Cebada 4.953 Kgs. a $ 3 los 100 Kgs	148 59
	87460 55

Angel Sastre, presidente.—Carlos E. Sastre, secretario-tesorero.—Eduardo Casado, síndico.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 903-v-28 septiembre.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Lda.

Capital ilimitado

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904

1851 Méjico 1853

Balance mensual al 31 de Agosto de 1916

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas	400000 —
Acciones subscriptas	372720 —
Obligaciones a cobrar	580630 67
Préstamos hipotecarios	33455 —
Valores al cobro	39887 15
Cuentas corrientes	1856 31
Créditos diversos	9539 91
Banco Nación Argentina	19745 34
Caja	12220 83
Gastos generales	23540 12
Muebles y útiles	5037 32
Alcancías a domicilio	163 64
Deudores por multas	21 —
Gastos de instalación	424 05
	1499241 34

HABER	$ m/n
Capital emitido	400000 —
» subscripto	372720 —
» realizado	371193 —
Fondo de reserva	85446 85
Caja de Ahorros	92739 25
Depósitos a plazo fijo	25487 31
Cuentas corrientes	12506 47
Caja de Ahorros a domicilio	5958 13
Depositantes valores al cobro	39887 15
Créditos diversos	20442 80
Obligaciones a pagar	19518 25
Décimo dividendo	4701 55
Undécimo dividendo	7337 31
Intereses y descuentos	40925 72
Comisiones	57 10
Liquidación, cuentas en retardo	47 90
Multas	126 75
Créditos recuperados	146 23
	1499241 34

Bartolomé Ayrolo, vicepresidente.—Eduardo Navarro, gerente.—Alejandro Stornelli, síndico.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 910-v-28 septiembre.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CANGALLO 445

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo 1911 y 31 de Marzo 1914.

CAPITAL { Autorizado: $ 30.000.000 — m/n.
{ Realizado: » 16.935.485 — »

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1916

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	415215 —	
Acciones a emitir	12649300 —	
Caja:		
Existencia en el país	3183142 62	8587 52
Existencia en los Bancos	661337 92	6936 37
Existencia en viaje o en el extranjero		379165 45
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	23253107 24	2740 52
Sucursales, nuestras cuentas	124386 30	
Inmuebles	1505259 51	
Muebles, útiles e instalaciones	345759 80	
Conversión	958003 52	
Valores al cobro	879276 19	
Valores en custudia	13511876 26	387309 18
Diversos	7591909 11	34481 79
Sucursales, sus cuentas	57453 89	
	65136087 36	819220 83

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital, autorizado	30000000 —	
Fondo de reserva	679743 65	
Depósitos:		
En cuentas corrientes a la vista	10312770 14	6071 69
A plazo fijo y Caja de Ahorros	6133341 39	2341 61
Conversión		421522 64
Depositantes de valores al cobro	879276 19	
Depositantes de valores en custodia	13511876 26	387309 18
Diversos	3619079 72	1975 71
	65136087 36	819220 83

Vicente Sánchez, presidente.—Luis Pomiró, gerente.—Pedro Sagreras, por contador.—Vº. Bº.: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 907-v-28 septiembre.

LA RURAL DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA MUTUA SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle CANGALLO No. 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 15 de Julio de 1913.

Capital subscripto........ $ 689 600 —
» realizado......... » 172.400 —
en 6896 acciones series "A "B "C" y "D"

BALANCE GENERAL 3er. EJERCICIO 1o. DE JUNIO DE 1915 A 31 DE MAYO DE 1916.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 5 Septiembre 1916, a las 3 p. m.

ACTIVO	$ c/l
Acciones	310400 —
Accionistas	517200 —
Fondos disponibles	110013 35
Títulos y valores de renta...	500 —
Varios deudores	120771 87
Valores a cobrar	2410 89
Material	5000 —
	1066296 11

PASIVO	$ c/l
Capital	1000000 —
Dividendos asegurados 1er. ejercicio	4478 29
Fondo de reserva	6901 61
Garantía cobranza	26000 —
Reserva siniestros	14000 —
Ganancias y pérdidas: saldo 3er. ejercicio	14916 21
	1066296 11

S. E. u O.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916

Julio Hosmann, presidente.— Max F. Bohm, gerente.— Julio Wildberger, contador.— Chr. H. Hicken, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS 3er. EJERCICIO 1o DE JUNIO DE 1915 A 31 DE MAYO DE 1916.

SALIDA		$ c/l
Gastos, comisiones, sueldos y participaciones		239844 49
Indemnizaciones		330151 70
Reaseguros		77009 76
Ganancias y pérdidas: saldo del 2o. ejercicio		79585 86
Fondo de reserva	6901 61	
Reserva garantía cobranza	26000 —	
Reserva siniestros	14000 —	
Saldo a distribuir	14916 21	61817 82
		788409 63

ENTRADA	$ c/l
Primas	766804 20
Intereses	4605 43
Reserva garantía cobranza...	17000 —
	788409 63

S. E. u O.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916.

Julio Hosmann, presidente.—Max F. Bohm, gerente.— Julio Wildberger, contador.—Chr. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 911-v-28 septiembre

ARGENTINISCHES WOCHEN TAGEBLATT

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Tucumán 307/9 Buenos Aires
Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación Mayo 17 de 1904
Capital autorizado y realizado: $ 50.000 m/l
Obligaciones emitidas $ 50.000 m/l
Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1916

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Caja y depósitos en bancos.	15960 24	
Existencias en general	26284 21	
Avisadores, abonados y deudores	24426 44	410 91
Cuentas de explotación	34695 72	36721 91
Acreedores y vencimientos.	96 15	14786 94
Cuentas sociales:		
Casa Tucumán 307/09.	53394 05	
Acciones rescatadas	1200 —	
Obligaciones al 6 %		35500 —
Capital		50000 —
Fondos de reserva		17550 01
Demás cuentas.		1087 04
	156056 81	156056 81

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916
G Koellner, presidente. — Ernesto A. Leuch, síndico.
Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 906-v-28 septiembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llamase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de libros de fábrica destinados al servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos durante el ejercicio de 1917. Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, de 11 a. m., a 7 p. m., calle Corrientes No 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 16 de Octubre próximo venidero a las 9 a. m. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1916. — M. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa.

v-16 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 2 p. m., para la construcción de obras sanitarias en el Corralón Echeverría en la calle Echeverría entre las de Artilleros y Cazadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1916. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación pública para el el día 3 de Octubre próximo a las 2 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Cabello de Ocampo a Bulnes, Gutiérrez de Ugarteche a Acevedo, Malabia de Gutiérrez a Las Heras, Aráoz de Soler a Guatemala y Cabrera de Sadi Carnot a Billinghurst, de acuerdo con el pliego de condiciones qué puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1916. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación pública para el el día 3 de Octubre próximo a las 3 p. m., para la provisión de 335.000 kilos de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1916. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de Carbones Eléctricos, durante el año 1917. — Tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-30 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de papas a los hospitales Municipales durante el cuarto Trimestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 29 del corriente, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación para proveer de azúcar Refinería y Tucumana a la Asistencia Pública, hasta el fin del año en curso. — Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2. p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de Obras Sanitarias en el Mercado de Belgrano. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-29 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, bazar, pinturería, albañilería, etc., etc., destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1917.

Tendrá lugar en este Establecimiento el día 18 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916. — El Director.

v-18 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, colchonería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes para el año 1917. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Director.

v-11 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y demás artículos de consumo destinados al Hospicio de las Mercedes para el próximo año de 1917. Tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El director.

v-4 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 16 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Director.

v-16 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de: artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 16 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Director.

v 16 octubre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva
Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de: hacienda vacuna, leche, huevos, gallinas y pescado, frutas, harina de trigo, tabacos, artículos de almacén en general, y para el lavado, leña de algarrobo y quebracho, carbón de leña, y de fragua, petróleos, etc., drogas, libros y útiles de escritorio, semillas, artículos de ropería, de menaje y bazar, de zapatería, de carpintería, de albañilería y pinturería, de electricidad y ferretería en general, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, para los meses de Enero hasta Diciembre de 1917.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo, el día 28 de Octubre de 1916 a la 1 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones y nómina completa de los artículos a licitarse, que se hallan a disposición de los señores proponentes en la Contaduría del Asilo — Oliva, Septiembre 28 de 1916. — El Director.

v-28 octubre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo «Colonia Regional Mixto de Retardados», en Torres
(Provincia de Buenos Aires).

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y otros artículos de farmacia, ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1917.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 27 de Octubre de 1916, a las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, (Calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916. — El secretario.

v-27 octubre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras sanitarias y de provisión de agua, proyectadas para el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba el día 29 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — Insp. General.

v-29 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Planilla de condiciones para la licitación de enajenación de tanques de hierro.

Expediente No 463 letra D. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fe-

cha, para la aceptación de propuestas para la compra de las siguientes partidas de tanques y tambores de hierro que contuvieron desnaturalizante de alcoholes y que se encuentran en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, en esta Capital, calle Almirante Brown entre Salado y Dulce.

209 tanques cuyas capacidades varían entre 600 y 800 litros cada uno.

50 tambores cuyas capacidades varían entre 300 y 400 litros cada uno.

Asígnase como base de venta para los tanques, la cantidad de ($ 35,00 moneda nacional) treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal y (pesos 25) veinticinco pesos moneda nacional, para los tambores.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Los tanques deberán ser retirados por el comprador en su totalidad, en el término de (15) quince días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia número 413, y serán abiertas en la misma, el día 16 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-20 octubre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de madera con destino a las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico, son de pino tea y sprús y serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. — Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepilladas y machihembradas o en bruto, de acuerdo con las indicaciones, que, para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. — Esasa maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura, podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente.

3º La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y, si el suministro que se realizara posteriormente no reuna las condiciones estipuladas, el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días.

4º Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo segundo, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente no reuniendo las condiciones respectivas.

5º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse del correspondiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

6º Las propuestas podrán ser por todo o por parte del material licitado y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

7º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y dirigidas al Señor Director General. — A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes un papel sellado de 1 peso moneda nacional.

8º Las propuestas serán abiertas el día lunes 23 de Octubre a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe; el que será elevado hasta el cinco por ciento del valor adjudicado; como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Septiembre de 1916. — El secretario.

v-23 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a suministrar durante el primer semestre del año 1917, a la Penitenciaría Nacional, (Las Heras 3400); Prisión Nacional, (Caseros y Pichincha); Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 359); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Anexo, (Güemes 4313); Instituto Nacional de Ciegos, (Rivadavia 6293); Instituto Nacional de Sordomudas, (Córdoba 3120); Instituto Nacional de Sordomudos, (Avellaneda y Bella Vista); Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar, (F. C. al P.); Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y reparticiones dependientes del mismo, en la Capital Federal.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de enero al 1º de julio de 1917, los artículos que a continuación se detallan, destinados a racionamiento, vestuario, y artículos generales a los Establecimientos mencionados más arriba.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, calle Bolívar número 65, la que pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 2 de octubre próximo, a las 2 p. m.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, pucnero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Panadería

8.000 kilos pan de primera.

Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.
9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Forrajes

3.000 kilos afrecho.
4.000 kilos maíz.
6.000 kilos pasto seco.
3.000 kilos rebasillo.

Institutos Nacionales antes citados, Cárceles de la Capital, Guardia Cárceles y Departamento Anexo:

Carnicería

25.700 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes o su equivalente en carne o factura de ternera, carnero, cordero o cerdo.
30 kilos carne de cerdo, ternera, etc.
1.600 kilos huesos cadera y rodillas.
180 kilos lenguas o cimas de ternera a elección o en su defecto el valor en otra carne.
540 docenas patitas de carnero.
225.000 kilos carne de vaca primera clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
1.500 kilos tocino fresco buena clase.
4.500 kilos grasa de vaca, derretida fresca.

Leche, manteca, huevos y pollos

2.300 docenas huevos frescos.
140.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
900 litros leche caliente.
500 kilos manteca fresca.
400 pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves.

Papas y batatas

140.000 kilos papas de primera, libre de brotes, grandes, limpias.
8.500 kilos batatas de buena calidad.

Pescado

5.000 kilos pescado, grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado, pejerrey, pescadilla y otros.

Verduras y frutas

650 ristras ajos.
550 kilos ajíes grandes y dulces.
770 docenas acelgas.
80 kilos apio.
550 kilos brócoles.
400 kilos berros atados.
750 kilos cebollas.
800 docenas coliflores blanco, grande o el equivalente en otras verduras.
1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otras verduras.
200 docenas espinacas.
250 kilos nabos.
10 kilos orégano.
10 kilos peregil.
20.000 repollos.
100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otras verduras.
3.500 docenas tomate.
1.700 atados verduritas (ataditos).
120 kilos zanahorias.
250 zapallos angola grandes.
2.000 docenas zapallitos tiernos o el equivalente en otras verduras.
2.700 kilos lechuga o escarola (plantas), arrepolladas o el equivalente en otras verduras.
35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Comestibles, etc., (artículos de almacén)

3.400 kilos aceite de olivas Ottone de primera.
360 kilos aceite de olivas Cigüeña o Pico.
900 kilos aceite de olivas de 2ª.
600 kilos aceite de maní.
600 kilos achicoria Planteur o Arlatte.
6 kilos almendras.
6 kilos almendras peladas.
3.300 kilos arroz Carolina de 1ª.
120 kilos arroz Carolina Diamante 0000.
450 kilos arroz Carolina extra.
8.200 kilos arroz Bremen.
750 kilos arroz Gigante.
7.600 kilos arroz Glacé.
4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.
500 kilos arvejas secas partidas.
10 kilos avellanas.
120 paquetes avena Quaker Oats.
1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.
30 kilos azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.
3.000 kilos azúcar en terrones.
9.000 kilos azúcar Tucumana de 1ª extra.
14.000 kilos azúcar Tucumana de 2ª extra.
13 kilos aceitunas en salmuera.
18 kilos aceitunas «Manzanilla».
60 kilos almidón «Colman».
60 tarros arvejas en conserva «Pro mee».
60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».
12 frascos alcaparras «Marsella».
30 docenas agua lavandina «Jane».
3 tambores alcohol puro.
15 tambores alcohol de quemar.
50 tambores alcohol desnaturalizado.
6 kilos anchoas en salmuera.
300 kilos arrocín de maíz.
1.600 kilos bacalao sin espinas.
20 cajitas betún «Massón», (cajitas).
36 cajas brillantina «Buhler».
6 cajas brillantina «Belga».
60 cajas bufach.
1.000 kilos café Brasil grano tostado de 1ª.
1.000 kilos café Brasil molido de 1ª.
250 kilos café Brasil molido tostado de 2ª.
2.000 kilos café Brasil molido de segunda.
200 kilos café Caracolillo grano crudo de 1ª.
800 kilos café Caracolillo grano tostado de 1ª.
450 kilos café Caracolillo grano crudo de 2ª.
35 kilos café Puerto Rico, Borbón y Moka, mezcla de 1ª.
15 kilos canela Ceylán molida.
180 kilos ciruelas.
120 tarros conserva de tomates Pretto.
180 kilos crema.
120 kilos chocolate.
80 kilos dulce de ciruelas.
1.400 kilos dulce de membrillo de primera.
30 kilos dulce Noel en latas.
50 kilos dulce de orejones de 1ª.
60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.
150 kilos especias molidas.
3 gruesas estropajos.
500 tarros extracto tomate «Cilio», 200 gramos.
6 frascos encurtidos ingleses.
130 cajas escarbadientes Marquesinos.
550 kilos fariña brasileña.
60 kilos frutas secas, surtidas en partes iguales.
9 gruesas fósforos «Victoria».
1.400 kilos fideos amarillos.
3.500 kilos fideos blancos especiales.
300 kilos fideos sémola de 1ª.
80 kilos fideos sémola surtidos.
4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.
200 kilos habas secas de 1ª.
900 kilos harina trigo, de 1ª.
400 kilos harina de trigo marca 000.
300 kilos harina de trigo de 2ª.
800 kilos harina de trigo de 2ª 0.
3 bolsas harina de trigo A. A.
3.200 kilos harina de maíz.
60 kilos harina de avena «Morton».
30 kilos hongos secos italianos especiales.
36 tarritos hongos conservados.
16.500 kilos jabón amarillo de 1ª.
1.200 kilos jabón amarillo «Campana».
150 kilos jabón amarillo «Morando».
450 kilos jabón marselles en barras.
350 cajas jabón «Sunligrt», cajitas de 2 panes.
120 docenas jabón sapolio «Morgan's».
10 cajas jabón inglés.
2.000 litros kerosene.
6 docenas ladrillos ingleses.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.
4.500 kilos maíz blanco, pisado, fresco y limpio.
80 kilos nueces.
300 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
400 kilos pasas de higo.
70 kilos pasas de uva.
450 kilos pimentón común.
75 kilos pimentón «El Husar».
20 kilos pimentón dulce.
70 kilos pimienta blanca molida.
2 frascos pimienta blanca Crosse y Blakwell.
10 kilos pimienta negra.
2.800 kilos porotos caballeros.
2.000 kilos porotos manteca de 1ª.
10 kilos porotos pallares.
900 kilos porotos tapes.
40 kilos porotos triguillos.
60 kilos puré de tomate crudo de 1ª.
6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.
3 docenas pomada pulidor.
50 paquetes pastinas italianas «Buttoni».
25 resmas papel estraza.
180 kilos papel higiénico «Zárate».
6 docenas papel higiénico «Zárate», en rollos.
600 kilos queso Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
230 kilos queso Reggiano.
40 tarros Royal, tarro de 1/4.
700 kilos soda para lavar pisos.
6 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».
1.000 kilos sal fina.
13.500 kilos sal gruesa, de Cádiz.
5.500 kilos sémola de 1ª.
50 kilos sémola Block en paquetes.
300 kilos te Ceylan.
150 kilos te 500.
150 kilos te Tigre o Sol.
80 kilos té Néctar.
40 kilos té Quaker.
2.000 kilos trigo pelado.
2.500 kilos trigo pisado, [illegible] y blanco.

40 docenas trapos para pisos grandes.
24 docenas trapos para pisos medianos.
150 botellas vinagre de vino «Louit».
1.000 litros vinagre de vino.
180 paquetes velas esterina «Victoria».
100 litros vino Seco «Deu».
2.500 litros vino San Juan, tinto.
6 cascos vino francés «Dussaud».
200 kilos yerba argentina «Hortensia».
2.200 kilos yerba paraguaya «Cruz de Malta».
150 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Frutas

450 docenas frutas de estación, surtidas y de buena calidad.
90.000 piezas naranjas, bananas, duraznos o mandarinas.

Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Combustibles

184.000 kilos carbón de Cardiff 1ª, libre de pizarra y dos veces zarandeado
243.000 kilos carbón de Glasgow 1ª, libre de polvo y pizarra dos veces zarandeado.
9.000 kilos carbón de Fragua 1ª, libre de polvo.
27.000 kilos carbón de Coke 1ª, libre de polvo.
6.000 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.
38.000 kilos leña fuerte, libre de polvo.
6.000 kilos leña fuerte en astillas largas y gruesas.

Tabacos, etc.

1.500 kilos tabaco, tipo «alemán».
100 resmas papel para cigarrillos, «Brol».

Lavado y planchado de ropa a mano

1093 docenas piezas grandes (una por pieza).
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).
2.460 blusas azules.
720 blusas brin bronce.
726 colchas.
800 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos.
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.200 camisas.
600 delantales cocineros.
2.880 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas.
660 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.
6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.060 servilletas.
900 sábanas de baño.
5.940 sábanas.
500 trajes brin kaki.
3.300 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.

Artículos para vestuario y de mercería

16 litros aceite de esperma.
10 piezas accesorios para máquina Singer.
6 rollos acolchados para sombreros, hombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano, Nos. 4 al 8.
304 cartitas agujas para coser a mano, ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0, 1, 2 y 3.
40 cartitas agujas para máquina Werthainz Nº 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 0.
3 agujas para calar Nº 0.
6 agujas para tejer niqueladas número 2.
6 alfileres Fix, para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 60 gramos.
30 cajas algodón blanco para hilvanar.
20 cajas algodón punzó, para marcar.
80 cajas algodón blanco, para zurcir.
40 cajas algodón negro, para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores.
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer números 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer, tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastem».
20 carreteles Singer.
60 cartón satinado, hojas Nº 16.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.
3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.
3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro, Nº 3, ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos Nº 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.
1 corta ojales.
20 docenas dedales acero Nº 76.
9 docenas dedales niquelados surtidos.
4 piezas elástico de algodón para ligas.
2 piezas elástico de seda negra para ligas.
1 pieza elástico de seda negra para sombreros.
2 gruesas gemelos de metal para puños.
3 gomas para devanador Wilson.
10 gruesas hebillas de metal negro Nº 100.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 98.
10 docenas hebillas de metal surtidas.
2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».
4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.».
4.000 carreteles hilo blanco, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
3.500 carreteles hilo negro, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
50 cajas hilo en colores, Nos 605 y 737, carretel 100 yardas.
5 cajas hilo color marrón, carretel 100 yardas.
10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.
10 madejas lana en madejones para tejer.
2 lanzaderas para máquina «Cañón».
1 resma papel manila para moldes.
10 docenas peines largos de asta.
10 docenas peines cortos de asta.
10 piezas para máquina «Singer» número 12.399.
2 planchas Nº 6, para sastre.
2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.
1 docena punzones de hueso para hojales largos.
1 docena punzones de hueso para hojales redondos.
30 gruesas seda negra OO. de 60 yardas.
300 gruesas tafiletes para gorras.
50 docenas tijeras chicas de mano.
2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.
2 tijeras chicas para bordar.
2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.
12 cajas tiza mineral blanca.
72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.
300 gruesas viseras para gorras.

Géneros para vestuario, etc.

70 metros alemanesco de algodón, ancho 170 cm.
410 metros alemanesco de hilo, ancho de 180 centímetros.
5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.
50 metros bombasí, blanco liso.
250 metros bombasí, crudo y de colores.
20 metros bombasí, para forros de bolsillos.
2 piezas bramante lavado para fundas.
7 piezas bramante «Obispo».
100 metros brin azul, «Massaua», Fosatti, Nº 10.
150 metros brin azul para delantales.
1.100 metros brin de Rusia.
20 metros brin militar de hilo, color gris.
250 metros coco punzó, color firme.
1.550 metros cotí de algodón fuerte, para colchones.
1.000 metros cotí de hilo, ancho 160 centímetros, para colchones.
3.000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros crehuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.
100 metros grissande para forros.
15.000 metros lienzo A. O., para forros, ancho 0,82 centímetros.
3.500 metros lienzo A. O., ancho 120 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.
1 pieza liencillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada, para delantales.
100 metros loneta amarilla, marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk Nº 800.
100 metros paño azulmarino.
50 metros paño azul eléctrico, para vivos.
1.500 metros paño azul gris, para uniformes de presos.
600 metros paño grisobscuro, para uniformes de empleados.
300 metros paño grisobscuro grueso, para capotes.
50 metros paño verde para vivos.
300 metros percal para delantales.
300 metros percalina negra.
600 metros percalina para mangas.
400 metros sarga azul.
250 metros sarga para forros.
150 metros satiné mercerizado.
100 metros satiné colores para forros de gorras.
300 metros soutach dorado.
200 metros soutach plateado.
500 metros tartán de lana, para forros.
2 piezas uso doméstico «Obispo», ancho 180 centímetros.
13 piezas uso doméstico, para sábanas, ancho 180 centímetros.
8 piezas uso doméstico, Siglo de Oro Nº 30.

Materiales y artículos para zapatería

5 cajas agujas Singer Nº 4.
1 cajón alambre hierro Nº 065 para tacos.
1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.
1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas
7 docenas badanas color natural.
1 cepillo cerda para deformar.
1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.
12 kilos almidón de mandioca.
3 bruñidores de hierro.
4 tarros cemento para zapateros.
1 caja cera negra en panes.
10 kilos cola en cáscara.
60 kilos clavos hierro Nº 15 para suela.
15 paquetes clavos imitación.
50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.
34 kilos clavos bronce Nº 15.
30 kilos clavos bronce Nº 12.
30 paquetes clavos de hierro, para tacos número 6 y 8.
3 piezas cordones de color.
1 caja cera color.
65 gruesas cordones negros, cerda comunes.
1 pieza correa de tela de 0,04 para lisas.
3 desbardadores.
50 docenas crema «Cabra» cajas grande.
40 kilos descarne.
3 embutidores o remachadores.
3 estecas de hueso.
3 fierro pestañas para taco.
1 docena fundas para tacos Nº 8.
2 docenas fundas para suelas Nº 8.
3 fierros lisos para plantas de pie.
1 fresas Nº 12 para lisas.
60 kigms. garra planchada.
2 cajas ganchos de color.
1 gruesa hevillas para borceguíes.
5 docenas hilo Nº 50 negro.
1 gruesa hilo aparar blanco Nos. 20 y 22.
1 gruesa hilo aparar amarillo, números 20 y 22.
5 paquetes hilo a carreta.
10 docenas hilo Oso negro Nº 4 en carreteles.
5 docenas hilo cadena blanco Nº 16.
3 hormas aparar.
25 metros lienzo para forrar.
3 lamparitas calentadores.
3 leznas surtidas.
1 caja leznas Nº 35 para clavar suelas.
1 caja leznas Nº 24 para alambrar tacos.
6 limas media caña.
10 rollos lija Nº 1 1/2.
286 hojas lija media luna.
6 limas triangulares.
1 máquina «Singer» a brazo.
1 máquina aparar «Cañón».
2 máquinas completas para ojalillos.
1 cajón martillos Nº 81 para viras.
1 caja martillos Nº 94 para clavar suelas.
1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
3 cajas ojalillos color.
50.000 ojalillos negros Nº 153.
1 kilo ojalillo negro Nº 6.
15 paquetes pestañas.
3 piedras redondas para afilar.
6 pinceles para cemento.
3 pinzas para armar.
8 gruesas pomada negra en cajas grandes.
1 gruesa pomada color en cajas grandes.
1 cajón puntas París de 25 milímetros.
3 ruletas.
1 cajón semillas Nº 2 para máquina.
25 paquetes semillas Nº 10 al 12.
30 paquetes semillas para armar Nº 2.
1 sacabocados.
2 sacahormas.
1.875 kilos suela macho gruesa.
30 metros tela para puntas duras.
3 tijeras surtidas Nº 21, 18 y 1/2, 6 y 1/2 centímetros.
6 frascos tinta color.
70 litros tinta negra.
6 trinchetas surtidas.
3 tenazas surtidas.
15 mts. vaqueta engrasada, de color.
400 metros vaqueta cromo negra.
160 m/2 vaqueta o vaquillona negra rada.
25 klgrs. zinc para moldes.

Artículos de bazar, menage, etc.

6 tarros alcahucil de 1/2 kilo cada tarro.
2 aceiteras metal blanco 5 piezas.
12 asaderas enlozadas con pie y asa.
20 asaderas de fierro batido reforzado de 60 centímetros.
24 asaderas de fierro varios tamaños.
3 asaderas cuadrilongas color marrón, de 48 y 50 centímetros.
2 azucareras niqueladas.
2 balanzas Howe 12 kilos.
50 baldes de hierro.
12 baldes enlozados.
8 barriles de vidrio de 10 litros.
1 báscula para 1.000 kilos.
2 bandejas.
50 batebifes.
10 batidores de alambre.
15 botellones de vidrio de 1 litro.
18 bols de vidrio.
3 budineras enlozadas tres tamaños.
2 cabos para hacha.
2 cacerolas de cobre.
15 cacerolas de hierro batido de 2, de 3, de 5 y de . . . litros.
10 cafeteras enlozadas grandes.
2 cafeteras de bronce.
7 cajones de hierro para basura.
2 canastos para carnicero.
10 canastos de mimbre con tapa.
5 canastos de mimbre con tapa y asa para pan.
3 cedazos de cerda de 60 a 40 cents.
30 cepillos para ropa.
24 cepillos para lustrar.
990 cepillos Nº 3.
150 cepillos de dientes.
6 cepillos de filtros.
7 docenas cepillos para pisos.
12 docenas cepillos para piso con mango.
1 cocina Mileo para 200 raciones.
20 cacerolas enlozadas da 3, 4 y 5 litros.
3 calentadores Primus Nº 3.

20 coladores de hierro batido para caldo.
1 cocina Primus de 2 hornallas.
10 docenas copas de vidrio para agua.
2 docenas cucharas alpaca para thé.
125 cucharas imitación alpaca.
300 cucharas grandes de metal blanco.
300 cucharas medianas de metal blanco.
300 cucharas chicas.
40 cucharitas de alpaca.
2 cubiertos para ensalada.
40 cucharones enlozados marrón.
200 cucharones de hierro tamaño surtido.
45 cuchillos para cocina.
2 cubierteras.
76 cuchillos alpaca grandes.
48 cuchillos alpaca chicos.
375 cuchillos con cabo de madera.
55 cuchillos para cocinero.
16 chairas de acero con cabo.
4 dulceras cristal tapa y plato.
5 embudos.
17 ensaladeras de loza.
105 escobillones.
17 escurrideras enlozadas.
3 esferas para mate cocido.
23 espumaderas de hierro batido.
44 espumaderas enlozadas varios tamaños.
3 esponjas.
15 fuentes enlozadas Landas.
3 fuentes surtidas.
30 fuentes de loza.
2 fruteras de loza.
33 hachas «Collins» de mano con mango.
3 hervideras de 10 litros para leche.
400 metros hule blanco de 1,70 y 1,40 metros.
2 hueveras de alambre.
48 hojas de papel de lija Nº 1 y 2.
115 jarras enlozadas de 2 y 3 litros.
41 jarras de vidrio 1, 2 y 3 litros.
760 jarros enlozados grandes.
6 jaboneras enlozadas.
500 juegos de cubiertos cuchara tenedor y cuchillo.
18 juegos de cubiertos de postre, cuchara, tenedor y cuchillo.
2 juegos enlozados para aguas servidas.
5 juegos enlozados de lavatorio.
5 lecheras enlozadas de 1 a 3 litros.
30 librillos de hierro de 41 al 48.
72 máquinas para pelar papas.
6 máquinas papa picar carne de volante grande.
5 máquinas para puré.
2 máquinas para rayar queso.
3 medidas enlozadas de 1/2 a 2 litros
150 docenas mechas para luz incandescente.
1 Molejon de pie y mano.
6 mecheros para calentadores.
2 molinillos para café.
2 migueras con cepillo.
1 mortero de mármol.
30 ollas de hierro batido 8, 10, 15 20 y 30 litros.
15 ollas enlozadas grandes.
2 palilleros bronce.
9 palas anchas para carbón.
4 paneras niqueladas.
3 pavas enlozadas grandes.
25 pavas de hierro batido grandes.
3 palanganas enlozadas.
6 piedras de afilar.
6 piedras de asentar.
2 pinzas de metal blanco.
25 docenas pocillos de loza para café.
120 platos de loza hondos blancos
270 platos de loza playos blancos.
55 platos de loza postre blancos.
850 platos enlozados hondos blancos.
1050 platos enlozados playos blancos.
3 palitas de hierro.
3 docenas piolín ovillo grande.
10 plumeros de techo sin cabo.
40 plumeros comunes.
18 plumeros de techo cabo largo pluma gris.
5 ralladores.
6 rompe-nueces de acero.
42 salivaderas enlozadas.
70 sartenes de hierro varios tamaños.
2 sartenes de acero.
34 soperas de loza.
45 soperas enlozadas grandes y chicas.
605 tazas para café enlozadas.
410 tazas para desayuno enlozadas.
2 docenas tazas de loza para café.
36 tazas de loza para the.
48 tenedores chicos.
72 tenedores grandes.
325 tenedores alpaca.
4 teteras niqueladas.
2 tirabuzones niquelados.
20 trinchantes hierro batido.
150 tubos mika.
25 tachos enlozados grandes.
6 tachos de hierro para fuego.
6 tachos de hierro redondo.
3 tachos para leche.
2 tachos de latón de 100 litros.
6 tablas de picar carne.
150 tubos quemadores o aparatos para gas.
24 servilleteros de metal.
270 vasos de vidrio para agua.
96 vasos de vidrio para vino.
300 vasos de noche enlozados.
24 vinagreras completas.
12 queseras metal blanco.
2 budineras hierro batido.
30 docenas cubiertos de madera juego tenedor y cuchara.
3 coladores para leche de hierro batido.
2 Depósitos para agua.
37 filtros Berckefeld.
7 chairas piedras de afilar forma chaira.
5 docenas tenedores para mesa imitación alpaca.
1 docena salivaderas loza.

Artículos Sanitarios

1 bola para caños de cloacas.
3 brochas para cloaqueros.
50 metros caño para cloaqueros de 3/4.
15 caños de 4".
20 codos de 4".
6 depósitos para w. c. con descarga
3 inodoros con asiento de madera.
3 mingitorios de 0,40 centímetros.
15 palanganas bajo nivel de 0,30 de diámetro con sifón.
2 tirabuzones para caños de cloacas.

Artículos para Peluquería

12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
6 máquinas.
36 pasta para asentador.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.

Ropa Blanca, etc.

150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 camisas de color, algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha Nº 35, 36, 37 y 38.
1090 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color, tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.
70 camisetas de lana para niños de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brín blanco (enfermería).
870 fundas para almohadas:
30 fundas para almohadas con inicial E. bordada en blanco.
120 frazadas lana blancas 4 puntos.
325 frazadas lana tamaño 2,10 x 1,60 peso, 2 kilos, tipo militar.
200 frazadas grises tamaño 1,50 x 2,
195 mantas gruesas de algodón y lana gris, tamaño 2 x 1,70.
1900 pares de medias de algodón para hombre surtidas.
870 pares medias de algodón para señora 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas, negras.
1200 pares medias algodón cortas reforzadas.
3790 pañuelos de algodón para mano.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.
44 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E, bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico tamaño 1,50 x 2,30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas.
21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón tamaño regular.
390 toallas algodón, guarda de color.
190 toallas de algodón blancas con flecos y con inicial E, bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color en tres tamaños, de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería

15 kilos azufre en polvo.
120 kilos alambre grueso.
30 kilos alambre fino.
1 paquete clavos de 1 pulgada.
10 paquetes clavos para canastería.
15 kilos cerda blanca y limpia.
100 kilos clavos para plumeros.
12 cuchillos grandes.
24 bovinas hilo en colores.
40 ovillos hilo Nº 3-10.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera Nº 122.
20 docenas madera Nº 10.
20 docenas madera Nº 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
30 docenas plumas de avestruz.
130 atados paja de Guinea de 1ª.
1000 palos de álamo.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquetes brosas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
1000 kilos papel madera de 30 x 40, peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda liquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasa puro.
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 gramos cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metal kasef
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
3 paquetes papel bromuro 18 x 24.
59 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhidrico.

Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada, de 1ª para colchones.

Utiles y efectos para el automóvil del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

6 barras jabón amarillo.
1 par botines.
3 bombitas para faroles «Daimler».
8 bujías «Daimler».
105 cajones nafta «Wico» verde.
3 cajones kerosene.
5 cajones aceite «Viscosine».
1 cajón aceite grueso para engranajes.
3 cubiertas antiderrapant «Michelin».
3 cubiertas «Good Year».
6 cámaras «Michelin» 9,20 x 1,20.
1 cepillo para paño.
2 cepillos para alfombras.
2 cepillos de alambre para limpiar bujías.
1 docena cuellos.
1 docena puños.
1 docena tela esmeril surtida.
4 escobas.
8 esponjas.
6 gamuzas.
12 kilos grasa.
2 latas carburo de 5 kilos cada una.
3 paños para vidrios.
2 peras para bocina Nº 12.
2 plumeros.
2 pares guantes blancos.
2 pares guantes de color.
6 tarros pintura de 1 kilo cada uno.
6 tarros salabine de 1 kilo cada uno.
3 kilos talco.
10 kilos trapos blancos limpios.
1 traje uniforme gris.
2 pares zuecos Nº 40.

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
4 felpudos de coco 0,70 x 1,14 metros.
7 felpudos de coco 0,60 x 1,00 metros.
9 felpudos de coco 0,80 x 1,60 metros.
4 felpudos de coco 0,60 x 0,90 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,72 por 1,20 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 por 0,80 metros.

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

200 litros aceite para máquina «Valvoline» marca Vencedor,
25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
1 chapa de bronce de 1,20 x 0,15 x 3 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo; 1,59 ancho y 2,25 mm de espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
120 kilos cola pez especial marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
2 esponjas.
1 kilo grasa de pata.
25 kilos grasa mineral.
70 kilos harina «Delicia Azúl».
10 kilos hilo para atar galeras.
25 kilos hilo para atar correspondencia s/m.
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azúl.
3 docenas lápices Faber 7056 azules.
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.
10 kilos números 1 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 5 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 0, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 2, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 3, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 4, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 6, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 7, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 8, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 9, cuerpo 8 redondo.
15 kilos espacios medio cuadratín cuerpo 8.
8 kilos espacios de tres puntos cuerpo 8.
5 kilos espacios de dos puntos cuerpo 8.
2 kilos espacios de un punto cuerpo 8.
4 kilos rayas de cuadratín cuerpo 8.
1 kilo números 1, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 2, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 3, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 4, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 5, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 6, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 7, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 8, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 9, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 0, cuerpo 6 redonda.
2 kilos rayas de cuadratín, cuerpo 6.
5 kilos espacios tres puntos, cuerpo 6.
5 kilos espacios dos puntos, cuerpo 6.
1 kilo espacios un punto, cuerpo 6.
1 mecha de 12 mm.
2 mechas de 1 mm.

2 mechas de 2 mm.
1 mecha de 3 mm.
1 mecha de 3,5 mm.
1 lima media caña de 18 mm.

Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m^2, diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms.; a distribuir en la siguiente forma:

42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 28 kilos.
3 resmas papel verde Nº 22, 76 x 112, de 36 kilos.
60 hojas de papel secante blanco o rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano»
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.
12 pinzas.
200 hojas papel de lija grueso.
12 pinceles planos de 2 pulgadas para limpieza de máquina.
12 pinceles planos de 1 1/2 pulgadas para limpieza de máquina.
6 pinceles para correspondencia, s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» Nº 10 Eureka.
1 kilo talco.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48; ancho 0,02; espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.
50 hojas tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
75 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 6 igual al existente.
500 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 8 igual al existente.
50 kilos tipo versalita extranjera cuerpo 8, igual al existente.
50 kilos tipo negrita extranjera cuerpo 8 igual al existente.
20 kilos tipo bastardilla extranjera cuerpo 8 igual al existente.
2 1/2 suelas impermeables para correas.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
400 kilos trapos.

Matrices y piezas de repuesto para las máquinas «Typograph», para adquirir exclusivamente de la casa de los Sres. Curt. Berger y Cía., por ser los únicos concesionarios.

1500 matrices modelo B. número 26-53-290.
700 matrices modelo B. Nº 26-27-270.
300 matrices modelo A. Nº 26-270.
2000 remaches para matrices.
1500 ganchitos para matrices.
2 piezas Nº 258ª (superior).
2 piezas Nº 258ª (inferior).
2 piezas Nº 262 (inferior).
8 piezas Nº 145 (completas).
2 piezas Nº 689 (completas).
2 piezas Nº 219.
24 piezas Nº 322.
4 piezas Nº 348ª 12/16.
6 piezas Nº 533.
6 piezas 532.
6 piezas Nº 277.
1 pieza Nº 112.
1 pieza Nº 151.
1 pieza Nº 161 (completo).
20 piezas Nº 163.
20 piezas Nº 164.
4 piezas Nº 172.
4 piezas 227.
2 piezas Nº 234.
1 pieza Nº 263.
2 piezas Nº 286.
1 pieza Nº 323 (completa).
20 piezas Nº 512.
50 piezas Nº 513 (completa).
2 piezas Nº 696 (completa).
6 piezas Nº 813.
100 anillos espacios de tornillo.
100 repuestos Nº 351.
100 repuestos Nº 304 B.
50 repuestos Nº 305.
50 repuestos Nº 516.
50 repuestos Nº 517.
50 portaescapes Nº 516.
50 portaescapes Nº 517.
30 tornillos Nº 3.
6 tornillos Nº 3 A.
3 tornillos Nº 3 B.
36 tornillos Nº 4.
36 tornillos Nº 5.
24 tornillos Nº 5^1.
6 tornillos Nº 5^2.
12 tornillos Nº 5^3.
24 tornillos Nº 6.
6 tornillos Nº 6^1.
6 tornillos Nº 6^2.
6 tornillos Nº 9.
2 tornillos Nº 10.
2 tornillos Nº 10^1.
6 tornillos Nº 22.
2 tornillos Nº 27.
12 tornillos Nº 54.
18 tornillos Nº 69.
12 tornillos Nº 84 (6 A. y 6 B.).
3 tornillos Nº 78.
6 tornillos Nº 96.
6 tornillos Nº 641.
3 pernos Nº 30^3.
1 perno Nº 38.
3 contratuercas Nº 100.
24 tuercas Nº 62^1.
24 tuercas Nº 62.
12 resortes Nº 119.
6 resortes Nº 120.
12 resortes Nº 181.
6 resortes Nº 198.
6 resortes Nº 236.
36 resortes Nº 535.
6 resortes Nº 538.
6 resortes Nº 774.
1 macho de 6 mm., (paso mediano)
1 macho de 5 mm., (paso mediano)
1 macho de 4 mm., (paso mediano).
1 macho de 3 mm., (paso doble).
1 macho de 2 mm., (paso doble).

Artículos de electricidad

300 aisladores porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo de 1 a 40 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
21 botones comunes para campanilla.
6 botones porcelena.
24 bujias estufa 220 W.
50 metros cable de aislación 600 volts.
95 metros caño Bergmann.
16 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido, niquel.
50 carbones de 16 mm. para cinematógrafo.
50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.
24 carbones de 8 x 12, para lámpara de arco.
550 metros cordón flexible 500 volts. de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts. de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2070 lámparas filamento metálico 16, 220 volts.
700 lámparas filamento metálico 32,
1 lámpara filamento metálico 1000.
79 lámparas filamento metálico 200 a 300.
190 lámparas filamento metálico 50 a 100.
30 llaves Hart. 5 a 6 ampére.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
18 llaves unipolares.
32 Porta-lámparas sin llave.
33 porta-lámparas con llave.
15 porta-tulipas.
9 pantallas porcelanas.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen» 4 W.
300 prensa hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera. 2
13 rosetas de porcelana.
9 kilos sal amoniaco.
12 rosetas para cielorraso.
50 rosetas surtidas.
35 toma corriente 6 ampéres.
36 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tuvos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 W. 14 W.
12 vasos para pilas Nº 2.
6 ventiladores giratorios para mesa
9 velas para filtro rápido.
68 zincs para pilas.

Artículos de ferretería

5 latas aceite especial.
3 kilos aceite especial.
400 litros acaroína buena.
5 cajones aceite de lino cocido buena.
300 latas aceite para máquinas, grueso y fino, «Mobiliol».
3 barras acero p. herramientao de 1/2, 3/4 y 1, buena.
1 barra acero C. estampa cuadrado de 1.1/2" buena.
35 litros ácido muriático bueno.
15 cajones aguarrás Pratt.
1 rollo alambre galvanizado 1/8", buena.
3 rollos alambre galvanizado número 8, 10 y 12 buena.
30 tarros albayalde de plomo en pasta «Pajarito».
2 kilos amianto en tela metálica de 1/4" buena.
5 hojas amianto en hojas de 4 y 6 mm. de espesor buena.
2 kilos amianto en cuerda de 1/2", buena.
1 arco para sierra de 12", buená.
2 cajones azul ultramar en paquetes de 400 gramos buena.
2 baldes para albañil hierro.
4 galones Barniz extranjero «Carriage o Flantin».
2 barriletes (Carpintero), «Peugeot Frères».
2 cajones bencina para uso de imprenta buena «Pratt».
12 bisagras fijas pulido de 3" «reforzadas».
24 bisagras fijas de hierro pulida de 1.1/2" reforzadas.
18 bocallaves doradas para puertas de armarios buena.
18 bocallaves doradas para cajones buena.
600 kilos bolsas de arpillera usadas.
3 kilos borax en piedra buena.
3 kilos bridas dobles de 1".
76 frascos brillant Belge.
1 chapa de bronce de 1 m/m.
24 bujías para filtros «Berkelfeld».
50 kilos bulones surtidos buena.
50 candados con argolla de acero Nº 870 «Yale».
1 canelador con 1 juego completo «Peugeot Freres».
4 docenas canillas 3/4" bronce.
17 docenas de canillas 1" bronce.
1 docena canillas 3/4" para lavatorios de bronce niquelado.
12 candados de bronce reforzado de 2 y 1/2".
2 kilos cáñamo buena.
20 metros caño de 3/4 y 1" goma revestido alambre.
100 kilos caño para agua de 1/4" de plomo.
50 kilos caño para agua de 2 y 1/2" de plomo.
50 kilos caño para descarga de 1 y 1 1/2" de plomo.
20 metros caño de 3/4" galvanizado.
15 metros caño de 1" galvanizado.
10 metros caño de 1 y 1/4" galvanizado.
6 metros caño para vapor de 1 y 1/2" hierro.
5 metros caño para vapor de 2 y 1/4" hierro.
6 carretillas hierro.
1 carretilla de 2 ruedas.
16 latas cera para pisos Nogal.
6 cerraduras de embutir para puertas de 0,70 m/m.
11 cerraduras de combinación para armarios de 1 y 3/4" buena.
6 cerraduras para embutir para puerte de 070 m/m de 3 y 1/2".
5 cajones clavos patentados 7 x 20, 7 x 25, 8 x 30, 9 x 35 y 10 x 40.
4 gruesas clavos gancho a tornillo de 5 a 7".
3 gruesas clavos gancho de 5 a 10".
6 cerraduras combinación de arrimar de 2" buena.
10 kilos clavos de gancho para caños surtidos buena.
1 paquete clavos de gancho de 3".
270 kilos clavos surtidos de 1 a 3".
55 kilos clavos surtidos; cabeza perdida.
9 gruesas clavos de gancho de 3 a 1".
15 clavos surtidos de 3 a 1".
20 clavos surtidos cabeza tornillo.
15 codos para vapor de 1 y 1/2" fierro.
60 kilos codos de 3/4" hierro galvanizado. 2
40 kilos codos de 1 y 1/4" hierro galvanizado.
1 kilo cola buena «Francesa».
6 kilos cola buena «del país».
25 metros colero completo al baño de maría buena.
6 cojinetes para tarrajas, tamaño surtido, buena.
6 correas para máquina de 2 y 1/4 y 3" suela.
20 cucharas para albañiles de 10 y 12" con dos virolas.
6 cucharines para albañil de 5 y 6".
6 cúpulas de 3/4" bronce.
12 cúpulas de 1" bronce.
12 cúpulas de 1 y 1/4" bronce.
6 curvas forma U, de 1 y 1/2" fierro.
6 curvas de 3/4" fierro galvanizado.
12 curvas de 1" fierro galvanizado.
6 curvas de 1/4" fierro galvanizado.
2 curvas para vapor forma U. de 2 y 1/4" fierro.
10 kilos grasa para ascensor.
3 kilos goma laca.
130 paquetes hilo para atar grueso y fino.
5 kilos hilo patente 4 hebras.
300 hojas hojalatas de 0.50 x 0.72 buena.
4 hojas sierras de 0.70 x 0.005 corte fino «Cañón».
11 cajones ladrillos para limpieza, Ingleses.
1 lámpara para soldar «Primus».
3 docenas lápices para carpinteros «Cañón».
25 hojas latón de 1.00 x 250 «XXXX»
1 lima media caña corte mediano de 12 «Peugeot Fréres».
6 limas medianas media caña, corte mediano de 12, 14 y 75 centímetros.
3 docenas limas para cerrajeros, surtidas, «Peugeot Freres».
2 docenas limas de 16" surtidas «Peugeot Freres».
50 limas de 10" surtidas «Peugeot Freres».
1 llave de fuerza para caño de 1, buena.
1 llave de fuerza para caño de 3/4" buena
12 llaves de paso para agua de 3/4 y 1 buena.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de armario buena.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas, buena.
3 docenas llaves en bruto para candados buena «Yale».
1 llave chica de 8" inglesas.
2 llaves firme de 3/2 x 5/8"
1 llave firme de 3/4 x 7/8".
100 metros lona para delantales de presos cocineros, blanca.
15 machos para tarraja, cónicos y cilíndricos de 1/3 a 3/8".
6 paquetes manganesite.
12 manijas de cruz para puertas de 0.008 mm. buena.
2 máquinas para escardar lana.
2 latas masilla blanca.
6 martillos del 22 al 35 «Peugeot Freres».
3 martillos para mecánicos de 500 gramos «buena».
3 martillos para mecánicos, de 1.000 gramos «buena».
20 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
12 mechas francesas surtidas para madera dura «Peugeot Freres».
12 mechas norteamericanas surtidas para taladro.
3 docenas mechas norteamericanas de 1/8 a 3/8" «buena».
1 docena mechas surtidas, para clavos.
1 docena metros con resorte (amarillos) buena.
50 kilos minio.
100 kilos negro Roma.
1 cajón nafta.
6 palas con cabo de madera buena.
2 palas con cabo de fierro buena.
7 manos papel de lija número 2.
7 manos papel de lija número 1 y 1/2.
5 manos papel de lija número 1.
5 manos papel de lija número 0.
3 piedras para afilar al aceite, buenas.
1/2 kilo piedra pómez buena.
1 piedra esmeril 14 x 2, buena.
2 pinzas trasvas, «Peugeot Freres».
3 kilos piedra pómez pulida.
6 planchas eléctricas.
1 piedra afilar, armazón madera 26 por 4 y 1/2.
4 pasadores para puertas.
50 hojas papel esmeril.
100 kilos potasa negra.
3 gruesas pitones abiertos 23 x 120.
3 gruesas pitones cerrados 24 x 150.
5 kilos plombagina negra en paquetes de 1 k.
1 pinza para gasista, buena.
2 kilos piolín de algodón, bueno.
1 paquete pitones cerrados número 20 x 60.
200 kilos plombagina negra, en paquetes, buena.
2 prensas de 1 metro «buena».
1/2 kilo prusiato potasio.

8 regaderas de zinc.
5 kilos resina en piedra, buena.
20 reducciones de 1/2 y 5/8 hierro galvanizado.
20 reducciones de 5/8 y 3/4 hierro galvanizado.
20 reducciones de 7/8 y 1 hierro galvanizado.
2 paquetes remaches de 1/4 x 1/2.
2 paquetes remaches de 1/8 por 1/4.
50 ruedas para ventanas de 2 y 3 hierro fundido.
5 kilos sal amoníaco en piedra buena.
30 kilos sal amoníaco, en polvo, buena.
1 serrucho de 30 «Peugeot Freres».
1 serrucho de costilla de 14 «Peugeot Freres».
2 serruchos de punta de 14 «Peugeot Freres».
2 sierras de vuelta «Peugeot Freres».
5 docenas sierras para cortar fierro, de 12, «Griffin».
3200 kilos soda buena.
10 kilos soga de cáñamo 1/4, buena.
1 kilo soldador de cobre de 1/2 k. buena.
1 kilo soldadura fuerte, de bronce.
25 panes sapolio.
12 sopapas de goma de 1.
1 taladro criquet completo.
55 gruesas tornillos de hierro, 20 por 30, 21 por 40, 20 por 50, 25 por 50, 15 por 20 y 18 por 20.
1 T de fierro 3/4 galvanizado.
25 T de fierro 1 1/4 galvanizado.
1 taladro criquet.
10 kilos tachuelas surtidas.
30 tapones de 3/4 hierro galvanizados.
20 tapones de hierro de 1, galvanizados.
20 tapones de 1 1/4 hierro galvanizados.
100 hojas tela esmeril número 1/2 y 1, azul.
1 tijera para hojalatero «Cañón».
20 kilos tiza buena.
10 kilos tornillos cabeza chata para madera N° 2 x 40, buena.
20 paquetes tornillos cabeza chata para madera N° 20 x 40, buena.
16 paquetes tornillos cabeza chata para madera N° 20 25, buena.
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera N° 18 x 25, buena.
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera N° 7, de 1/2 buena.
8 paquetes tornillos cabeza chata para madera N° 5, de 1/2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera número 10, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera N° 12, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera N° 14, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera N° 14, de 1 1/2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera N° 12, de 2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera N° 14, de 2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera N° 12, de 3 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera N° 14, de 3 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera N° 5, de 3/4 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera N° 8, de 3/4 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera N° 8, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera N° 12, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera N° 14, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera N° 10, de 1 y 1/2 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera N° 12, de 2 pulgadas buena.
5 paquetes tornillos cabeza exagonal de 3/4 x 1/4 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 x 5/16 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 y 1/2 x 3/8 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 2 x 1/2 pulgadas buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 2 x 5/8 pulgadas buena.
10 kilos tornillos micrométrico.
1 tornito de mano buena «Peugeot».
1 torno para mecánico de 1,50 de punta a punta completo.
60 docenas trapo para piso.
1 docena triángulos de 5 pulgadas buena, «Peugot Freres».
1 docena triángulos de 4 pulgadas buena, «Peugot Freres».
1 docena triángulos de 3 pulgadas buena, «Peugot Freres».
6 docenas tuercas exagonales de 1/4 pulgada.
10 kilos tuercas exagonales de 5/16 pulgada.
10 kilos tuercas exagonales de 3/8 pulgada.
10 kilos tuercas para caños surtidas de 1/2 a 1 1/4 pulgada.
100 uniones de 1/4 pulgada.
30 uniones de 1 1/4 pulgada.
30 uniones dobles de 1 pulgada.
30 uniones de 3/4".
20 uniones dobles de 1/14 pulgada.
20 uniones dobles para vapor de 1 1/2 pulgada.
6 paquetes velas para soldar.
300 vidrios dobles de 46 x 51.
100 vidrios dobles de 50 x 70.
50 vidrios dobles de 110 x 055.
40 vidrios dobles de 24 x 28 y 20 x 26.
12 hojas zinc N° 14.
12 docenas zuecos para baldeo plantilla madera, caballerizo.
2 docenas destornilladores del número 3 al 16, «Cañón».
6 escofinas media caña corte mediano de 12" «Cañón».
6 kilos esmeril en polvo número 0 y 1/2.
6 espátulas para pintores de 2 y 1/2" buena.
6 espátulas para pintores de 3" buena.
140 kilos estaño virgen bueno.
12 kilos estopa blanca buena.
12 kilos extracto de banana buena.
1 hoja fallebas completas de cruz buena.
12 hojas fallebas completas para persianas buena.
6 hojas fibra de 2 mm., de espesor buena.
2 hojas fibra de 1 m/m. de espesor buena.
6 paquetes fichas 2 alas, de 2 y 1/2 por 139 por 38 por 9 m/m. buena.
6 paquetes fichas 3 alas, de 2 y 1/2 por 130 por 38 por 9 m/m.
6 fierros para cepillos de 0,044 m/m. «Peugeot Frères».
5 chapas fierros para cepillos de 0,045 m/m. «Peugeot Frères».
5 chapas fierro para garlopas de 0.054 m/m. «Peugeot Frères».
6 chapas fierro N° 14-24-26 galvanizado.
3 docenas fierro N° 26 galvanizado.
2 docenas flotantes grandes de 1" buena.
32 docenas flotantes chicos de 3/4" buena.
1 flotantes chicos de 1/2" buena. buena.
12 formones de 1" «Peugeot Frères».
12 formones de 1 y 1/2" «Peugeot Frères».
3 docenas formones de 2" «Peugeot Frères».
3 docenas formones de 3/4" «Peugeot Frères».

Artículos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador», N° 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», N° 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», N° 1.
5 docenas anotadores cuadriculados 60 hojas cada uno.
10 docenas apretadores de resorte niquel.
10 docenas atriles de hierro para lapiceras.
3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».
15 docenas block «Contador», N° 636.
5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.
2 docenas block sin raya para máquina.
100 biblioratos «Soennecken».
10 juegos-borra tinta «Eureka».
100 cajas borradores para pizarrón.
50 docenas broches S. 1 en caja.
50 docenas broches S. 2 en caja.
40 docenas broches S. 3 en caja.
40 docenas broches S. 4 en caja.
40 docenas broches S. 5 en caja.
40 docenas broches S. 6 en caja.
40 docenas broches S. 7 en caja.
50 canastos de alambre para papeles.
100 carpetas de hule para escritorio N° 2876.
2 carpetas de cuero N° 1715.
50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.
100 resmas cartulina para legajos varios colores.
110 docenas cinta negra de copiar y comunes negra o violeta «Underwood».
110 docenas cinta negra de copiar «Revilo».
110 docenas cinta negra de copiar «Monarch».
110 docenas cinta negra de copiar «Continental».
110 docenas cinta negra de copiar «Royal».
110 docenas cinta negra de copiar «Remigton».
110 docenas cinta negra de copiar «Smith».
110 docenas cinta negra «Hammond» de copiar.
1 copiador N° 1957.
1 copiador N° 956.
100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.
3 cortapapel.
25 cuadernillos papel hilo rayado «Romaní».
25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.
1.000 cuadernos una raya.
300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.
500 cuadernos doble raya.
12 cuadernos rayados y numerados N° 170.
12 cuadernos rayados y numerados N° 160.
50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.
25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.
12 cuadernos tapas cartón 120 hojas.
400 cuadernos tapas cartón 100 hojas,
250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.
200 cuadernos «San Martín».
25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.
3 Destornilladores tamaño chico.
1 docena esponjas para mojadores.
1.000 etiquetas clasificación «República».
100 frascos goma líquida «Contador», N° 3, de un litro, y pinceles.
30 docenas goma de borrar doble número 653.
60 docenas goma de borrar escritura a máquina.
12 cajas goma N° 32 para empaquetar.
80 cajas goma A. K. A.
8 cajas goma de borrar «Venus» número 8.
30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.
3 cajas ganchos para papeles.
50 docenas hilo de carretes surtido.
4 docenas hilo para coser N° 3.
4 docenas hilo de atar color.
4 docenas hilo correo.
1 docena hilo blanco 2/6.
25 gruesas lápices Faber N° 2.
12 gruesas lápices Faber N° 3.
1 gruesa lápices de tinta N° 1228.
2 gruesas lápices N° 7057.
1 gruesa lápices N° 2400.
10 gruesas lápices «/Koc-I-Noor».
2 gruesas lápices «Canciller» N° 2001.
10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».
5 gruesas lápices ordinarios.
15 gruesas lápices azul-colorado número 7057.
1 gruesa lápices azul N° 7056.
2 gruesas lápices «England Bank».
10 cajas lápices de pizarra.
1 gruesa lápices guardas puntas.
50 docenas lápices tinta.
2 docenas lápicerass N° 400.
1 docena lapiceras N° 1010.
1 docena lapiceras N° 265.
15 gruesas lapiceras ordinarias.
25 gruesas lapiceras comunes.
10 docenas limpias plumas de loza, pincel cerda.
50 docenas lacre en panes.
2 cajas lacre «Ministro».
50 docenas lacre en barritas.
3 libros N° 139 de inasistencia de 50 pliegos.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» N° 1.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» N° 2.
50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».
50 libros J. J. Berutti morales e instructivos, última edicción.
50 libretas de clasificaciones «República».
350 libretas tapas de hule N° 75 y 80.
15 libretas grandes de cuentas.
200 gramos munición de vidrio.
100 mojadores de loza con esponja de caucho.
1 docena mojadores de vidrio rotatives número 7127.
50 mojadores de loza con esponja.
60 oficio paños para copiar.
100 resmas papel para block.
27 resmas papel rayado «Romaní».
50 resmas papel oficio rayado «Romaní».
25 resmas papel oficio cuadriculado.
15 resmas papel oficio liso «Romaní».
50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.
5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.
12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.
50 resmas papel oficio ordinario.
10 resmas papel para cuenta dos columnas.
12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.
10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.
12 resmas papel para contabilidad.
20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».
600 pliegos papel para envolver color madera.
10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.
100 resmas papel para máquina «Underwood».
20.000 hojas papel carbónico azul e violeta.
30.000 hojas papel para múltiples, copias, hojas tamaño oficio.
5.500 hojas papel secante verde.
17.000 hojas papel secante, gris, tamaño grande.
25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.
10 blocks papel para cartas, de hilo.
10 resmas papel secante rosa contador.
5 resmas papel secante blanco.
100 resmas papel para impresiones generales.
25 resmas papel Romaní 1ª abierto.
24 resmas papel para carta común rayado.
150 hojas papel «Canso», calidad superior hojas grandes.
500 hojas papel de aceite para copiadores.
6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.
2 docenas papel higiénico paquete o rollo.
1 docena papel engomado.
25 pinceles para copiadores.
60 docenas cajas plumas N° 516 Leonardt caja de 144.
85 docenas cajas plumas N° 341 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas N° 183, doradas de 144.
5 docenas cajas plumas N° 88 E. F. caja de 144.
5 docenas cajas plumas N° 2.300 caja de 144.
15 docenas cajas plumas N° 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas N° 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas N° 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Albert».
5 docenas cajas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 tarros pasta Sttaffords tamaño grande.
12 perforadores Soennecken.
25 pizarras cuadriculadas Fáber.
3 registradores 144 A.
15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.
12 docenas secadores Soennecken 86.
500 sobres blancos 418.
500 sobres blancos 86.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
50000 sobres blanco- oficio.
200 sobres blancos 829.
200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 803.
1000 sobres de tela grandes.
1000 sobres de tela, medianos.
100 sobres blancos 115.
25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.
100 sobres blancos sin número.
50000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
3 docenas frascos tinta violeta 163, para sello.
5 docenas frascos, tinta azul para sello.
1 docena frascos, tinta negra, 66, para sello.
5 docenas frascos tinta azul, para sellos de metal.
8 docenas frascos tinta carmín Stephens.
20 docenas frascos tinta negra «Pelikan», 4001, frasco de 1 litro.
5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001, frascos de 1 litro.
1 litro tinta azul copiar «Canciller».
5 docenas frascos tinta copiar «Stephens», frasco de 1 litro.
2 docenas frascos tinta copiar «Antoine», frasco de medio litro.

2 tinteros especiales 3977.
10 tinteros de vidrio común.
1 tintero de vidrio con tapa metálica.
50 tinteros «Soennecken» de una tinta.
500 tinteros de loza para pupitre.
150 tinteros de plomo recubiertos de loza, tamaño común.
300 telas para copiadores.
300 cajas tiza blanca para escuela, caja de una gruesa.
60 cajas tiza colores, caja de una gruesa.
5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.
4 gruesas goma labor, grande.
8 cajas papel y sobre Nº 2225.
25 docenas chinches contador Nº 3, en caja.
3 esponjeras de vidrio.
100 paquetes tinta negra, en polvo.
50 cajas compases para dibujo.
12 compases de madera para pizarrón.
5000 marbetes chicos.
4 mapas República Argentina, con referencias.
2 mapas América del Sud.
1 mapa de Europa.
1 resma papel inglés.

Farmacia, droguería etc.

36 kilos aceite de almendra, dulces.
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra
30 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao.
6 kilos aceite de lino.
120 kilos aceite de oliva.
94 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anís.
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos de aceite de ensencial de clavos de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geranio.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
1800 gramos aceite de menta piperita.
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite de sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhídrico puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gálico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
36 litros ácido nítrico comercial.
30 litros ácido oxálico.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfo-onílico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido triclorácético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito, hojas.
600 gramos acónito, raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoína.
12 kilos adormideras, fruto.
6 gramos adormideras, flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol 1 x 1000).
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís, estrellado.
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo.
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta pipérita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholaturo raíz acónito.
353 litros alcohol a 95º (rectificado).
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol meliza compuesto.
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
54 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos aluminol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfacianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nítrica.
3060 gramos analgesina (antipirina)
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anís estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antifebrina.
300 gramos antimonio óxido blanco
1500 gramos angélica, raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
600 gramos asafétiça.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre).
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azufre yoduro.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
30 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaiba.
600 gramos bálsamo anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona, hojas.
25 gramos belladona, en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja, flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble.
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoforno.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína, ampollas.
600 gramos cafeína, citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro, puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactato.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lactato fosfato.
2250 gramos calcio glicerofosfato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
350 gramos calomel.
60 gramos cacolidato (hierro).
6 kilos carbón vegetal.
6 kilos cabón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta, hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca, hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos coloquíntidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaria.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno.
36 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosoto vegetal en cápsulas.
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.
6 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas.
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela.
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela.
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos eosina.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo.
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato.
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
20 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos extramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas eter anestésico en ampollas.
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos eurofeno.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoría.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebos.
100 gramos extracto de Cannabis indical (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos extracto de guayaco.
350 gramos extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico.
60 gramos extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos extracto de opio.
1200 gramos extracto de quina calisaya.
600 gramos extracto de quina gris.
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regalis.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana alcohol.
60 gramos extracto de fluido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombe.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
300 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos de extracto de Kola.
300 gramos de extracto de cobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de poligala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftoleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrolisina Mendel Essen.
30 gramos flovoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
60 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabet.
60 gramos giemza.
4500 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanto.
6 kilos genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha luminada.
600 gramos hamamelis virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (hidrato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.

600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.)
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianato.
600 gramos hierro protocloruro (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos heroína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos Ictiol.
300 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas.
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos Kola, semilla.
1200 gramos Kola semilla, en polvo.
600 gramos Kaolín.
300 gramos Kousso, polvo.
300 gramos Kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino semilla.
55 kilos, lino en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio salicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment».
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.
55 kilos magnesia calcinada.
25 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
35 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
76 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1.500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1.500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo.
60 gramos mercurio óxido amarillo, rojo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 moscas de Milán.
12 kilos miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina ecetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta pipérita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1.500 gramos naftol beta.
4.650 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza).
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
600 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
600 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cilindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos padofilina.
15 kilos poligala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro.
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial.
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato.
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos de Dower.
3 kilos piramidón.
60 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina clomhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos salofeno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi oficial.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás, corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sodio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial.
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaina.
85 frascos suero Antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos tubo de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terp'na hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tirorlina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asofétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.590 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomome compuesto.
1.500 gramos tintura de cardomome simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1.600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta.
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas.
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos urètano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Chesebourough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valetriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipín al 10 por ciento.
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformo.
60 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas.
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón saliciiado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crin para suturas.
3.000 cajas de cartón, redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterelizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada.
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales, de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas de loza, graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para líquidos.

320 suspensorios con tiras, de algodón, surtidas.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos Nos. 1-2.
30 tubos seda esterelizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pelisier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje, de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 8 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 0,005.
12 varillas de vidrio.

Materiales de Construcción

10 litros alquitrán.
5 tambores aceite de linaza cocido, extranjero.
220 litros aceite de linaza cocido, extranjero.
400 latas aguarrás Pratt.
14 m³ arena oriental fina.
18 m³ arena oriental gruesa.
50 m³ arena oriental fina y gruesa.
75 kilos azúl de ultramar en polvo.
300 m² azulejos extranjeros, 15 x 15.
12 bisagras bronce pulido con perilla, 4 pulgadas.
200 litros barniz Carriage Nº 1.
3 galones barniz Carriage Nº 2.
12.400 kilos cal de Córdoba.
7.000 kilos cal viva en piedra.
3 kilos color para cal.
3.500 kilos cemento Portland.
3 kilos color para aceite.
1 docena cepillos.
1.000 kilos bleck.
200 baldosas francesas, rojas, para azotea.
1 docena esponjas.
6 flores para lluvia, bronce niquelado.
6.000 ladrillos de cal.
2.000 ladrillos máquina.
250 ladrillos refractarios.
25 kilos negro viña.
12 docenas pinceles para blanqueo.
28 docenas pinceles para pintura números 8 al 16.
5 docenas pinceles para pintura, número 24.
6 docenas pinceles filetear Milán, número 8, de 2 1/2 y 3 pulgadas.
4 docenas pinceles para pintura chatos, Nº 20.
1 docena pinceles para barniz, de 1 1/2, 2 1/2, 3 1/2 pulgadas.
3 tarros pintura verde.
1 tarro pintura bromaadí.
18 tarros pintura blanca «Pajarito».
3 tarros pintura verde cardenillo «Pajarito».
18 m³ polvo de ladrillos.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda, número 24.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda, número 16.
3 docenas pinceles cerda negra, chatos «Gerard» Nº 35.
300 kilos pintura blanca de zinc, «Pajarito».
12 tarros pintura negra.
400 kilos pintura colorada.
50 kilos pintura verde imperial.
50 kilos pintura amarilla.
40 kilos pintura azul.
30 kilos pintura de aceite.
45 kilos ripolín gris perla.
150 kilos ripolín blanco.
20 kilos ripolín colorado.
20 kilos ripolín negro.
4 tarros ripolín de 1 kilo cada uno.
600 kilos tierra refractaria buena.
40 barricas tierra romana bandera sueca.
5 barricas tierra romana fulminante.
8 kilos tierra siena colorada, cocida.
7 kilos tierra siena amarilla.
5 kilos tierra negra.
5 kilos tierra azul.
5 kilos tierra verde.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra siena natural.
5 kilos tierra sombra natural.
200 tejuelas refractarias de 11 1/2 x 0,23 x 0,04.
3 metros tejido para pasar cal.
2000 hojas papel de lija, hojas surtidas.
68 hojas papel de esmeril, hojas surtidas.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 3/4 x 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 metros pino tea 3 x 3.
50 metros pino tea 3 x 4.
25 metros pino tea 3 x 6.
100 metros pino tea 4 x 4 x 5.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 metros pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7, de 2 x 12 x 14.
8 metros pino blanco, Nº 7, de 1 1/2 x 12 x 14.
15 metros pino blanco Nº 7, de 3/4 x 12 x 14.
5 tablas pino tea, 2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
5 metros cedro 2 x 14 x 14.
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 metros fresno 2 x 12 x 14.
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.
150 kilos yeso negro.
250 kilos yeso blanco.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-2 octubre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Noviembre próximo, de los artículos que se detallan:

Diariamente

140 kilogramos carne de vaca, gorda, de primera clase.

Mensualmente

2700 litros de leche fresca.

Mensualmente

2000 kilogramos de papas, grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente

100 kilogramos café Brasil, en grano, tostado, de primera clase.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.
700 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña, sin polvo.
1500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Diariamente

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio cultivado.
12 docenas ajíes pimentón.
24 cabezas cebollas grandes.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
12 atados espinacas.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca, repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Mensualmente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Vestuario

1000 metros lienzo doble ancho, 1 metro 60.
600 toallas algodón.
200 metros cotín de hilo, para colchones.
200 metros brín azul de hilo para delantales.
200 metros crehuela de hilo, para repasadores.
600 pañuelos.

La licitación tendrá lugar el día 4 de Octubre a las 3.30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378, con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1916. — La Dirección.

v-4 octubre.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente aviso, llámase a segunda convocatoria a la licitación privada para la provisión durante el mes de Octubre próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Combustible

Mensualmente

4000 kilos de carbón Glasgow zarandeado, para cocina.
250 kilos de carbón coke, libre de polvo.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
2000 kilos de leña, quebracho colorado.

Comestibles

Mensualmente

30 latas aceite de oliva «Ottone».
150 kilos azúcar refinería.
150 kilos azúcar tucumana de 1ª.
10 kilos almidón Colman.
4 cajones azúcar en pancitos.
5 kilos achicoria «Planteur».
20 kilos arroz «Carolina Diamante».
150 kilos arroz «Gigante».
4 docenas agua lavandina «Jane».
10 tarros arvejas en conserva «Promer».
5 cajas brillantina Bukler.
2 cajas brillantina Belga.
5 kilos bacalao, sin espina, especial blanco.
10 cajas «Bufach».
20 kilos café «Brasil», tostado.
5 kilos café, «Caracolillo», sin mezcla.
5 kilos café «Puerto Rico», sin mezcla.
1 kilo canela Ceylan, molida.
6 kilos conserva tomate» Pretto».
5 kilos dulce membrillo Noel en latas.
10 cajas escarbadientes «Marquesinos».
1 kilo especies surtidas.
40 kilos fariña.
20 kilos fideos de sémola.
30 kilos garbanzos Sauco.
60 kilos harina de maíz de 1ª.
1 kilo hongos secos, italianos, especiales.
12 latitas, Jalea membrillo «Noel».
100 kilos jabón amarillo, «Campana».
1 lata kerosene.
2 docenas ladrillos ingleses.
20 kilos maíz pisado.
30 kilos papel higiénico «Zárate».
3 docenas rollos papel, ídem, ídem.
20 kilos porotos de manteca de 1ª.
20 kilos porotos «Caballeros».
5 kilos pimentón «El Húsar».
1 docena pomada «Brazzo».
1/2 docena «Pulidor».
2 kilos pimienta negra.
10 kilos queso Goya, fresco.
5 kilos queso «Parmesano».
10 tarritos de «Royal».
12 tarritos de salsa tomate «Gilio».
50 kilos soda para lavar pisos.
10 paquetes sémola «Bloke».
50 kilos sémola de 1ª.
100 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sal fina de superior calidad.
6 docenas sapolio «Morgan».
30 kilos trigo de 1ª.
10 kilos tne «Néctar».
2 docenas trapos de piso grandes, superior calidad.
3 botellas de vinagre de vino blanco.
20 litros vinagre de vino común.
200 litros vino «San Juan», tinto.
1 casco vino francés «Dussaud».
12 paquetes velas estearina «Victoria».

Carne y pescado

Diariamente

45 kilos carne de vaca de 1ª, libre de desperdicio (nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, cuadril, bifes, o el equivalente en carne de ternera, carnero, cordero, cerdo o pescado).
5 kilos de huesos (cadera o rodilla).
3 Pejerreyes grandes y frescos, u otro pescado en proporción.
18 patitas de carnero o el equivalente de su valor en factura de vaca, cordero, carnero, cerdo, etc.
2 kilos de grasa.
5 kilos de tocino de 1ª.

Aves y huevos

2 docenas de huevos frescos.
1 pollo (día por medio).

Papas, batatas y verduras en general

Mensualmente

800 kilos de papas de calidad superior.
400 kilos de batatas de calidad superior.
30 zapallos Angola.
30 kilos cebollas grandes, blancas.
3 ristras de ajo.

Diariamente

6 repollos frescos grandes.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes.
2 atados salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.

Fruta

1 1/2 docena de frutas frescas de la estación, surtidas de buena calidad.
2000 piezas de fruta buena (naranjas o bananas

Leche y manteca

Diariamente

35 litros de leche fría pasteurizada y de superior calidad
5 litros de leche caliente.
350 gramos de manteca.

Pan y harina

Diariamente

45 kilos de pan de 1ª, en pancitos de 100 gramos
5 kilos de harina de 1ª.

Materiales para talleres

12 cajas alfileres nikelados «Aviador» marca P A. C.
3 cajas alfileres acero, marca «La abeja»
3 cajas algodón negro para surcir.
1 caja algodón blanco para surcir
1 caja algodón blanco para hilvanar, marca Ancla.
3 cajas algodón blanco, bobinas.
1 caja agujas de máquina «Singer».
56 paquetes agujas de coser marca «Corazón» ojo dorado.
2 paquetes agujas de coser, para sastre.
3 docenas madejas hilo bordar «Ancla» o D U C.
8 1/2 docenas carreteles de hilo blanco 500 yardas marca Cadena.
1/2 docena carreteles de hilo rojo.
3 docenas carreteles de hilo negro, 500 yardas, marca Cadena
5 metros nansuk.
10 piecitas cinta de hilo blanco, ancho 1 centímetro
4 piezas cinta Bebé, celeste.
2 piezas cinta Bebé, rosa.
20 pliegos papel barrilete, celeste.
10 pliegos papel de seda, celeste.
25 pliegos papel de seda, amarillo.
80 tarjetas en blanco, tamaño chico.
10 pliegos papel de lija, número 3.

Aparado

1 caja agujas de máquina Cañón, letra B
2 lanzaderas para máquina Cañón.
18 cajas de garfios.
4 docenas carreteles de hilo negro, lustre
1 1/2 litro tinta especial para zapatería.

De construcción

Por una vez

3000 kilos cal de Córdoba.
5 kilos color para cal.
1 metro polvo ladrillo.
1 barrica portland marca Ancla.
18 velas filtro «Bekerfeld».
100 metros lineales tirantillos, 3 x 3.
30 tablas de pino spruss de 4 metros cada una.
2 tablas de cedro.
1 docena pinceles para blanqueo.
1 docena pinceles para pintura.
3 latas aceite linaza cocido, extranjero
3 latas aguarrás «Pratt».
2 galones barniz «Carriage».
40 kilos pintura marca Tres ceros.
10 kilos ripolín.
5 kilos pintura para color.
100 kilos tiza.
50 kilos yeso.

Lavado

Mensualmente

300 docenas de piezas de ropa.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento: Córdoba número 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite. — Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados. — La Dirección

v-29 septiembre.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente aviso llámase a segunda licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se de-

tallan, durante el próximo mes de Octubre:

Papas, batatas, cebollas y ajos.

800 kilogramos batatas sanas de buena clase,

300 kilogramos papas sanas y libres de brotes.

45 kilogramos cebollas de cabeza.

5 ristras de ajos.

Leche y manteca

30 litros diarios de leche pura en las condiciones de densidad de ordenanza.

400 gramos diarios de manteca fresca.

Combustible

2.500 kilogramos de carbón «Clasgow» para cocina, libre de polvo y mezclas.

100 kilogramos de carbón de leña fuerte.

Las propuestas se presentarán en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite y deberán formularse en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado para el acto, y que los interesados podrán consultar en secretaría todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m.

Las propuestas que no sean presentadas en forma serán rechazadas y las que sean hechas verbalmente deberán ser formalizadas y repuesto el sellado en el acto de la licitación, requisito sin el cual no se tomarán en cuenta para las adjudicaciones. La licitación tendrá lugar en el local del Establecimiento, calle Avellaneda No 1825 (Flores), el día 2 de Octubre a las 3 p. m., ante el representante que al objeto designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1916. — M. Petroni, secretario.

v-2 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, para el 24 de Octubre próximo, a las 2 p. m., en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 953, para la ampliación del edificio fiscal ocupado por la escuela «Coronel Branzen», número 4, del Consejo Escolar 15o, sito en la calle Juana Azurduy, número 2541, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá el día y hora indicados. —Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916. — El Secretario General.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Octubre proximo, a las 3 p. m. en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 953, para la construcción de una verja de hierro proyectada en la escuela «Presidente Uriburu», N. 10 del Consejo Escolar No 13, sita en las calles Chubut y Atacama, de acuerdo con las bases pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El secretario General.

v-12 octubre

Llámase a licitación pública para el 4 de Octubre próximo a las 2 de la tarde en el local de esté Consejo Rodríguez Peña 953, para la provisión del material escolar que es necesario adquirir para el servicio de las escuelas de la Capital, Territorios Nacionales y de la Ley 4874 durante el año próximo, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones y presupuestos aprobados al efecto, que tendrán a disposición los interesados en la Oficina de Suministros de esta Repartición. La apertura dé las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario general.

v-4 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General del Material

Pozos No 1765

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para las obras y adquisiciones siguientes:

1o Refacción de los edificios del Arsenal Regional del Centro.

2o Provisión de un motor Diesel de 15 H. P. para el Arsenal Regional del Centro.

3o Provisión de veintiocho máquinas de talabartero, cuarenta y cuatro de sastre y cincuenta y dos de zapatero, debiendo remitirse las muestras a la Secretaría de la Repartición para la clasificación correspondiente.

Los pliegos de condiciones, planos, cómputos métricos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la secretaría de la Dirección General del Material y en la Dirección del Arsenal Regional del Centro, en la parte que se refiere al renglón Refacción.

Las propuestas deberán ser acompañadas con el impuesto que marca la Ley de Sellos Nacional, sin cuyo requisito no podrán tomarse en consideración.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre próximo a las 3 p. m. en el local de la secretaría de la Dirección General del Material. — El secretario.

v-6 octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

2o Llamado

Llámase a presentación de propuestas para las 2 y 30 p. m., del día 4 de Octubre próximo por los artículos que a continuación se detallan:

10.000 metros cotín para colchoneta, marinero.

3.000 elásticos azules, de lana, tamaño grande.

3.000 elásticos azules, de lana, tamaño mediano.

600 metros paño fino, para oficiales.

200 metros paño castor, para oficiales,

3.000 metros coco punzó, para almohadas, ancho 85 centímetros.

10.000 toallas turcas, para marineros.

500.000 botones de hueso, negros, grandes.

500.000 botones de hueso, blancos, grandes.

120.000 botones para gabanes.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-4 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la venta de 138.477 kilogramos de arroz con cáscara, cosechado en el país y 1.275 kilos de arroz elaborado, los que se encuentran en los siguientes puntos: 130.000 kilos en Tucumán y 1.275 kilos arroz elaborado; 32.477 kilogramos en Salta; 22.000 kilogramos en Misiones y 4.000 kilogramos en Corrientes.

El acto de la licitación y presentación de propuestas en pliego cerrado, tendrá lugar el día 9 (Lunes) de Octubre próximo, a las tres p. m., en los locales, en la Repartición, en cada uno de los puntos indicados, y en esta Capital, en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle de Florida 524, 2o piso, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva.

No será tomada en consideración ninguna propuesta que no esté extendida en el sellado nacional de cinco pesos, y contenga claramente la oferta, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que a su juicio considere más conveniente y ofrezca mayores garantías.

Cualquiera que resulte favorecido deberá depositar dentro de las 48 horas siguientes a la aceptación de su propuesta el 10 por ciento del valor total de la compra, como garantía, en efectivo, o títulos nacionales cotizables, la que quedará sujeta a las bases y condiciones que se estipulen en la compraventa.

Por datos e informes, ocurrir a la Dirección antes mencionada, de 1 a 6 p. m., todos los días hábiles, excepción de los Sábados, que será de 10 a 12 m. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1916. — Máximo Eguía Director General.

v-9 octubre.

Llámase a licitación por el término de cuarenta y cinco días a contar desde la fecha, para la venta de las maderas fiscales intervenidas por la Oficina de Bosques y Yerbales, provenientes de los desperdicios y rechazos producidos durante la construcción del Ferrocarril Nacional de Barranqueras a Metán, las que se encuentran frente a la estación Presidente Victorino de la Plaza, y cuyo detalle es el siguiente: durmientes largos de rechazo 2.54, íd. cortos 13.351 costaneras largas 2102, id. cortas 25.700, postos largos cuadrados 1.531, id. cortos 6.667, estacones 1.790, vigas 8, trozos cortos 950 y 20 toneladas de leña, todo de quebracho colorado, formando en conjunto un total de kilos 1.901.895, especial para leña, como de fácil conducción por vía fluvial.

Asimismo se ofrecen 3.700 postes cortos más o menos cuadrados, de rechazo, de quebracho colorado, especiales para leña y que se encuentran en el depósito calle Federico Lacroze No 2.64 (Capital) debiendo retirarlos el que resulte favorecido, en el término de cuatro días, previo pago adelantado de su importe.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 de Noviembre próximo, en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Florida 524 (2o piso) ó en su defecto en la Inspección de Bosques de Resistencia, Capital del Territorio del Chaco, en papel sellado de cinco pesos, y un depósito en títulos nacionales, o en efectivo en el Banco de la Nación de Resistencia, o de esta Capital, a la orden del señor Director General, valor de un mil pesos moneda nacional. La presentación será hecha en sobres cerrados y lacrados para ser abiertos en la Dirección General el día 6 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en presencia de los proponentes que concurran, del Jefe de la Contaduría y el de Bosques y Yerbales.

El adjudicatario depositará a la orden del señor Director General en títulos o en efectivo el 10 por ciento del valor total de la compra venta, en garantía del fiel cumplimiento de lo estipulado, comprometiéndose a retirar las maderas en el término de seis meses, a contar desde la fecha de su aprobación; y caso de no hacerlo así perderá el derecho al depósito sin reclamo alguno.

Es obligación del licitador depositar previamente el valor de cada partida de madera que extraiga, en el Banco de la Nación a la orden del señor Director General, a fin de que el empleado designado por la oficina respectiva pueda extender la guía fiscal, sin cuyo requisito no podrá retirarla.

No se admitirá reclamo alguno por los materiales vendidos siendo a cargo del interesado verificar previamente su estado y las cantidades que se estiman en este aviso. Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-6 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la instalación de quemadores de petróleo en la caldera de calefacción de la Casa de Gobierno. — Especificaciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública el día 28 de Septiembre próximo a las 3 p. m., para la construcción del Pabellón de Química anexo al Colegio Nacional de Catamarca. Planos, especificaciones, y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Catamarca. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

v-28 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la construcción de un puente carretero de cemento armado, sobre el río Conlara, en Santa Rosa, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Director general.

v-5 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la enajenación de los siguientes materiales usados:

Una caldera vertical sin accesorios.

Una caldera vertical sin accesorios, Superficie 5m2.

Una acldera vertical sin accesorios. Superficie 3 1/2 m2.

Una caldera Yarrow, con accesorios. Superficie 80 m2.

Una ancla sin cepo, de 4.000 Kg.

Un lote cadenas desgastadas, 4.000 Kg.

Cuatro lotes baldes de dragas.

Un lote cable de acero, 2.000 Kg.

Un lote recortes de chapas, 300.000 kilogramos.

Un lote piezas acero fundido, 8.000 kilogramos.

Un lote chapas canaleta, hierro galvanizado, 4.000 Kg.

El pliego de condiciones se entrega en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso. Los materiales a venderse pueden verse en las Obras del Riachuelo, todos los días hábiles, de 9 a m. a 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora citados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916.

v-25 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de varios escritorios, bibliotecas, sillones, sillas, mesas, archivos seccionales, etc., de roble cuarteado norte americano, de acuerdo con el detalle y diseños respectivos.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y demás documentos que servirán de base a esta licitación, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Los propuestas serán abiertas el día y hora citados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Septiembre 9 de 1916.

v-9 octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de julio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley No 5315

Llámase a licitación, por el término de diez días, para la provisión de diversos impresos, útiles y artículos de escritorio, con destino a las dependencias de la Comisión.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, extendidas en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera hoja, y de un peso, las siguientes, y acompaña-

das de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por valor del 3 por ciento del importe de las mismas.

La entrega y apertura de las propuestas, tendrá lugar en el local de la Sección Almacenes Generales, el día 2 de Octubre próximo, a las 2 p. m.

Por detalles, muestras y demás datos, dirigirse al Jefe de la citada Sección calle Brasil y Avenida Este (Dársena Sud). — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916. — El secretario.

v-2 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Terrenos Fiscales en el Puerto de La Plata

Se hace saber que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto del P. E. de fecha 17 de Abril de 1916, la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, procederá a efectuar la mensura de los terrenos fiscales de la Nación, comprendidos en la adquisición del segundo de los puertos mencionados. A este efecto se invita a los propietarios de los terrenos linderos a hacer valer ante la Dirección General, los derechos que crean asistirles y a facilitar en beneficio del deslinde de su respectivo lote la tarea enunciada. — Emilio Hardoy, Director General.

v-21 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Bó, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916. — El secretario.

v-31 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martiniano Trué, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916. — El secretario.

v 30 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña Delia Cumelia de Leoz, por por sí y en representación de sus hijos menores, Domingo Zenón, Zulema, Celia, Alberto, Carlos y Rodolfo Héctor Leoz, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de Impuestos Internos, don Martín Leoz. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña Magdalena Juana Galiusta de Capdevielle France por sí y por su hijo menor don José Pedro María Capdevielle France, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ministerio de Marina, don José Luis Capdevielle France. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-2 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 don Carlos Parellada en representación de sus hijos menores Carlos Osvaldo y Mercedes Lilia Parellada, éstos últimos en su carácter de hijos legítimos de la ex directora de la Escuela Infantil Nº 21 del C. E. 13 de la Capital doña Mercedes Arredondo de Parellada. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916 — El Secretario.

v-2 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña Ofelia L. de Arce, en su carácter de madre de la ex directora de la Escuela Nacional Nº 34 «Angostura» doña María Arce. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916 — El Secretario.

v 2 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante ésta Caja, solicitando pensión doña Anastasia García de Guiñazú por sí y por sus hijos menores doña Melitona Ana, doña Angélica, doña Lucía Amelia, don Miguel doña Nicolasa, don Guillermo, doña Luisa, don Ricardo Rosa, y don Oscar Guiñazú, én su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Guiñazú. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El secretario.

v-2 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante ésta Caja, solicitando pensión doña Téodora Moretti de Abregal, en su carácter de viuda del ex sargento de la Policía de la Capital don Francisco Abregal. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-2 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Elida Berrotarán de Carrega, por sí y en representación de sus hijos menores, Alejandro Remigio, Juan Manuel, Teodoro Domingo, Elida Catalina, Sara Amadá y Angela Nieves, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina., don Alejandro R. Carrega. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1916. — El Secretario.

v 30 septiembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Grandon, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v 26 octubre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José González, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v 26 octubre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Giamblanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-26 octubre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilio Vallejos, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1916. — El Secretario.

v-26 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Fabián Radonich y don Antonio Radonich en representación de sus pupilos los menores D. Vicente, Dª Antonia y Dª Dominga Radonich, en su carácter de hijos legítimos del ex peón de la Comisión del Paraná Inferior, D. Vicente Radonich. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Manggieri de Perillo, en su carácter de viuda del ex peón de las Obras Sanitarias de la Nación don Nicolás Perillo. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-28 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Telesfora Navarro de Ayala, en su carácter de madre del ex maestro de la Escuela Nº 8 del C. E. 5º de la Capital, don José Manuel Ayala. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia López de Pérez por sí y por sus hijos menores doña María Elisa, don Adolfo, don Daniel, don Ernesto, don Miguel y don Román Angel Pérez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Jovita Pérez. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 doña Juana Herminia Fortunato, en su carácter de hija legítima del ex empleado del Puerto de Buenos Aires, don Juan Fortunato. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don León Mateos Amador en representación de sus pupilos los menores doña Isabel Guarberta, don Antonio, don León Abelardo y doña Leontina Leonor Mateos y Pérez, estos últimos en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Antonio Mateos. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 doña Antonia Zunino, de Firpo, por sí y por sus hijos menores don Domingo Benito, doña Juana Antonia, don Jorge Héctor; y la señorita Rosa Leopolda Firpo, en ejercicio de su derecho, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Puerto de Buenos Aires, don Bartolomé Firpo. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Severino Arauz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Zampol, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Mancini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916. El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castagnari que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — E. Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Escalante, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la

institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Aldecoa que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Angel Bullosa, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Gerardo Oubiña, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Basilio Papivoda, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Ramón Rivera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero D. Giuseppe Depiero o Jose Depiero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este édicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Simón Chelock, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Lampros Jaritos, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Emilio Nicolich, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Valentini, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Varas, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Joaquín Fernández, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Roberto Stojan, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Juan Paiva, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Natalio Marzoratti, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Méndez, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero D. Francisco Nicoletti, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Leis, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Manuel Gimeno, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Julio Passarino, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Camiño, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Lammardo, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Ernesto Verdinelli, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Parodi, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Diego Fernández, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Rodrigo Campomano, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja

Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Santiago Ditta, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, sé hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Elías Darub, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Luis Inocencio Antúnez que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Remigio Soria, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gumersindo Iglesias, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gregorio Atanasio o Gregorio Brusali, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan B. Garay y a don Jorge Catelin, en su carácter de fiador del primero, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este, ingresen, conjunta o separadamente, en Tesorería General la suma de pesos 16,22 moneda nacional, que adeuda al Fisco el primero de los nombrados, en concepto de derechos aduaneros y además deberán presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 8 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretario.

E. 22 septiembre. v- 3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor A. J. Van Haaren, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingresen a Tesorería General, la suma de pesos 2.590,14 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos y servicios portuarios; y reponga siete fojas en el expediente iniciado con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 22 septiembre. v- 3 octubre.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a toda persona que se considere con derecho a un fardo hilo pesando 100 kilos, rotulado «Barbante Corumba Vía Santos S. B. R.»; para que comparezca ante la oficina del suscripto, a tomar la intervención correspondiente en el sumario número 144, letra P, del corriente año, iniciado a raíz de la denuncia de la existencia de ese fardo a bordo del vapor «Ciudad de Buenos Aires», y que según declaración del Agente ha sido traído como equipaje, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Septiembre 26 de 1916. — M. Capurro, Asesor Letrada, Jefe de Sumarios.

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Capile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de Rezagos Nº 22-1916 o 1633 D. o 922 A. o 111 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

marca H. L. W., sin número, 4 caños barro, vapor Hungarian, paquete 2334, fecha de entrada Mayo 8 de 1913; marca en triangulo P. Bs. Aires, sin número, 25 caños hierro, vapor Lord Ormond, paquete 2237, fecha de entrada mayo 2 dé 1913; marca Denwise, sin número, 43 Bar. portland, vapor Bacchus, paquete 3514, fecha de entrada julio 17 dé 1913; marca en diamante A. G. R. arriba A abajo G., sin número, 1 cajón, vapor La Negra, paquete 6452, fecha de entrada diciembre 21 de 1913; marca Glemborg, sin número, 28 ladrillos, vapor Theras, paquete 1397, fecha de entrada abril 2 dé 1915; sin marca, sin número, 1 lote caños, vapor Vasari, paquete 1619, fecha de entrada abril 18 dé 1915; marca T., sin número, 20 caños barro, vapor Hesioné, paquete 1453, fecha de entrada abril 4 dé 1915; marca F C, sin número, 27 caños barro, vapor Siddons, paquete 1727, fecha de entrada 22 de abril de 1915; sin marca, sin número, 1 lote caños barro, vapor Honorius, paquete 2437, fecha de entrada junio 6 de 1915; marca A T C, sin número, 1 lote caños barro, vapor Hyfalia, paquete 2861, fecha de entrada julio 3 de 1915; marca J F C, sin número, 1 lote caños barro, vapor Hyfalia, paquete 2361, fecha de entrrada julio 3 dé 1915; sin marca, sin número, 1 lote caños barro, vapor Hesione, paquete 3080, fecha de entrada julio 18 de 1915; sin marca, sin número, 1 lote caños barro, vapor Hermione, paquete 3122, fecha de entrada agosto 1º de 1915; sin marca o B C, sin número, 1 lote caños barro, vapor Barbars, paquete 3552, fecha de entrada agosto 19 de 1915; sin marca, sin número, 1 lote caños barro, vapor Hyanthes, paquete 49 7, fecha de entrada noviembre 17 de 1915, sin marca sin número, 1 lote caños barro, vapor Siddons, paquete 4900, fecha de entrada Noviembre 21 de 1915; marca R H, sin número, 1 lote caños barro, vapor Gascons, paquete 45, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca 510, sin numero, 1 pieza loza, vapor Kelrindale, paquete 521, fecha de entrada febrero 6 de 1916; marca R H, sin número, 1 lote caño barro, vapor Siddons, paquete 1096, fecha de entrada marzo 20 de 1916; marca H L W, sin número, 1 lote caño hierro, vapor Camoens, paquete 1419, fecha de entrada abril 17 de 1916; marca W H C, sin número, 11 at. flejes, vapor Halizones, paquete 5831, fecha de entrada noviembre 17 de 1913; marca A T C, sin número, 1 palangana barro, vapor El Paraguayo, paquete 5429, fecha de entrada octubre 26 de 1913; marca en triangulo U T, sin número, dos caños hierro, vapor El Paraguayo, paquete 5429, fecha de entrada octubre 26 de 1913; marca en triangulo C L G, sin número, 2 Inod. barro, vapor Desna, paquete 2123, fecha de entrada mayo 17 de 1915; marca B C, sin número, 3 caños barro, vapor Herminius, paquete 105, fecha de entrada enero 9 de 1915; — El Jefe.

-v-11 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Capile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota Nº 254 o 328 C o 593 A o 85 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca G. L., número 13, 14, 2 botas vino, vapor Cádiz, paquete 2426, fecha de entrada junio 4 de 1912; marca G y L, número 16, 20, 2 y media botas, vapor Cádiz, paquete 2426; fecha de entrada junio 4 de 1912; marca G y L, número 66, 1 barril, vapor Cádiz, paquete 2425, fecha de entrada junio 4 de 1912; marca G y L, numero 160, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 2426, fecha de entrada junio 4 de 1912. —El Jefe.

v 29 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que como sobrantes figuran en el Expediente Nº 42/1916, o 335 R, o 737 A, o 221 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación de este aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca R H C, sin número, 9 tablas, vapor Bantú, paquete 2502, fecha de entrada Junio 11 de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que como sobrantes figuran en el Expediente Nº 50/1916, o 401 R, o 882 A, o 220 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación de este aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en triángulo CLE, sin número, 1 inodoro, vapor Gasconiy, paquete 5147, fecha de entrada Octubre 11 de 1913; marca MPAH. abajo 572, sin número, 3 atados, vapor King, paquete 5955 fecha de entrada Noviembre 24 de 1913; sin marca, sin número, 1 lote, vapor Hesione, paquete 3080, fecha de entrada Julio 18 de 1915; marca en diamante HWP 326, sin número, 2 bultos. vapor Hisperia, paquete 3115, fecha de entrada, Julio 21 de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan como sobrante correspondiente al Expediente Nº 52/916, o 403 R. o 887 A, o 222 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación de este aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca CT, número 2108.2109, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 3144, fecha de entrada Julio 22 de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y que como sobrante figuran en el Expediente Nº 56/1916, o 410 R, o 909 A, o 224 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca LCC, sin número, 1 cajón, vapor Amiral Zedé, paquete 3317, fecha de entrada Agosto 2 de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 55/916, o 409 R, o 908 A, o 210 R, que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca DSMCMC, abajo KL, s/número 4 atados, vapor San Francisco, paquete 2080, fecha de entrada Mayo 16 de 1915; marca en diamante S, número 1, 1 cajón, vapor San Francisco, paquete 2080, fecha de entrada Mayo 16 de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas Dársena Norte, Nº 591 M/1916, o 440 R, o 1422 R, o 211 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de Junio del año 1912.

Marca Paúl Zumeyer, sin número, 1 cajón, vapor Drina, serie B 1634, fecha de entrada Abril 14 de 1916; marca Raúl Robles, sin número, 1 paquete, vapor Valbuena, serie B 1839, fecha de entrada Abril 10 de 1916; marca Córdoba, Martínez y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie B 1760, fecha de entrada Abril 17 de 1916; marca EB, abajo D, número 2394, 1 cajón, vapor Demerara, serie B 1771, fecha de entrada Abril 7 de 1916; marca TB, número 96, 1 cajón, vapor Demerara, serie B 1778, fecha de entrada Abril 7 de 1916; marca M A M de H. número 25, 1 paquete, vapor León XIII, serie B 1794, fecha de entrada Abril 8 de 1916; marca M. E. Fuentes, sin número, 1 caja, vapor Savoia, serie C 50, fecha de entrada Abril 15 de 1916; marca PBC. número 25, 1 paquete, vapor La Negra, serie C 69, fecha de entrada Abril 18 de 1916; marca C, número 21, 1 cajón, vapor H. Rover, serie C 174, fecha de entrada Abril 24 de 1916; marca RM, número 6175, 1 cajón, vapor Samara, serie C 380, fecha de entrada Abril 26 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C 521, fecha de entrada Abril 27 de 1916; marca José Gisperti, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C 526. fecha de entrada Abril 27 de 1916; marca David Rapesti, sin numero, 1 paquete vapor I. I. de Borbón, serie C 546. fecha de entrada Abril 27 de 1916; marca A. Torres, sin número, 1 paquete vapor I. I. de Porbón, serie C 547, fecha de entrada Abril 27 de 1916: marca JP, número 3, 1 caja, vapor Samara, serie C 651, fecha de entrada Abril 28 de 1916; marca UT, número 12626, 1 caja vapor, Samara, serie C 761, fecha de entrada Abril 28 de 1916; marca SM, número 6176, 1 caja, vapor Samara, serie C 765, fecha de entrada Abril 28 de 1916; marca F, 8484, número 8484, 1 caja, vapor Samara, serie C 319, fecha de entrada Abril 26 de 1916; marca M. Alluzzi, sin número, 1 paquete, vapor Stella Polare, serie Z 901, fecha de entrada Abril 28 de 1916; marca Costa y Piola, sin número, 1 paquete, vapor El Paraguayo, serie C 891, fecha de entrada Mayo 5

de 1916; marca E S. Franklin, sin número, 1 esqueleto, vapor Amazón, serie C 966, fecha de entrada Mayo 9 de 1916; marca T. S. Sindsell, sin número, 1 bulto, vapor Amazón, serie C 985, fecha de entrada Mayo 9 de 1916; marca DC, abajo H, sin número, 1 cajón, vapor Sta. Croxe, serie C 1000, fecha de entrada Mayo 10 de 1916; marca BR, números 724 al 25, 2 cajones, vapor Garauna, serie C 1023/y 24, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca CPN, número 21, 1 cajón, vapor Garauna, serie C 1046, fecha de entrada, Mayo 11 de 1916; marca PA, número 1526, 1 cajón, vapor Garauna, serie C 1216, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca J. S. número 12629, 1 cajón, vapor Garauna, serie C 1240, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca Arturo de Isaura, sin número, 2 cajas, vapor Balmes, serie C 1316/17, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca AC, sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie C 1318, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca Blas García, 2 cajones, vapor, Balmes, serie C 1319/20, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca Eugenio Roca, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie C 1555, fecha de entrada Mayo 15 de 1916; marca Darr Goldemberg, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie C 1569, fecha de entrada Mayo 15 de 1916; marca Cibrián hermanos, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie C 1709, fecha de entrada Mayo 19 de 1916; marca Banco Francés, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie C 1773, fecha de entrada Mayo 19 de 1916; marca José Izaguirre, número 0218, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie C 1808, fecha de entrada Mayo 20 de 1916; marca Cambrey y Trufiletti, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie C 1820, fecha de entrada Mayo 20 de 1916; marca C. S. Canke sin número, 1 cajón, vapor Santa Bárbara, serie C 1822, fecha de entrada Mayo 20 de 1916; marca RWS, número 1, 1 cajón, vapor Vauban, serie C 1880, fecha de entrada Mayo 24 de 1916; marca Ramoldi, Roblán y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie C 1904, fecha de entrada Mayo 24 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie C 1953, fecha de entrada Mayo 24 de 1916; marca Regina Monti, sin número, 1 cajón vapor, R. V. Eugenia, serie D 2, fecha de entrada Mayo 24 de 1916; marca A. Sala, sin número, 1 paquete vapor Catalina, serie Z 956, fecha de entrada Mayo 12 de 1916; marca G. Guardier, sin número, 1 baúl, vapor R. V Eugenia, serie Z 1121, fecha de entrada Mayo 24 de 1916, — El Jefe.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente número 54/1916 o 408-R o 907-A o 223-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca MC, sin número, 10 latas, vapor Dublin, paquete 3276, fecha de entrada, Agosto 1º de 1915; marca MC sin número, 1 bolsa, vapor Dublin, paquete 3276,M fecha de entrada, Agosto 1º de 1915. — El Jefe.

v-9 octubre.

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Nicolás García, y a toda persona que se considere con derecho a un colchón que le fuera secuestrado al referido García y en cuyo interior traía 32 navajas de afeitar, 26 pinceles para la barba, 5 kilos tijeras en general, 5 docenas cortaplumas ordinarias y 90 navajas para marineros durante el término de quince días, para que comparezca a la cancelación de estos autos de acuerdo a la resolución dictada por esta Administración, con fecha 6 del corriente y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese al denunciante y por edictos, repóngase el sellado. — Firmado: A. Caprile. — Bajo apercibimiento de si no comparecieran darse por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Septiembre 19 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-7 octubre.

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Ramón González, Darío Jarba, Benito Pareda y Manuel Campana, y a todas las personas que se consideren con derecho a seis demajuanas de caña que les fuera secuestradas a los referidos individuos, para que comparezcan dentro de quince días, a cancelar estos autos, de acuerdo al fallo dictado por esta Administración y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería denunciada, a beneficio del actor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese al denunciante y por edictos a los interesados. Repóngase el sellado y consentida esta resolución a liquidaciones a sus efectos. — Firmado: A. Caprile. — Bajo apercibimiento de si no comparecieran en el plazo fijado tenerse por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Septiembre 19 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-7 octubre.

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a M. Bardocivich, que fuera mozo del vapor «Benjamín», y a toda persona que se considere con derecho a 16 docenas pañuelos de seda y 23 echarpes, que se ha dictado resolución en el expediente Nº 99, letra B, del corriente año, y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Comisar los efectos encontrados en infracción e imponer al buque una multa igual al valor de los mismos, a beneficio del denunciante y sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales, en caso de su introducción a plaza. — Pase a Liquidaciones, sin más trámite a los efectos del pago de la multa impuesta, y del comiso, correspondiente al café, cigarros y cigarrillos, previa reposición de sellos, fecho, vuelva y notifíquese la sentencia por edictos, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería. Hágase saber al autor de la denuncia. — Firmado: A. Caprile — Lo que se hace saber a los efectos de que se cancelen estos autos dentro de los quince días contados de la primera publicación del presente edicto, bajo el apercibimiento contenido en la sentencia.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Septiembre 19 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 47/1916 o 389R. o 844A. o 205R. que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca en diamante, B. A. C., número 125, 1 cajón, vapor H. Scot, paquete 2722, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca O. C., número 39, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 3357, fecha de entrada Julio 17 de 1915. — El Jefe.

v 30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente muestra y encomiendas Dársena Sud número 460 M. o 415 R. o 1308 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Laura Martínez, sin número, serie W., Nº 2472, fecha de entrada Octubre 1º de 1915; marca P. Lento, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W., Nº 2481, fecha de entrada Octubre 2 de 1915; marca J. Torino, sin número, 1 damajuana, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 2546, fecha de entrada Octubre 15 de 1915; marca J. Díaz, sin número, 2 botellas, vapor C. de B. Aires, serie W., Nº 2555, fecha de entrada Octubre 16 de 1915; marca M. Leito, sin número, 2 botellas vapor Berlín, serie W., Nº 2591, fecha de entrada Octubre 22 de 1915; marca J. Cuoce, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 2654, fecha de entrada Octubre 30 de 1915; marca J. Venet, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 2688, fecha de entrada Noviembre 3 de 1915; marca Mario Marino, sin número 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 2695, fecha de entrada Noviembre 4 de 1915; marca A. Aucíro, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W., Nº 2711, fecha de entrada Noviembre 5 de 1915; marca M. Campos, sin número, 2 cajas, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 2783, fecha de entrada Noviembre 17 de 1915; marca B. Cándido, sin número, 2 paquetes, vapor Lambaré, serie W., Nº 2826-27, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca C. Cornú, sin número, 1 paquete, vapor Luria, serie W., Nº 2908, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca L. Deroto, sin número, 3 cajas, vapor Tritón, serie W., Nº 2922, fecha de entrada Diciembre 9 de 1915; marca M. Babanco, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 2926, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca R. Recalde, sin número 2 paquetes, vapor Bruselas serie W Nº 2953-54, fecha de entrada Diciembre 15 de 1915; marca M. Rivero, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W., número 2955, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca R. González, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 2970, fecha de entrada Diciembre 18 de 1915; marca M. Mínguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 2978, fecha de entrada Diciembre 19 de 1915; marca P. Riso, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W., número 2986, fecha de entrada Diciembre 21 de 1915; marca A. Zomorsa, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 2997, fecha de entrada Diciembre 22 de 1915; marca Cantado, sin número, 1 caja, vapor Asturiano, serie W., Nº 3007, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca V. Rosconi, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 3019, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca P. Sola, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., número 3024-25, fecha de entrada Diciembre 28 de 1915; marca C. Surlotti, sin número, 3 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 3025, fecha de entrada Diciembre 28 de 1915; marca S. Milano, sin número, 2 botellas, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 3027-28, fecha de entrada Diciembre 28 de 1915; marca Martínez, sin número, 3 botellas, vapor Lisboa, serie W., Nº 3033, fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca Barreiro, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 3039-40, fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca F. Estévez, sin número, 2 botellas, vapor Río Uruguay, serie W. Nº 3042-43 fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca V. Piaggini, sin número 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 3051, fecha de entrada Diciembre 31 de 1915; marca C. Villalonga, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 003, fecha de entrada Enero 3 de 1916; marca L. Ebans, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 006, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca A. Marsinatte, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 007, fecha de entrada, Enero 4 de 1916; marca Mauri Silav, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W. Nº 10-11, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 12, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 13, fecha de entrada Enero 4 de 1916, marca José Marini, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W., Nº 20, fecha de entrada Enero 7 de 1916; marca Dugoria, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 36, fecha de entrada Enero 10 de 1916; marca B. Balte, sin número, 6 bultos, vapor Lisboa, serie W. Nº 43-48, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca J. Fernández, sin número, 1 bulto, vapor Lisboa, serie W., Nº 49, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Mora, sin número, 1 bulto, vapor Lisboa, serie W., Nº 50, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Antonio Sirot, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 52, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca A. Callota, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 59, fecha de entrada Enero 12 de 1916; marca Claudio Billondi, sin número, 1 paquete, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 67, fecha de entrada Enero 13 de 1916; marca Vaelenis, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 80, fecha de entrada Enero 14 de 1916; marca José Montuelli, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 87, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Cabreta, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 88, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Bresci, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 89, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Oliverti, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 90, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Eququelux, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 94, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca J. Vicenti, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., Nº 105, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca F. Maroria, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., Nº 106, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca J. Rimoris, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W., Nº 107, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca Oila, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W., Nº 108-08, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca Valenti, sin número, 1 damajuana, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 110, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Cerdeira, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 114, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Maximino, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 116, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca Masoulino, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 117, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca Laurboro, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 118, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca N. N., sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., número 120, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca J. Romessini, sin número, 4 botellas, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 124-27, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca López, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 130, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca Castro, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 131, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca Bolívar, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 132, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca J. Rosa, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 133, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca J. Gerbrila, sin número, 1 bulto, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 135, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca M. López, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 138, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca Risson, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 139, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca D. Salvador, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 140, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca José Jofré, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 141, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca D. Emilio, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 142, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca Gallegos, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 153, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca M. Vasilio, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 155, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca C. Lutasio, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., número 156; marca J. Iglesias, sin número, 1 bulto, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 171, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca Varela, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 172, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca R. González, sin núme-

ro, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., Nº 174, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca J. Gartona, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 175, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca A. Dioscit, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 176, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca P. Santacaiello, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W., número 178-80, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca G. Rols, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 186, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca A. Balua, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 187, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca A. Lértora, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 188, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca F. Frabega, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 189, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca Gisondu, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 191, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca G. Llado, sin número, paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 196, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca G. Bertoldi, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W., número 197-98, fecha de entrada Enero 26 de 1916; marca M. Tomás, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 199, fecha de entrada Enero 26 de 1916; marca A. Silva, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., número 200, fecha de entrada Enero 29 de 1916; marca F. Lick, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W., número 222 fecha de entrada Enero 26 de 1916;... marca J. B. Valario, sin número, 1 botella, vapor Río Uriguay, serie W, Nº 223, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca P. Tetamendi, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 224, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca C. García, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 225, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca R. Franeli, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 226, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca G. Nicolini, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 228, fecha de entrada Enero 31 de 1916; marca J. Bruno, sin número, 5 bultos, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 238/42, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 246, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca Verdicane, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 264, fecha de entrada Febrero 4 de 1916; marca J. Brioni, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serieW, Nº 271/72, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. Bayona, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W, Nº 277, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca S. Farouet, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 283, fecha de entrada Febrero 6 de 1916; marca C. Cantalupi, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 284, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca G. Vetipedo, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 285/86, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca Scanatino, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 294, fecha de entrada Febrero 8 de 1916; marca Rosales, sin número, 2 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 302/03, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca G. Pedrozi, sin número, 1 bulto, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 304, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca N. N., sin número, 1 paquete, vapor Lisboa, serie W, Nº 319, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca M. Radamis, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 321, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca Agrela Ríos, sin número, 2 botellas, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 325/26, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca Guayanosi, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W, Nº 334/35, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca F. Carrau, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 338, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca C. del Mármol, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 339, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca A. Vidal, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 340, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca B. Fardella, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W, Nº 342, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca J. Riera, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 343, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca J. Brea, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W, Nº 344, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca R. Méndez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 353, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca F. Ferreyra, sin número, 1 bulto, vapor Edimburgo, serie W, Nº 365, fecha de entrada Febrero 18 de 1916; marca García, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 366, fecha de entrada Febrero 18 de 1916; marca S. Giménez, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 378/79, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca J. López, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 380, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca R. Pampín, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W. Nº 381, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca L. Guagliardi, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 384, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca D. Dordano, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 385, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca Patrone, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 386, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca M. Bochetti, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 387, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca Luis Lamas, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 397, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca J. Mainetti, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 402/03, fecha de entrada Febrero 23 de 1916; marca P. Cipriano, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 404/05, fecha de entrada Febrero 23 de 1916; marca J. Pasco, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 413, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca J. Cambele, sin número, 1 damajuana, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 414, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca N. Loraz, sin número, 1 paquete, vapor Lisboa, serie W, Nº 435, fecha de entrada Febrero 26 de 1916; marca M. Retro, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 456, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca J. Solari, sin número, 1 damajuana, vapor Lisboa, serie W, Nº 458, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca F. Bancalari, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W, Nº 459, Marzo 1º de 1916; marca A. Scotti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 472, fecha de entrada Marzo 4 de 1916; marca Temerara, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 480, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca A. Talle, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 481, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca M. Gotta, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 482, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca M. Cabet, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serieW. Nº 483, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca S. Pujol, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 487/88, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca V. Boriele, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W, NR 489, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca A. Marchinelli, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 490, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca Sanigetti, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 491, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca S. Spinelli, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 514, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; marca C. Lauro, sin número, 1 damajuana, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 515, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; marca S. Perelli, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 517, fecha de entrada Marzo 10 de 1916; marca S. Bellecq, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 523, fecha de entrada Marzo 11 de 1916; marca R. Stellano, sin número, 1 paquete, vapor C. S. María, serie W, Nº 529, fecha de entrada Marzo 12 de 1916; marca C. López, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 531, fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca M. Alsemo, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 544, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca A. Pichelli, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 545, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca La Confianza, sin número, 2 cajones, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 550/51, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca A. Caballero, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 555, fecha de entrada Marzo 16 de 1916; marca J. Babous, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 557, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca Ganduglia, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 566, fecha de entrada Marzo 19 de 1916; marca M. Azatti, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 567, fecha de entrada Marzo 19 de 1916; marca A. Muro, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 577, fecha de entrada Marzo 21 de 1916 marca D. Maglioni, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 580, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca M. Rocca, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 581/82, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca M. Rocca, sin número, 2 paquetes, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 583/84, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 588, fecha de entrada Marzo 23 de 1916; marca F. Ruiz, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 608, fecha de entrada Marzo 27 de 1916; marca J. Cheirolo, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 611, fecha de entrada Marzo 28 de 1916:

Bultos remitidos del Cuerpo de Guarda Costas por Expediente 143 G:

Sin marca, sin número, 58 bultos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 tarro, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 piedras, vapor se marca, sin número, 8 frascos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 barricas, vapor se ignora, expediente 318 G; sin marca, sin número, 6 baúles, vapor se ignora, expediente 318 G; marca Señor Jefe del 7 de Caballería, 1 bajo, vapor se ignora, expediente 211 G, o 68 G; marca M. Carangelo Hnos., sin número, 20 esqueletos, vapor Humaitá, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca A. Chinoli, sin número, 1 paquete, vapor Luna, serie Z, Nº 1672, fecha de entrada Octubre 15 de 1915; marca A. Mazzini, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie Z, Nº 1849, fecha de entrada Octubre 21 de 1915; marca A. Tremer y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie Z, Nº 2158, fecha de entrada Diciembre 4 de 1915; marca Barmenaso, sin número, 1 fardo, vapor Viena, serie Z, Nº 2174, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca A. Delfino Hnos., sin número, 1 bulto, vapor Asturiano, serie Z, Nº 2212, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca J. B. Martelli, sin número, 2 tubos vapor Humaitá, serie Z. Nº 21/22 fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca Mario Rovirá, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z, Nº 71, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca Spínola y Scaglia, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, serie Z, Nº 85. fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca S. G. Daborda, sin número, 1 fardo, vapor Avellaneda, serie Z, Nº 88, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca G. Franco, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie Z, Nº 131, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca Bonfanti Hnos., sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z, Nº 150, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. B. Martelli, sin número, 2 tubos, vapor Humaitá, serie Z, Nº 151/52, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. Pampini, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z, Nº 194, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca R. Marcó del Pont, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z, Nº 214, fecha de entrada Febrero 17 de 1916; marca V. Balbín y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie Z, Nº 282, fecha de entrada Febrero 28 de 1916; marca A. Pagola, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z, Nº 303, fecha de entrada Marzo 2 de 1916; marca Expreso Villalonga, sin número, 2 bolsas, vapor Lisboa, serie Z, Nº 309/10, fecha de entrada Marzo 4 de 1916; marca V. Aguilera, sin número, 1 caja, vapor Venus, serie Z, Nº 320, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie Z, N 383, fecha de entrada Marzo 25 de 1916; marca A. Arena, sin número, 11 bultos, vapor París, serie Z, Nº 1629, fecha de entrada Agosto 10 de 1916; marca F. S., número 5789, 1 cajón, vapor H.Enterprise, serie A, Nº 39, fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca D. Hogas, sin número, 1 cajón, vapor Mercurio, serie A, Nº 91, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca Iran Mattson, sin número, 1 cajón, vapor Freda, serie A. Nº 106, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca Gelehrrist y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Freda, serie A, Nº 109, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca Lenge Fernández, sin número, 1 paquete, vapor H. Brigade, serie A, Nº 140, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca SASSC Southa Soc. Lloys, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingerberg, serie A, Nº 188, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca X.F.M., sin número, 1 cajón, vapor XP. Ingerberg, serie A, Nº 190, fecha de entrada Febrero 24 de 1916. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 2221 D. o 411 R. o 194 R., Destacamento del dique Nº 1, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 pipón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número 2 guardabarros, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca WBF, número 1. 12 25 3 esqueletos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entraa se ignora: sin marca, sin número, 4 esqueletos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número 20 telas vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número, 12 caños, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora: sin marca sin número, 5 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora: sin marca. sin número, 34 chapas vapor se ignora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora; sin marca sin número 16 aros fierro. vapor se ignora, paquete se ignora.. fecha de entrada se ignora: sin marca sin número 1 rueda goma, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 5 cámaras, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número. 8 rollos, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número 9 barras, vapor se ignora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora; sin marca sin número, 1 bolsa, vapor se ignora paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca sin número 4 ganchos vapor se ignora paquete se ignora fecha de entrada se ignora: sin marca. sin número. 3 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 barricas, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número, 1 casco. vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca José Isola e hijos, sin número. 7 chapas mar. vapor se ignora. paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca José Isola e hijos. 6 pedazos, vapor se ignora,

paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número, 2 atados, vapor se ignora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos N° 37/1916, o 301 R. o 639 A. o 198 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación de éste aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca O. S. sin número, 13 bultos vapor se ignora; sin marca, sin número, 5 tirantes, vapor se ignora; marcar E. C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante RAR. arriba SL sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca en diamante TM. sin número 4 piezas. vapor se ignora; marca AB. sin número, 16 cascos. vapor se ignora; marca RG. sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca ESC, sin número, 1 casco vapor se ignora; marca en diamante OS. arriba SWE. sin número. 2 piezas vapor se ignora; marca MDP. sin número. 11 piezas. vapor se ignora; marca FP. sin número. 6 fardos. vapor se ignora; marca en diamante FP sin número, 3 fardos, vapor se ignora; marca PMC, sin número, 7 tablones, vapor se ignora; marca en triángulo 180, arriba MM, sin número. 1 cajón, vapor se ignora; marca LOC, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca CM, abajo CRP, sin número. 2 tambores, vapor se ignora; marca MB abajo B. sin número, 1 cajón. vapor se ignora; marca OP, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca SH, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca A, sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca MS, sin número. 2 esqueletos, vapor se ignora; marca en doble diamante BC, sin número, 2 fardos. vapor se ignora; marca ESC, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca CGF. sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca HD, sin número, 1 cajón. vapor se ignora; marca en triángulo DEF sin número. 1 cajón vapor se ignora; marca JHJ, número 8793, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca DB, sin número, 4 bolsas, vapor se ignora; marca FH, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca GZ sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca XT sin número, 1 tambor, vapor se ignora; marca rotulado. sin número 1 tambor, vapor se ignora; marca CAP. sin número, 1 esqueleto vapor se ignora; marca BYV. sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca 3981. sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca S, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, marca HW, sin número. 1 casco, vapor se ignora; marca AC, sin número, 2 esqueletos, vapor se ignora; marca en diamante M arriba GA, sin número, 1 casco, vapor se ignora, marca, en triángulo 1197, sin número, 2 tambores, vapor se ignora; marca rotulado. sin número. 1 cajón, vapor se ignora; marca MC sin número. 2 cajones, vapor se ignora; marca FAH. sin número, 1 cajón. vapor se ignora, marca en triángulo TIC sin número 1 cajón. vapor se ignora; marca FCO sin número 1 bulto. vapor se ignora; marca DP, abajo H. sin número, 1 bulto vapor se ignora; marca SMA, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca GGC, sin número 2 damajuanas, vapor se ignora, marca RP, sin número. 1 esqueleto, vapor se ignora; marca ABC, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca CG sin número, 2 damajuanas. vapor se ignora; marca rotulado sin número. 1 bolsa. vapor se ignora; marca PO. sin número, 1 casco vapor se ignora; marca FCR sin número. 1 tambor, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca CC. sin número, 1 casco. vapor se ignora; marca en triángulo HL, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca CB, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca APC. sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca VS. sin número, 1 rrollo vapor se ignora. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Muestras y Encomiendas Dársena Norte, N° 473-M, o 422-R, o 1360-R, o 202-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca José Peris, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, serie A, N° 94, fecha de entrada Enero 10 de 1916; marca Emilio Bechar, sin número, 1 paquete, vapor Frisia, serie A, N° 551, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca A. J. Bate, N° 2, 1 cajón, vapor H. Scott, serie A, N° 1170, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca en cuadro Chiswell, N° 2, 1 cajón, vapor H. Scott, serie A, N° 1196, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca H. G. Bromer, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, N° 1244, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Albien E. Best y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, N° 1251, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Chas S. Hale, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, N° 1255, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Staud y Cía., N° 1653, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, N° 1268 fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Antonio C. de Andreis, N° 1203, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie A, N° 1282, fecha de entrada Febrero 4 de 1916; marca R. H. Danés, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie A, N° 1409, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca O P abajo B, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie A, N° 1418, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca en triángulo 031 abajo C L casa Lepage, N° 134, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie A, N° 1527, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie A, N° 1582, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca Octavio Asebe, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie A, N° 1582, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca X A abajo K, sin número, 1 paquete vapor I. Isabel, serie A, N° 1583 fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca P S C, N° 6, 1 paquete, vapor Vestris, serie A, N° 1712, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca C. Durañona, sin número, 1 caja vapor Catalina, serie A, N° 1716, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca E. M. Pérez, sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie A, N° 1732 fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca A. E. Best y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie A, N° 1738 fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca G. C. Erigth, sin número, 2 paquetes, vapor Voltaire, serie A, números 1753 al 54, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca T. Dreher, sin número, 1 paquete, vapor Zeelandia, serie A, N° 1772, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca Y G abajo H, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A, N° 1773, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca Elías Arodi, N° 4620, 1 bulto, vapor Zeelandia, serie A, N° 1774, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca D, N° 1172, 1 cajón, vapor Garonna, serie A, N° 1834, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca P J C Co., número 23188, 1 cajón, vapor Meissonier, serie A, N° 1942, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca T. Whiteaker, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie B, N° 4, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Banquets y Cía., sin número, 1 cajón vapor I. Isabel, serie B, N° 37, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Bannquets y Cía., sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B N° 38, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Antonio Sanahuja, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B, N° 39, fecha de entrada Febro 24 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B, N° 55 fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Pablo Kursch, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B, N° 88, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca M. Buquet, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B, N° 89, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca G H, N° 15, 1 cajón, vapor Glaudre, serie B, N° 205, fecha de entrada Febrero 28 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, N° 309, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, N° 310 fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, N° 311 fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, N° 312, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, N° 313, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca María Prat, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie Z, N° 411, fecha de entrada Febrero 25 de 1916; marca E. de la Vaga, sin número, 1 cajón, vapor Transporte Chaco, serie Z, N° 413, fecha de entrada Febrero 26 de 1916; marca M. Euseu, sin número, 1 cajón, vapor Vaubau, serie Z, N° 442, fecha de entrada Febrero 29 de 1916; marca A V A, N° 44085, 1 cajón, vapor Vaubau; serie B, N° 276, fecha de entrada Marzo 1° de 1916; marca en diamante O H C, N° 9, 1 cajón; vapor H. Laddie, serie B, N° 318, fecha de entrada Marzo 1° de 1916; marca Pedro Conal, N° 23, 1 paquete, vapor H. Laddie serie B, N° 332, fecha de entrada Marzo 1° de 1916; marca Mauricio Terschill, N° 178, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie B, N° 946, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca F A abajo D M, N° 60/61, 1 bulto, vapor Cananessa, serie B, N° 974, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca S M, N° 6282, 1 cajón, vapor Liger, serie B, N° 1095, fecha de entrada Marzo 21 de 1916; marca R Cares Danés, sin número, 1 cajón, vapor Araguaga, serie B, N° 1243, fecha de entrada Marzo 21 de 1916; marca H. Fhursmaus, sin número, 1 paquete, vapor Vasari serie B, N° 1345, fecha de entrada Marzo 24 de 1916; marca J S abajo M, sin número, 5 bolsitas, vapor P. de Satrústegui, serie B, N° 1109 al 13, fecha de entrada Marzo 23 de 1916; marca R. Ramírez, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, serie B, N° 1414, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca A. Argerich, sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, serie B, N° 1415, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca Stanley L. de Arce, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie B, N° 1435, fecha de entrada Marzo 29 de 1916; marca Hermaus Hd., N° 1242, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie B, N° 1466, fecha de entrada Marzo 30 de 1916; marca E. Ayala, N° 1223, 1 fardo, vapor F. C. Pacífico, serie B, N° 430, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca L S C, N° 1517, 1 cajón, vapor Pampa, serie B, N° 448, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca N H, N° 853, 1 cajón, vapor Vaubau, serie B, N° 721, fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca C L F C, sin número, 1 cajón, vapor Vanbau, serie B, N° 721; fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca W D, N° 501, 1 cajón, vapor Tasari, serie B, N° 903, fecha de entrada Marzo 16 de 1916; marca H. Fhursmau, sin número, 1 paquete, vapor La Rosarina, serie B, N° 1357, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca E Mattei, sin número, 1 cajón vapor A. Zede, serie B, N° 1164, fecha de entrada Marzo 21 de 1916; marca M. Susman, sin número, 1 cajón, vapor Amazau, serie Z, N° 508, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca N. Chiossa, si nnúmero, 1 cajón, vapor Luciana, serie Z, N° 548, fecha de entrada Marzo 11 de 1916; marca N. Chiossa, sin número, 1 cajón, vapor Luciana, serie Z, N° 549; fecha de entrada Marzo 11 de 1916. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor Adolfo Carricarte, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916. — David M. Arias, secretario.

N° 97-v-28 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, doctor don Tomás Arias, se hace saber por el término de tres días, a los señores Bechi y Zoppi, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, por ante su Juzgado y Secretaría, ha dictado sentencia la cual es del tenor siguiente: — «Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — Autos y Vistos: Resultando de los precedentes autos, que el señor defensor de los demandados, no ha opuesto excepciones dentro del término legal, llévese fa presente ejecución adelante, hasta hacerse pago al Fisco Nacional del capital, intereses y costas reclamadas. — T. Arias». — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

N° 99-v-28 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los Sres. S. Relleri e hijos, para que dentro de dicho término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1916. — David M. Arias, secretario.

N° 1-v-28 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don José Carbogno, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva, dice así: — «Por ello, sentencio esta causa de trance y remate, mandando seguir la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — David M. Arias, secretario.

N° 3-v-28 septiembre.

Hago saber a Vd., por el término de tres días, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, contra Carlos L. González, sobre cobro de pesos, que se tramita por ante la Secretaría a cargo del subscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor Lagos García, representante de don Carlos L. González, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916. — Eduardo D. Estéves, secretario.

N° 5-v-28 septiembre.

Hago saber a Vd., que en el juicio «Fisco Nacional, contra Martín Echegaray, sobre cobro de pesos», por el término de tres días, por la Secretaría del subscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto ninguna excepción el señor Defensor de Ausentes, doctor Lagos García, representante del ejecutado don Martín Echegaray, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916. — Eduardo D. Estéves, secretario.

N° 7-v-28 septiembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame, y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don

Guillermo J. H. Crosbie, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1916. — Miguel Echegaray, secretario.
s/c. v- 26 octubre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame, y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don Emiliano Anatolio Attenoux, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1916. — Miguel Echegaray, secretario.
s/c. v- 26 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Andrés M. Santos, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916. — José Agustín Basualdo, secretario.
E. 18 Septiembre — v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Eduardo M. Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al Banco Agrícola Ganadero Americano «Sociedad Anónima» para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue El Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1916. — Dimas González Gowland, secretario.
s/c v-29 septiembre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José Ma. Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de don Agusto Evers, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Agosto 11 de 1916—Alej Cúnco, secretario.
Nº 71-v-28 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra P, Nº 4620, del corriente año, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, que han sido halladas abandonadas en la Subprefectura del Puerto de Posadas:

1 Arboladura, canoa, nombre «Gancho», eslora 4,11, manga 0,15, puntal 0,85. Clase de madera cedro.
2 Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 5,50, manga 1,00, puntal 0,50. Clase: de madera de cedro.
3 Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 5,85, manga 1,10, puntal 0,45: Clase: de madera de cedro.
4. Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,07, manga 1,00, puntal 0,40. Clase: de madera de cedro.
5 Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 6,00, manga 1,40, puntal 0,40. Clase: de madera de cedro.
6 Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,90, manga 1,10, puntal 0,40. Clase madera de cedro.
7 Arboladura, piragua, sin nombre, eslora 6,50, manga 0,74, puntal 0,25. Clase de madera de timbó.
8 Arboladura, piragua, sin nombre, eslora 7,70, manga 0,92, puntal 0,50. Clase de madera de timbó.
9 Arboladura, piragua, sin nombre, eslora 6,19, manga 0,22, puntal 0,11. Clase de madera de timbó.
10 Arboladura, piragua, nombre «Tiempo», eslora 5,00, manga 0,18 puntal 0,12. Clase: de madera de cedro.
Nota: Todas sin pintura.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-2 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Suprefectura de San Pedro y cuyas características son las siguientes: eslora 4,30 metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v- 24 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los pontones denominados «Pedro R.» y «Nueva Camila», que se encuentran a pique, abandonados, en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v- 24 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, en los expedientes: M-21-909 y M-22-909, se hace saber a don Ernesto S. Maglione, por no haber sido posible notificarlo en el domicilio constituído por no vivir más en él, que se le ha fijado un plazo de seis días, para poner sus solicitudes en forma, de acuerdo con lo informado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dárselo por desistido de aquéllas y archivar sus actuaciones. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916. — A. C. Birabén, Secretario.
v-30 septiembre.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, en los expedientes: V-3109-908; V-2769-903 y V-3110-908, se hace saber a don Isidoro Montocerno, en su carácter de representante del Sindicato «Minas de Oro Transvaal del Neuquén», por no haber sido posible notificarlo en el domicilio constituído por no residir más en él, que se le ha fijado un plazo de seis días, para que ponga sus solicitudes en forma de acuerdo con lo informado por la sección Minas, bajo apercibimiento en caso contrario, de dárselo por desistido de aquéllas y archivar sus actuaciones. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1916. — A. C. Birabén, Secretario.
v-30 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en el perímetro comprendido por las calles Pinto, Republiquetas, Crámer, Iberá, Roque Pérez, vía del Ferrocarril Central Argentino (Rosario) Avenida Constituyentes y límite del Municipio, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 15 de Octubre próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — José I. Coñi, secretario.
v-15 octubre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 54.523

ORANGE

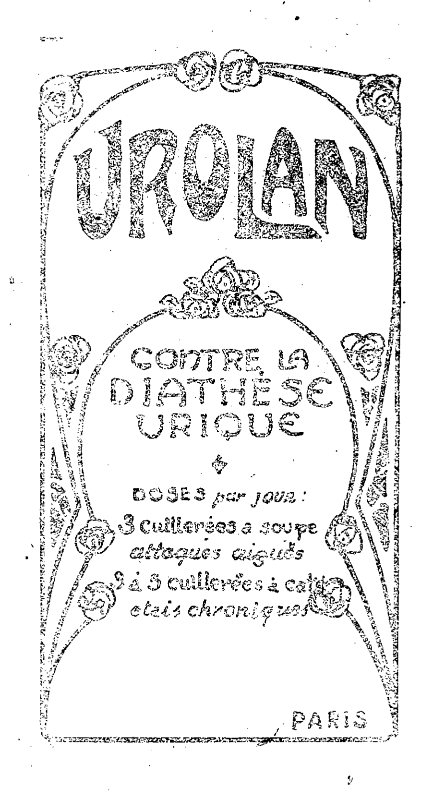
Septiembre 19 de 1916. — Balbiani y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de bitter.
v-29 septiembre.

Acta Nº 54.520

MARQUES DE LEON

Septiembre 19 de 1916. — Máximino Miguelez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.
v- 29 septiembre.

Acta Nº 43.400



Noviembre 20 de 1913. — Gabriel Fermé. — Un producto farmacéutico de la clase 2 (modificada).
v-3 octubre.

Acta Nº 49.546

CREMA

Agosto 26 de 1915. — Juan B. y Tomás Boero. — Harinas en general, de la clase 22 (substituída).
v-3 octubre.

Acta Nº 54.549

CLIMAX

Septiembre 22 de 1916. — Antonio Herrero Boyano. — Caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-3 octubre.

Acta Nº 54.550

GAVIOTA

Septiembre 22 de 1916. — Jorge Bell e hijos, — Pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas, de la clase 10.
v-3 octubre.

Acta Nº 54.551

HERMINIA

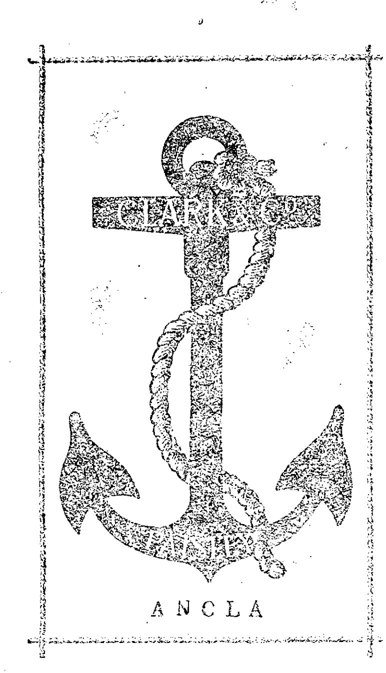
Septiembre 22 de 1916. — Antonio Segundo Borrego. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-3 octubre.

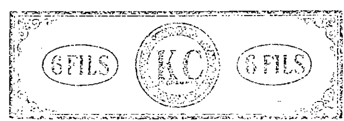
Acta Nº 53097.

AVESANA

Junio 6 de 1916. — Pedro J. Preioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2, (substituída).
v-30 septiembre.

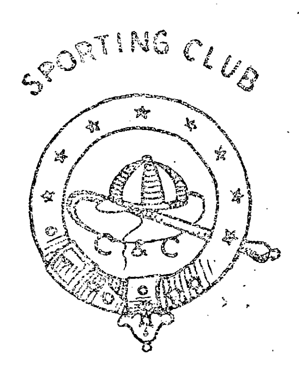
Acta Nº 54533





Septiembre 20 de 1916. — Clark y Company Limited. — Hilos en general de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y lanas para lo mismo, de la clase 16.
v-3 octubre

Acta Nº 54534



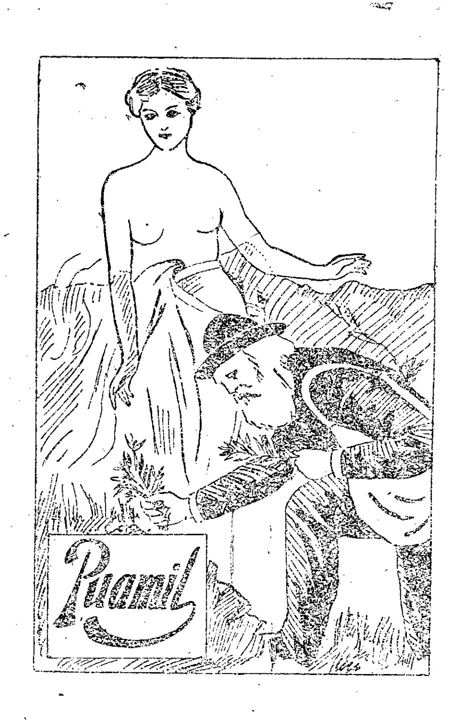
Septiembre 20 de 1916. — Chozas y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-3 octubre

Acta Nº 54528



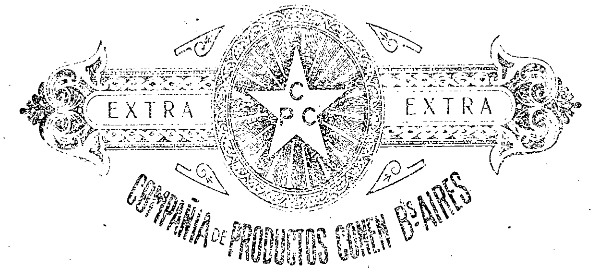
Septiembre 20 de 1916. — Segismundo García. — Impresiones y reproducciones en general, de la clase 18.
v-30 septiembre.

Acta Nº 54509



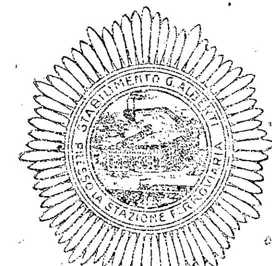
Septiembre 19 de 1916. — Mosquera y Gorordo. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase, 23.
v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.514

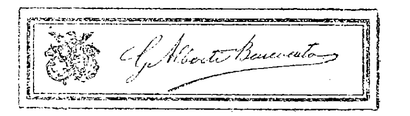


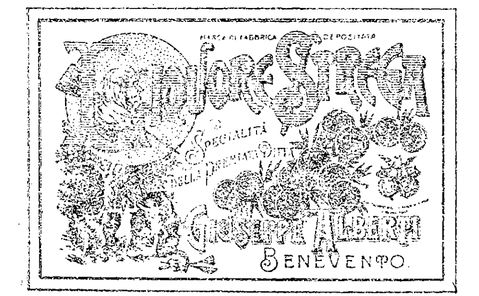
Septiembre 19 de 1916. — Compañía de Productos Conen Sd. Aa. — Velas y bujías, de la clase 3.
v- 29 septiembre.

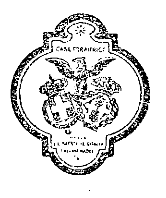
Acta Nº 54.516



DITTA G.ALBERTI
BENEVENTO

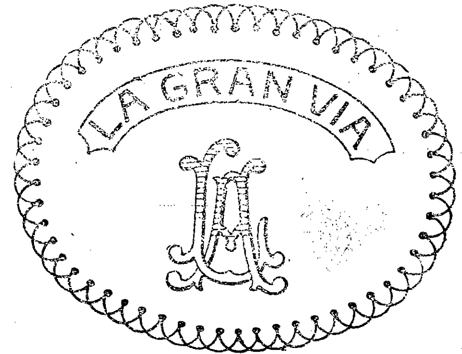






Septiembre 19 de 1916. — Ditta Giuseppe Alberti. — Un licor, de la clase 23.
v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.519



Septiembre 19 de 1916. — Leopoldo Abarca. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.
v- 29 septiembre.

Acta Nº 51511

OPERA

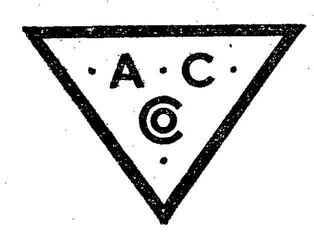
Septiembre 19 de 1916. — Mauthe y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-2 octubre.

Acta Nº 54521

MARQUES DE LEON

Septiembre 19 de 1916. — Máximino Miguelez. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v- 29 septiembre.

Acta Nº 54434



Septiembre 13 de 1916. — American Chain Company, Incorporated. — Cadenas y artículos fabricados con cadenas, esto es, fabricados entera o parcialmente con cadenas, de la clase 10.
v-3 octubre

Acta Nº 54535

FAGOCINA

Septiembre 21 de 1916. — Mosquera y Gcrerdo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-30 septiembre.

Acta Nº 54536

VAN BLERCK

Septiembre 21 de 1916. — Raúl A Piñero. — Motores en general, de la clase 5.
v-30 septiembre.

Acta Nº 54537

SCRIPPS

Septiembre 21 de 1916. — Raúl A. Piñero. — Motores en general, de la clase 5.
v-30 septiembre.

Acta Nº 54538

DIASODYL

Septiembre 21 de 1916. — Alfonso Brunot. — Un producto farmacéutico de la clase 2,
v-30 septiembre.

Acta Nº 54539

LACTÉNE

Septiembre 21 de 1916. — Alfonso Brunot. — Un producto farmacéutico de la clase 2.
v-30 septiembre.

Acta Nº 54540

PARASOL

Septiembre 21 de 1916. — Blanch Hnos. — Pinturas en general, barnices, colores y accesorios, de la clase 10.
v-30 septiembre.

Acta Nº 54541

marrón obscuro
marrón claro
marrón obscuro

Septiembre 21 de 1916. — Schelp y Schelp. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-30 septiembre.

Acta Nº 54.378

CLING-SURFACE

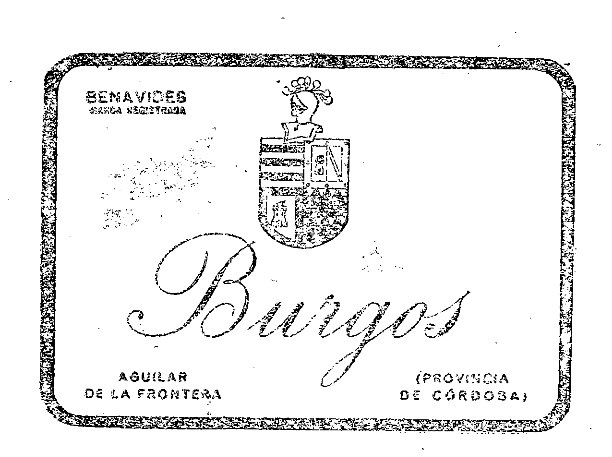
Septiembre 8 de 1916. — Cling Surface Company. — Productos para preservar, conservar y llenar correas y bandas de transmisión, de la clase 3.
v- 29 septiembre.

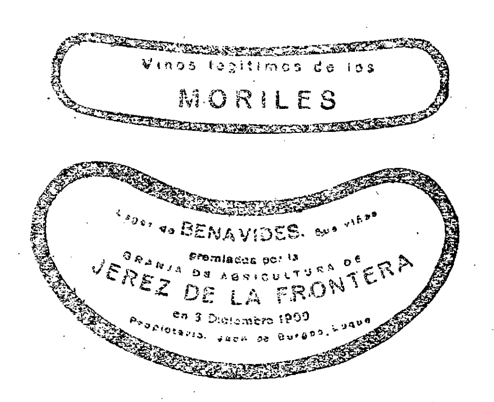
Acta Nº 54.522



Septiembre 19 de 1916. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Ginebra en general, de la clase 23.
v- 29 septiembre.

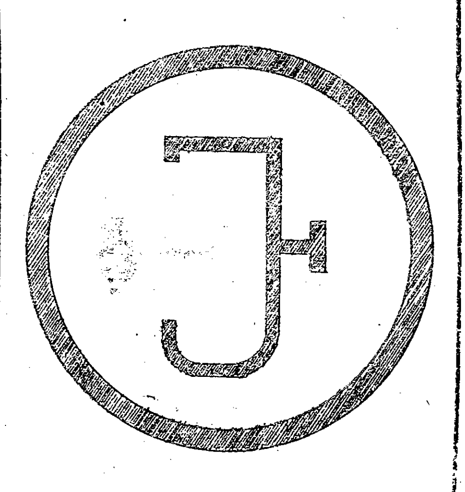
Acta Nº 54506





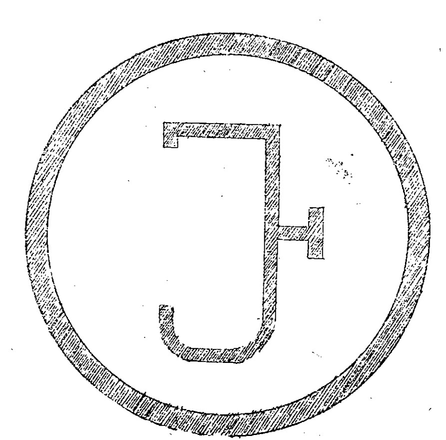
Septiembre 19 de 1916. — Juan de Burgos Luque. — Vinos en general, de la clase 23.
v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.496



Septiembre 18 de 1916. — José Femenia — Azúcares, de la clase 22.
v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.497



Septiembre 18 de 1916. — José Femenia. — Extractos de quebracho, sólido o líquido, de la clase 1.
v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.557



Septiembre 22 de 1916. — José Nava y Compañía. — Una preparación farmacéutica medicinal, de la clase 2.
v-3 octubre.

Acta Nº 54.558



Bodegas Unidas de la Rioja

ALFARO
LOGROÑO



Unicos concesionarios para la America del Sud
TIETJEN & Cia
ROSARIO

Septiembre 22 de 1916. — Tietjen y Compañía. — Vinos de Rioja en general de la clase 23.
v-3 octubre.

Acta Nº 54.559

MARQUE DEPOSÉE

COMPTE DE TARRENT
BORDEAUX

Seuls Introducteurs: Tietjen & Cie
Rosario

Septiembre 22 de 1916. — Tietjen y Compañía. — Vinos de Burdeos, en general de la clase 23.
v-3 octubre.

Acta Nº 54.552

HERMINIA

Septiembre 22 de 1916. — Antonio Segundo Borrego. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-3 octubre.

Acta Nº 54.553

NOVAINA

Septiembre 22 de 1916. — Federico Reller. — Productos en general para conservar pieles, tejidos y similares, de la clase 3.
v-3 octubre.

Acta Nº 54.554



Septiembre 22 de 1916. — Carlos Comte e hijo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-3 octubre.

Acta Nº 54.555

ZENITH

Septiembre 22 de 1916. — Société du Carburateur Zenith. — Toda especie de aparatos carburadores para motores en general, y usos análogos, sus componentes y accesorios, de la clase 5.
v-3 octubre.

Acta Nº 54.556

PLASTENE

Septiembre 22 de 1916. — Establecimientos Mestre y Blatgé, Sociedad Anónima. — Preparaciones para la compostura de neumáticos y artículos de caucho en general, de la clase 17.
v-3 octubre.

Acta Nº 54.560

VASENOL

Septiembre 23 de 1916. — José Lavalle. — Polvos de tocador, de la clase 16.
v-3 octubre.

Acta Nº 54546



Septiembre 21 de 1916. — Copello, Siboldi y Cía. — Vinos de la clase 23.
v-30 septiembre.

Acta Nº 54547

NO IRRITA NI DAÑA LA PIEL Y LIMPIA PERFECTAMENTE LOS METALES, PORCELANAS Y ENSERES DE COCINA



ÚNICO JABÓN SUAVE Y PERFUMADO QUE QUITA LAS MANCHAS DE TINTA, GRASA, ACEITE, PINTURA, ETC.

Septiembre 21 de 1916. — Benvenuto y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-30 septiembre.

Acta Nº 54548







Septiembre 21 de 1916. — Benvenuto y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, satrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-30 septiembre.

Acta Nº 54432



Septiembre 13 de 1916. — American Chain Company, Incorporated. — Cadenas y artículos fabricados con cadenas esto es, fabricados entera o parcialmente con cadenas, de la clase 10.
v-3 octubre

Acta Nº 54545

CORAZON

Septiembre 21 de 1916. — W. F. Graham. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, con excepción de yerba mate y tés.
v-30 septiembre.

Acta Nº 54505

ECO

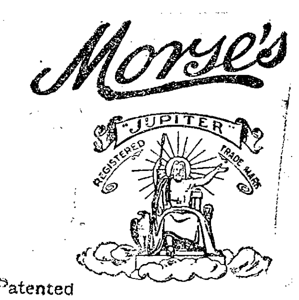
Septiembre 19 de 1916. — Ibáñez Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v- 29 septiembre.

Acta Nº 54507

URIZAL

Septiembre 19 de 1916. — Mosquera y Gorordo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.525



"CALCARIUM"

Septiembre 19 de 1916. — Compañía de Expertación Técnica Americana. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-29 septiembre.

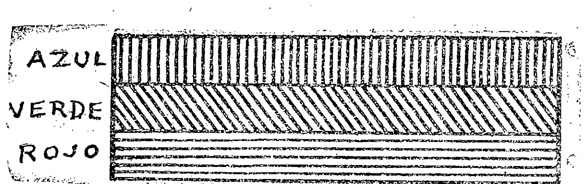
Acta Nº 54429

CROWN

TRADE MARK

Septiembre 13 de 1916. — American Chain Company, Incorporated. — Cadenas y artículos fabricados con cadenas esto es, fabricados entera o parcialmente con cadenas, de la clase 10. v-30 septiembre.

Acta Nº 54530



Septiembre 20 de 1916. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerba mate de la clase 22. v-3 octubre

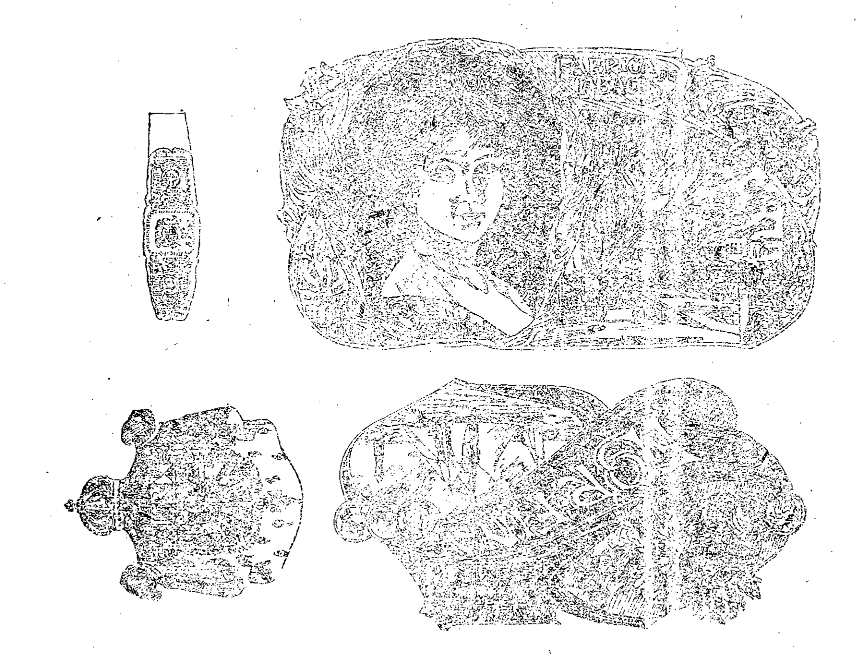
Acta Nº 54431

LOCK LINK

TRADE MARK

Septiembre 13 de 1916. — American Chain Company, Incorporated. — Cadenas y artículos fabricados con cadenas, esto es, fabricados entera o parcialmente con cadenas, de la clase 10. v-30 septiembre.

Acta Nº 54532



Septiembre 20 de 1916. — José Martorell. — Tabacos, cigarros, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-3 octubre

Acta Nº 54529

VERDE
BLANCO
ROJO

Septiembre 20 de 1916. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerba mate de la clase 22. v-30 septiembre.

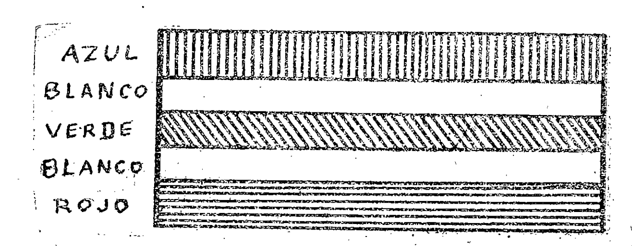
Acta Nº 54430

EUREKA

TRADE MARK

Septiembre 13 de 1916. — American Chain Company, Incorporated. — Cadenas y artículos fabricados con cadenas, esto es, fabricados entera o parcialmente con cadenas, de la clase 10. v-3 octubre

Acta Nº 54531



Septiembre 20 de 1916. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerba mate de la clase 22. v-30 septiembre.

Acta Nº 54542

UVALINA

Septiembre 21 de 1916. — Fernando Emanuel. — Bebidas alcohólicas y sin alcohol, de la clase 23. v-30 septiembre.

Acta Nº 54543

AMSTERDAM FILM COMPANY

Septiembre 21 de 1916. — Alfredo Améndola: — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-30 septiembre.

Acta Nº 54544

LA DUCHESSE D'ORLEANS

Septiembre 21 de 1916. — B. Nöel y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase, 22, v-30 septiembre.

Acta Nº 54.524

FONOLA

Septiembre 19 de 1916. — G. A. E. Breuer Moreno. — Aparatos pianistas, teclados mudos y aparatos y dispositivos para hacer sonar instrumentos musicales, de la clase 7. v-29 septiembre.

Acta Nº 54433

TENSO

TRADE MARK

Septiembre 13 de 1916. — American Chain Company, Incorporated. — Cadenas y artículos fabricados con cadenas, esto es, fabricados entera o parcialmente con cadenas, de la clase 10. v-3 octubre

Acta Nº 54.303

LIBRERIA MOEN

Septiembre 4 de 1916. — Arnoldo Moen. — Toda clase de libros, impresiones y demás artículos de librería en general, de la clase 18.

v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.448



Septiembre 14 de 1916. — Felice Bisleri. — Aguas minerales, de la clase 2.

v- 29 septiembre.

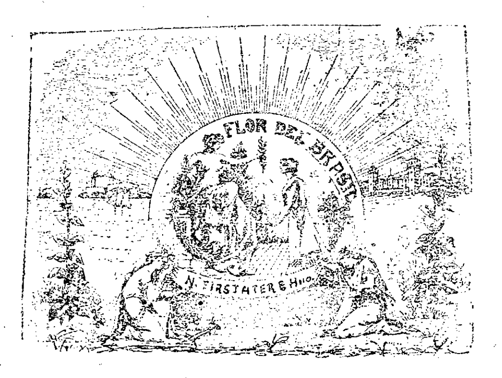
Acta Nº 54.485



Septiembre 18 de 1916. — Félix Lo Presti. — Agua para lavar, de la clase 14.

v- 29 septiembre.

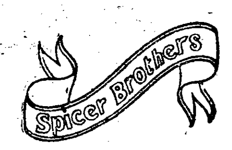
Acta Nº 54.489



Septiembre 18 de 1916. — N. Firs tater y Hermano. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v- 29 septiembre.

Acta Nº 49.688



Septiembre 8 de 1916. — Spricer Brothers Colonial y Foreings, Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, (modificada).

v- 29 septiembre.

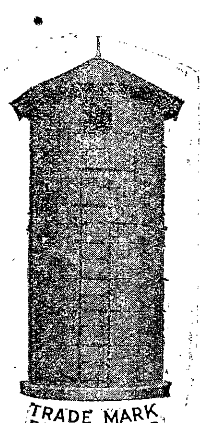
Acta Nº 54.049

MUNDIAL

Agosto 11 de 1916. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Jabones de la clase 14, (substituída).

v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.262



Agosto 31 de 1916. — The Mc Clure Company. — Silos y componentes y accesorios, de la clase 5.

v- 29 septiembre.

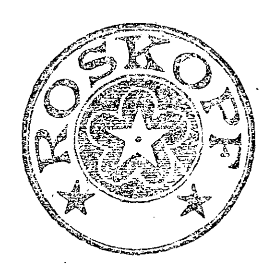
Acta Nº 54.486



Septiembre 18 de 1916. — José M. Laner. — Yerbas, de la clase 22.

v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.487



Septiembre 18 de 1916. — Sociedad Anónima Vve. Chs. León Schmid y Cº (Comptoir Général de Vente de la Montre Roskopf). — Relojes, sus componentes y accesorios, de la clase 8.

v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.490



Septiembre 18 de 1916. — Federico Gallegos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54504



Septiembre 18 de 1916. — Eufemiano Fuentes. — Cigarrillos y tabacos, de la clase 21. v- 29 septiembre.

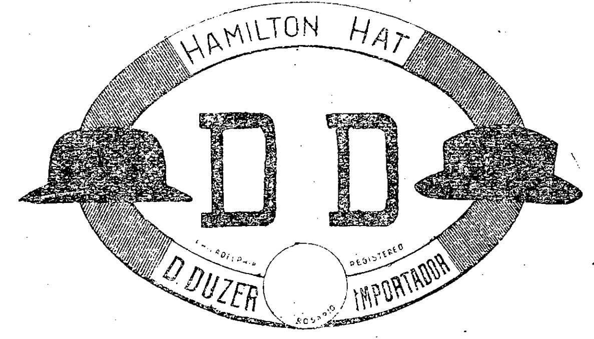
Acta Nº 49.199

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hermano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (modificada). v- 29 septiembre.

Acta Nº 52.994



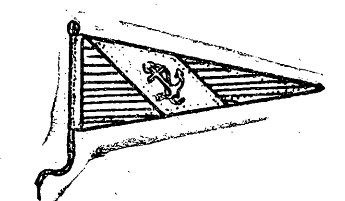
Mayo 29 de 1916. — Domingo Duzer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (modificada). v- 29 septiembre.

Acta Nº 54500



Septiembre 18 de 1916. — Yacht Club Argentino, Ropas y demás confecciones en general, de la clase 16. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54501



Septiembre 18 de 1916. — Yacht Club Argentino. — Embarcaciones en general, de la clase 16. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54502



Septiembre 18 de 1916. — Yacht Club Argentino. — Gorras, casquetes, sombreros y demás cubre cabezas en general, de la clase 16. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54503

PICO

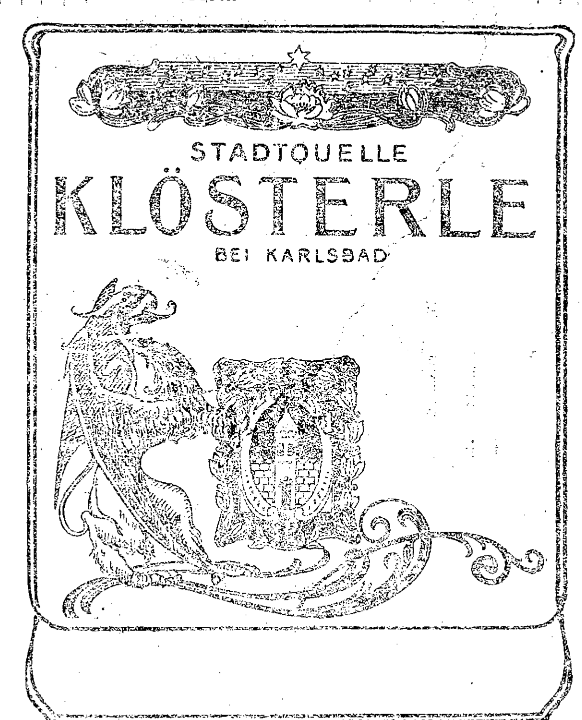
Septiembre 18 de 1916. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54508



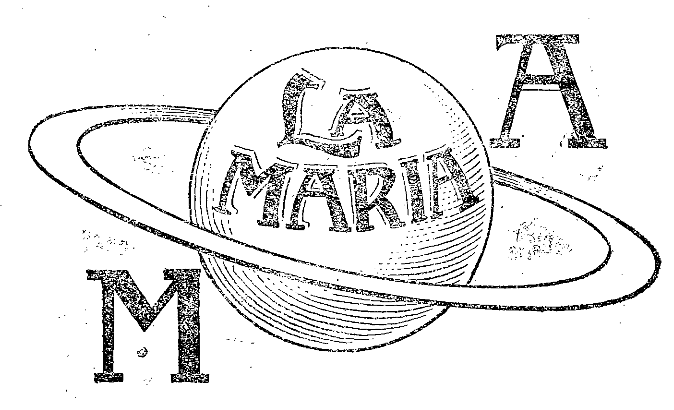
Septiembre 19 de 1916. — Mosquera y Gorordo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.491



Septiembre 18 de 1916. — Federico Gallegos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.492



Septiembre 18 de 1916. — Eduardo Murphy y Américo Anzulovich. — Barrenos perforadores eléctricos, de la clase 20. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54498



Septiembre 18 de 1916. — Balbiani Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54499



Septiembre 18 de 1916. — Balbiani Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54512

OPERA

Septiembre 19 de 1916. — Mauthe y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería; abaniquería, paragüería, mercería; guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54513

OPERA

Septiembre 19 de 1916. — Mauthe y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54510

OPERA

Septiembre 19 de 1916. — Mauthe y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.517

Faire avancer petit à petit LE COSMÉTIQUE en poussant légèrement le fond



ÉTUI

GLISSETTE

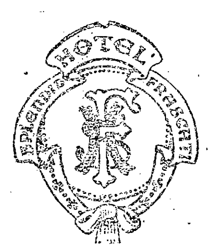


PREPARÉ PAR GLISSETTE

PIERRE HERNAEZ PIERRE HERNAEZ

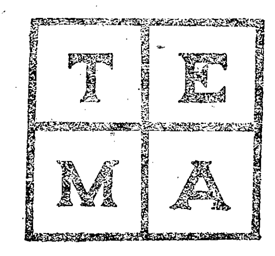
Septiembre 17 de 1916. — P. Hernáez. — Cosméticos, de la clase 16. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.518



Septiembre 16 de 1916. — Emilia Perret de Bousquet. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.526



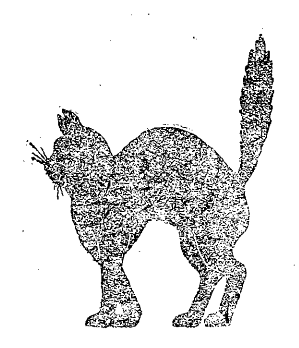
Septiembre 19 de 1916. — Compañía de Exportación Técnica. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. v-29 septiembre.

Acta Nº 54.488



Septiembre 18 de 1916. — Sociedad Anónima Vve. Chs. León Schmid y Cº (Comptoir Général de Vente de la Montre Roskopf). — Relojes, sus componentes y accesorios, de la clase 8. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.493



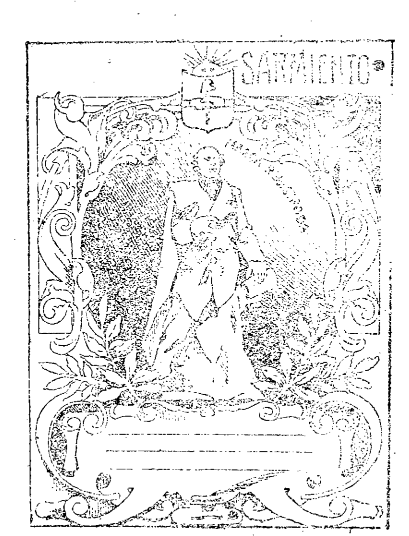
Septiembre 18 de 1916. — Foster Rubber Company. — Tacos de goma para calzados, de la clase 16. v- 29 septiembre.

Acta Nº 54.494

The Heel With Nine Lives

Septiembre 18 de 1916. — Foster Rubber Company. — Tacos de goma para calzados, de la clase 16. v- 29 septiembre

Acta Nº 54.515



Septiembre 19 de 1916. — B. Tamburini y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18. v- 29 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional